



4073

## Ampliando el Herbarium de la Universidad

(CONTINUACION)

*De César Vargas C.*

Cumpliendo nuestro propósito de ampliar, en lo posible, la Sección Botánica de nuestro Museo de Historia Natural, hállanse en curso de creación y organización las siguientes subsecciones, que estimamos indispensables, tanto para la investigación, como para facilitar la enseñanza práctica:

**PLANTAS CULTIVADAS:**—Se ha empezado la formación del Herbarium de estas plantas, contando con la colaboración decidida de la Granja de Kcaira, cuyos dirigentes han puesto, solícitamente, a nuestra disposición, las especies y variedades de plantas que tienen en experimentación; lo cual constituye, para principiariar, un aporte muy apreciable, en cuanto número y variedad. Por esto aprovechamos de la presente ocasión para expresar nuestro agradecimiento a los Ingenieros Agrónomos, Sres. Martínez Claure y Toledo, Director y Jefe de Experimentación de la Granja, respectivamente.

**CANJE:**—Se ha iniciado el presente año, el intercambio de material vegetal vivo (semillas, bulbos, etc.) y de herbario, con instituciones similares y amigos en varios países del continente; habiendo recibido, en reciprocidad, varios lotes muy interesantes, los cuales servirán para estudios comparativos de la flora americana y también para facilitarnos la identificación de especies colectadas en la región.

El próximo año esta subsección estará en condiciones de atender en forma más eficiente, y en mayor escala, las solicitudes de nuestros distinguidos amigos del exterior. Para mejor cumplimiento de estos fines, proyectamos publicar listas apropiadas del material disponible, una vez concluida la labor de ordenación y catalogación de nuestros originales y duplicados.

**ESTUDIOS EXPERIMENTALES:**—Con el apoyo y colaboración prestados por los Jefes de la Granja Experimental de Kcaira, hemos dado principio a una serie de estudios de carácter experimental de suma responsabilidad. Para esto se ha procedido al sembrío de varias especies endémicas de gran importancia económica. No podemos adelantar pronósticos de ninguna clase, porque reconocemos lo difícil y complejo de la labor emprendida, y porque reconocemos, como siempre, lo limitado de nuestros alcances, sirviéndonos de estímulo la entusiasta acogida y ayuda que hemos recibido por parte de los profesionales que dirigen la Estación Experimental de Kcaira.

Finalmente, nuestro Herbarium de la flora regional, ha recibido apreciable impulso durante los últimos meses, pues se han incorporado alrededor de seiscientos números; para esto hemos contado con el trabajo de identificación de distinguidos botanistas del Field Museum of Natural History, de Chicago; del Gray Herbarium—Harward University y del Ingeniero Agrónomo y muy distinguido botanista argentino, Sr. L. R. Parodi. Entre otros citamos a continuación, las especies más interesantes, pues creemos que constituyen un aporte al conocimiento de la flora de los Departamentos de Cuzco y Apurímac, según hemos podido inferir de un examen y consulta cuidadosos de toda la bibliografía disponible:

36.—**PALICOUREA AMETHYSTINA.** (R. & P.) De C. Laderas de Pillahuata, Paucartambo; julio de 1936, 2300--2700 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo

38.—*BEJARIA GLAUCA HUM ET BONPL.* Laderas de Pillahuata, Paucartambo; julio de 1936, 2500--3500 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

43.—*SIPHOCAMPYLUS STENOLOBUS WIMM.* Laderas de Pillahuata, Paucartambo; 2500 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

55.—*EXCREMIS COARCTATA (R. & P.) MAKER.* Laderas de Pillahuata, Paucartambo; julio de 1936; 3500 metros. "Anthericum coarctatum R. & P. Fl. 3--67. pl. 299, 1802. Cuzco: Cerro de Cusilluyoc, Pennell 13966. Huánuco: Tambillo and Pillao (R. & P.). Chinchao, 5106. Monzón Weberbauer 3516; Puno, Sandía Weberbauer 1327; Amazonas, Este de Chachapoyas, Weberbauer 4396", (F. of by Macbride).

58.—*BUERMEISTERA TRICOLORATA WIMM.* Laderas de Pillahuata, Paucartambo; julio de 1936, 2500 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

70.—*FUCHSIA HISSUTA HEMSL.* Entre Yanamayo y Tambomayo, Paucartambo; julio de 1936, 2000 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

72.—*TIBOUCHINA DECORA AUBL.* Laderas de Pillahuata a Tambomayo, Paucartambo; julio de 1936, 2700 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

81.—*MONNINA CONNECTISEPALA CHOD.* Laderas de Pillahuata, Paucartambo julio de 1936; 2500 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

83.—*BEGONIA FAGOPYROIDES A. DC.* Entre Tambomayo y Yanamayo, Paucartambo, julio de 1936, 2000 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

92.—*CEPHAELIS TOMENTOSA (AUBL) VAHL.* Entre Tambomayo y Asunción, Paucartambo, julio de 1936; 1200--1500 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

94.—*TIBOUCHINA LONGIFOLIA (VAHL) BAILL.* Laderas de Pillahuata, Paucartambo; julio de 1936; 2700 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

El próximo año esta subsección estará en condiciones de atender en forma más eficiente, y en mayor escala, las solicitudes de nuestros distinguidos amigos del exterior. Para mejor cumplimiento de estos fines, proyectamos publicar listas apropiadas del material disponible, una vez concluida la labor de ordenación y catalogación de nuestros originales y duplicados.

**ESTUDIOS EXPERIMENTALES:**—Con el apoyo y colaboración prestados por los Jefes de la Granja Experimental de Kcaira, hemos dado principio a una serie de estudios de carácter experimental de suma responsabilidad. Para esto se ha procedido al sembrío de varias especies endémicas de gran importancia económica. No podemos adelantar pronósticos de ninguna clase, porque reconocemos lo difícil y complejo de la labor emprendida, y porque reconocemos, como siempre, lo limitado de nuestros alcances, sirviéndonos de estímulo la entusiasta acogida y ayuda que hemos recibido por parte de los profesionales que dirigen la Estación Experimental de Kcaira.

Finalmente, nuestro Herbarium de la flora regional, ha recibido apreciable impulso durante los últimos meses, pues se han incorporado alrededor de seiscientos números; para esto hemos contado con el trabajo de identificación de distinguidos botanistas del Field Museum of Natural History, de Chicago; del Gray Herbarium—Harward University y del Ingeniero Agrónomo y muy distinguido botanista argentino, Sr. L. R. Parodi. Entre otros citamos a continuación, las especies más interesantes, pues creemos que constituyen un aporte al conocimiento de la flora de los Departamentos de Cuzco y Apurímac, según hemos podido inferir de un examen y consulta cuidadosos de toda la bibliografía disponible:

36.—**PALICOUREA AMETHYSTINA.** (R. & P.) De C. Laderas de Pillahuata, Paucartambo; julio de 1936, 2300--2700 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

33.—*BEJARIA GLAUCA* HUM ET BONPL. Laderas de Pillahuata, Paucartambo; julio de 1936, 2500-3500 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

43.—*SIPHOCAMPYLUS STENOLOBUS* WIMM. Laderas de Pillahuata, Paucartambo; 2500 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

55.—*EXCREMIS COARCTATA* (R. & P.) MAKER. Laderas de Pillahuata, Paucartambo; julio de 1936; 3500 metros. "Anthericum coarctatum R. & P. Fl. 3-67. pl. 299, 1802. Cuzco: Cerro de Cusilluyoc, Pennell 13966. Huánuco: Tambillo and Pillao (R. & P.). Chinchao, 5106. Monzón Weberbauer 3516; Puno, Sandía Weberbauer 1327; Amazonas, Este de Chachapoyas, Weberbauer 4396", (F. of by Macbride).

58.—*BUERMEISTERA TRICOLORATA* WIMM. Laderas de Pillahuata, Paucartambo; julio de 1936, 2500 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

70.—*FUCHSIA HISSUTA* HEMSL. Entre Yanamayo y Tambomayo, Paucartambo; julio de 1936, 2000 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

72.—*TIBOUCHINA DECORA* AUBL. Laderas de Pillahuata a Tambomayo, Paucartambo; julio de 1936, 2700 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

81.—*MONNINA CONNECTISEPALA* CHOD. Laderas de Pillahuata, Paucartambo julio de 1936; 2500 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

83.—*BEGONIA FAGOPYROIDES* A. DC. Entre Tambomayo y Yanamayo, Paucartambo, julio de 1936, 2000 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

92.—*CEPHAELIS TOMENTOSA* (AUBL) VAHL. Entre Tambomayo y Asunción, Paucartambo, julio de 1936; 1200-1500 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

94.—*TIBOUCHINA LONGIFOLIA* (VAHL) BAILL. Laderas de Pillahuata, Paucartambo; julio de 1936; 2700 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

- 95.—*RUELLIA BANGI* I RUSBY. Alrededores de Tamboayo, Paucartambo, julio de 1936; 1500 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.
- 104.—*MICONIA ALBICANS* (SW) TRIANA. Laderas de Pillahuata, Paucartambo, julio de 1936; 2700 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.
- 110.—*SEEMANIA CUNEATA* RUSBY. Entre Tamboayo y Asunción, Paucartambo, julio de 1936; 1200-1500 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.
- 155.—*GERANIUM DIFFUSUM* HBK?. Laderas de la Hacienda Paucártica. Calca, 3450 metros. Enero de 1937.
- 156.—*MELINIA BICORNUTA* GRISEB. Alrededores de la Hacienda Paucártica. Calca; enero de 1937; 3150 metros.
- 158.—*DICLIPTERA CONGESTA* HBK. Hda. Paucártica. Calca; enero de 1937; 3150 metros.
- 159.—*APODANTHERA MANDONII* CONG. Hda. Paucártica. Calca; enero de 1937; 3100 metros.
- 161.—*GALACTIA AUGUSTI* HARMS. Hda. Paucártica. Calca; enero de 1937; 3100 metros.
- 170.—*MAYTENUS CONFERTUS* (R. & P.) REISS. Alrededores de la población de Calca, 3050 metros. Enero de 1937.
- 239.—*PEREZIA PUNGENS* (HBK) LESS. Laderas de la población de Acomayo; febrero de 1937; 3350 metros.
- EUPHORBIA HIRTELLA* BOISS VAR. *BREVIFOLIA* MUELL ARG? Alrededores de la población de Acomayo; febrero de 1937; 3200 metros.
- 242.—*BASELLA ALBA* L. Hda. Paucártica, Calca; enero de 1937; 3200 metros.
- 246.—*VALERIANA RADICATA* GRAEBN. Hda Paucártica, Calca; enero de 1937; 3150 metros.
- 247.—*MELINIA PERUVIANA* SCHLTR. Alrededores de Acomayo; febrero de 1937; 3200 metros.
- 255.—*HEBECLADUS UMBELLATUS* (R. & P.) SIEBERS? Alrededores de Mayu-Huilca, derecha del río Apu-mac, Prov. Acomayo; febrero de 1937; 2900 metros.

292.—*LIABUM HASTIFOLIUM* P. ET E? Laderas de Pillahuata, Paucartambo; julio de 1936; 2700 metros. Expedición Universitaria al Valle de Paucartambo.

295.—*EUPHORBIA HETEROPHYLLA* L. VAR. *MINOR* BOISS. Alrededores de Limatambo, Anta; mayo de 1937; 2800 metros.

299.—*MENTZALIA FENDLERIANA* URB. AT GILG. Alrededores de Limatambo, Anta; mayo de 1937; 2700 metros.

300.—*MIRABILIS VISCOSA* CAV. Alrededores de Limatambo, Anta; mayo de 1937; 2700 metros.

306.—*CAVENDESHIA WEBERBAUERI* HOER. Laderas de Acanacu, Paucartambo; junio de 1937; 3700 metros. Excursión Universitaria.

309.—*GAULTHERIA RUFESCENS* DC. Laderas de Acanacu, Paucartambo; junio de 1937; 3600 metros. Excursión Universitaria.

310.—*MYRTEOLA OXYCOCOIDES* (BENTH.) BERG? Laderas de Acanacu, Paucartambo; junio de 1937; 3600 metros. Excursión Universitaria.

311.—*CLETHRA OBOVATA* R. & P. Laderas de Acanacu, Paucartambo; junio de 1937; 3100 metros. Excursión Universitaria.

317.—*ACAENA CILINDROSTACHYA* R. & P. Laderas de Acanacu, Paucartambo; junio de 1937; 3700 metros. Excursión Universitaria.

318.—*VIOLA WEDELLII* BECKER. Laderas de Acanacu, Paucartambo; junio de 1937; 3500 metros. Excursión Universitaria.

320.—*BRACHYATUM NUTANS* CLEASON. Laderas de Acanacu, Paucartambo; junio de 1937; 3700 metros. Excursión Universitaria.

321.—*MICONIA MEDIA* (DON) Naud. Laderas de Acanacu, Paucartambo; junio de 1937; 3600 metros. Excursión Universitaria.

325.—*CERATOSTEMA MANDONI BRITTON*. Laderas de Acanacu, Paucartambo; junio de 1937; 3500 metros. Excursión Universitaria.

326.—*DENDROPTHORA HEXASTICHA VAN TIEGH*. Sin. vulgar, Suelda que suelda macho; planta hemiparásita. Laderas de Acanacu, Paucartambo; junio de 1937; 3100 metros. Excursión Universitaria.

335.—*PHRYGILANTHUS EUGENIOIDES (HBK) ENCHL.* Alrededores de Limatambo, Anta; junio de 1937; 2850 metros.

336.—*RUELLIA PANICULATA L.* Entre el puente de Cunyac y Tablachaca; límite de los departamentos de Cuzco y Apurímac; junio de 1937; 2200 metros.

337.—*Cúscuta odorata R. & P.* Alrededores de Limatambo; parásita, junio de 1937; 2800 metros.

390.—*EUPHORBIA PEPLUS L.* Alrededores de Abancay; 6 de agosto de 1937; 2400 metros.

394.—*SIPHOCAMPYLUS KRAUSEANUS E. WIM.* Laderas de Chaupi-mocco, Hda. Arabito, Provincia de Paruro; 28 de julio de 1937; 2900 metros.

401.—*BOERHAAVIA CARIBAEA JACQ.* Alrededores del puente de Cunyac. Abancay, agosto de 1937; 2100 metros.

402.—*HIPTIS PECTINATA (L) POIT.* Alrededores del puente de Cunyac. Abancay; agosto de 1937; 2100 metros.

406.—*EUPHORBIA LASIOCARPA KLOTZSCH.* Alrededores del puente de Cunyac. Abancay; agosto de 1937; 2100 metros.

407.—*EUPHORBIA PRUNIFOLIA JACQUIN.* Alrededores del puente de Cunyac. Abancay; agosto de 1937; 2100 metros.

409.—*EUPHORBIA PEOPIGII BOISS.* Sección comprendida entre el puente de Cunyac y Curahuasi, Abancay; agosto de 1937; 2400 metros.

421.—CYRTOPODIUM PUNCTATUM LIDDL. Laderas de Churoc, margen derecha del Apurímac; planta epífita, muy vistosa. Paruro; junio de 1937; 2400 metros.

540.—PASPALUM LENEISPATHA MEZ. Laderas de Acanacu, Paucartambo; junio de 1937; 3700 metros. Excursión Universitaria. "Ancash: Hda. Cajabamba, entre Samanco y Caraz, 3000-3500 metros. Weberbauer 3142. También en Bolivia". (Flora of Perú, by Macbride).

546.—DIGITARIA SANGUINALES (L) SCOP. Alrededores de Machupicchu, Convención; Setiembre de 1937; 2300 metros. "Panicum sanguinale L. Syntherisma sanguinalis Dulac. Junín; Colonia Perené, Hitchcock 22075. Ampliamente distribuida en los dos hemisferios", (F. of P. by Macbride).

548-549.—BOUTELOUA PILOSA (HOOK) BENTH. El 548 colectado en la Hda. Araypalloa, Paruro, 549 en Cuncay, Abancay; julio y setiembre 1937; 3100 y 2100 metros, respectivamente. "Eutriana pilosa Hook. San Martín: Tarapoto, Spruce 4445. Area geográfica hasta Guatemala. Según Hitchcock probablemente se trata de una forma de la B. disticha", (F. of by Macbride).

Noviembre de 1937.





# Contribución al estudio de la Flora Peruana

## DEPARTAMENTO DE PUNO III.

Al Dr. César Vargas respetuosamente.

121.—CHRISANTHEMUM PARTHENIUM L —  
BERNH.—Matricaria Parthenium L. Pyrethrum Parthenium  
Smith. Sin. vulgar; Yerba de Santa María. Nro. 468. Dpto.  
Puno; Puno Salcedo; Oilachea, Juli, Chupa, Taraco. Cultiva-  
da. Area geogr. De Sud — Europa, por cultivo se extendió  
mucho, propensa de volverse silvestre. Venezuela, Bolivia,  
Chile, Uruguay y Argentina. Usos: En forma de té (25 gra-  
mos por 1 litro de agua es estomacal y vermífuga; igualmente  
sirve contra las indigestiones. El jugo exprimido de plantas  
frescas, más 2 partes de azúcar forma un jarabe que es muy  
buen vermífugo.

Cuando se maceran las flores (100 gramos) en una bo-  
tella de buen vino blanco, durante 3-4 días se obtendrá un  
remedio antihelmíntico, que se toma en dosis 2-4 copitas al  
día. Tomado la infusión hecha con 40 gramos de planta y me-  
dio litro de agua hirviendo un medio contra las enfermeda-  
des nerviosas, al menos así asegura el Dr. Plenk.

122.—VIGIERA PFLANZII PERK. (Nor. 469) Dpto.  
de Puno: Orurillo; febrero 1937. Enviado por el Sr. Cayeta-  
no Hualpa. Dpto. de Cuzco valle del Urubamba, Ollantaitam-  
bo, 2800 m. (Herrera 3394).

123.—*COLLETIA SPINOSA* LAM. (Nro. 466). Sin. vulgar: Rocque, Ruque, Turulagua (en Lampa) Dpto. Puno alrededores de la Granja Salcedo como pequeño arbusto. En el valle camino a Ollachea se ven arbolitos de 3-4 m. altos. Yunguyo, Huancané, Lampa, Cabanillas. La corteza sirve para el lavado de la ropa y como buen combustible. Es de propiedades tónicas. Area geogr. Bolivia, Chile, Uruguay y Argentina.

124.—*SISYMBRIUM IMBRICATIFOLIUM* WEDD. (Nro. 470) Dpto. de Puno: Orurillo; febrero de 1937. Enviada por el Sr. Cayetano Hualpa.

125.—*SELAGINELLA PERUVIANA*. (Milde) Hieron. (Nro. 471) Dpto. de Puno: Orurillo; febrero de 1937. Enviada por el Sr. Cayetano Hualpa.

126.—*CROTON PALANOSTIGMA* KLOTZSCH? Dpto. Puno; Valle de Ollachea; Churumayo. En bosque. Enero de 1937.

127.—*CHABRAEA LACINIATA* WEDD. Nro. 474. Dpto. Puno: Prov. Carabaya; Macusani, 4336 m. Enero de 1937.

128.—*XIPHIDIUM CAERULEUM* AUBL. Nro. 480. Dpto. de Puno; Valle Ollachea; Churrumayo. Enero de 1937.

129.—*OREOPANAX PAVONII* SEEM. Nro. 483. Dpto. de Puno: Valle Ollachea; Churumayo. Enero de 1937.

130.—*CAVENDISHIA PUBESCENS* (H. B. K.) Hemst. (Nro. 484). Dpto. de Puno: Valle de Ollachea; Churumayo. Enero de 1937.

131.—*PLANTAGO MONTICOLA* DCNE. Nro. 486. Sin. vulgar: Ichu-Ichu—Remedio para el ganado. Dpto. de Puno: Orurillo, febrero de 1937. Enviada por el Sr. Cayetano Hualpa.

132.—*TILLANDSIA CAPILLARIS* R. ET P. Nro. 491. *T. virescens* B. y P.; *T. Propinqua* Gay; *Diaphoranthema capillaris* Beer. *D. virescens* Beer *T. lanuginosa* Gill ex Baker, *T. pusilla*. Gill ex Baker, *T. incano* Gil ex Baker *T. cor-*

dobensis, Hieron; T. Stolpi, T. Hieronymi, Mez, T. dependens Hieron, T. Williamsii Rusby—Saxicola y epífica Sin. vulgar: Salvajina, "Huachuacso" Salvaje inti. Común sobre las rocas y arbustos leñosos. Dpto. Puno: Orurillo, II—1937. (Enviada por el Sr. Hualpa; llave (Sr. Mateo Ramos) Acora, Sandia, Chucuito, Taraco, Samán, Zepita, Pichacani. Usicayos, Macusani.—Enero de 1937. Huancané. Otros dep. Huánuco, Lima, Junín, Cuzco, Arequipa. Area geogr.: Argentina, Bolivia, Chile.

El género *Tillandsia* L. fué dedicado a Elias Tillands 1640—1693, célebre botánico sueco, contiene más de 350 especies diseminadas por toda tropical y subtropical América, desde Sudeste de Estados Unidos, hasta el Norte de Argentina y Chile. Del Perú se han descrito 69 especies. Tiene muchas formas: desde caulescentes hasta unos 16 cm. de largas. C. Gay la describió como *T. propinqua* que según Lyman B. Smith de Harvard University es tan solo sinónima. He aquí la descripción:

Planta dispuesta en césped, cubierta enteramente de pequeñas escamitas plateadas. Tallos amontonados, encorvados, sencillos, o poco ramosos de tres a cuatro pulgadas de largo, ocultos por las hojas que son dísticas, imbricadas, lineares subuladas, acanaladas, más anchas y envainadoras en la base, las inferiores las más largas, las superiores las más abiertas, casi horizontales, de cinco a nueve líneas de largo y apenas de una de ancho. Los pedúnculos nacen del medio de las hojas a lo largo de los tallos y son lisos, filiformes, rara vez más cortos que las hojas, casi siempre más largos, terminados por una flor azulenta, acompañada de tres brácteas pruinosas, como las hojas, desiguales, la exterior la más ancha, cóncava, envolviendo casi las otras dos, que son lanceoladas y muy agudas. El fruto es una cápsula linear, trígona, truncada, verdosa, de cuatro a cinco líneas de largo sobrepujando casi la mitad de las brácteas, contiene muy diminutas semillas adornadas de largas sedas.

133.—SCIRPUS CALIFORNICUS (C. A. Mey). Britton Trans. N. Y. Acad. Sci. 1892 *Elytrospermum californicum* C. A. Mey. S. riparius, Presl S. totora, Kunth S. riparius var tereticulmis Clarze. Sin. vulgar Totora.

Area geogr.: Lago Titicaca; Perú, Bolivia, Argentina y Norte de Estados Unidos.

Es la planta que con frecuencia vemos descrita como de la familia Ciperáceas!! Visité varios lugares y me conseguí material en la flor de la totora desde Puno hasta Yunguyo. Visité los pescadores para ver la fabricación de las balsas y los "Uros". En todas partes hemos encontrado durante dos años tan solo *Scirpus californicus* y no puedo comprender cómo puede deslizarse un error de esta naturaleza como sucedió al profesor Granado en sus "Plantas bolivianas". Lo mismo se encuentra en Diccionario Espasa y en "El Altiplano" II Nro. 22, p. 193.

Descripción.—Con frecuencia alta hasta 2 metros, las hojas se reducen a las vainas en la base; la bractea involucral corta, umbela compuesta de arias espiguillas oblongo-agudas 6-10 mm. largas y de ordinario pedunculadas, las escamas son ovadas, castañas con el nervio central que se extiende hasta el mucrón. Las setas tan largas o más largas que el mismo aqueño; abajo plumosas encima barbadás. Estambres 2-3, estilo bifido. El fruto es aqueño plano-convexo pálido y punteado.

La totora se usa para fabricación de balsas, especie de embarcaciones propias de los indígenas del Lago Titicaca. Además fabrican de ella esteras; sogas y con ella techan sus casas. Las partes sumergidas bajo el agua y blancas sirven como alimento a los indios. En la medicina casera se usa como astringente. Según el profesor Granado contiene una estimable cantidad de yodo.

Dr. Valdizán (tomo II p. 43 dice: La pomada hecha con el carbón de totora y aceite de olivo o de petita se emplea para favorecer la cicatrización de las heridas de la cabeza y del hombligo de las criaturas (Arequipa). También él equivoca el nombre científico.

134.—CAVENDISHIA ACUMINATA (Hook) Heml. Nro. 458, Dpto. Puno Prov. Carapaya; Ollachea 2725 m. Enero 1937.

135.—ELEOCHARIS CARIBAEA (ROTTB.) BLAKE. Nro. 415. Sin: Scirpus caribaeus Rottb; E. capitata Anth? Hasta hoy no señalada para el departamento. Se asemeja algo a las variedades E. maculosa R. Br. y E. capillacea Kunth Dpto. Puno Valle de Ollachea, enero 1937.

136.—LATHYRUS MAGELLANICUS LAM. Nro. 417. Dpto. de Puno: Valles de Ollachea, enero 1937.

137.—Arracacia esculento DC. Sin. vulg. Arracacha, racacha, virracacha. Dpto. de Puno Sandia, Valle de Ollachea 1937. Cultivada por sus raíces tuberosas que se emplearon en la alimentación ya por los antiguos peruanos. Además en Sandia, Phara, Quiaca y en Arequipa.

138.—BULBOSTYLIS CAPILLARIS (L) CLARKE, Scirpus capillaris L., Stenophyllus capillaris Britton., S. encapillaris ciliata Pfeiff. Irolepis ciliata Presl. Dpto. Puno: Valle de Sandia.

139.—PASPALUM CONJUGATUM BERG Nro. 442. Dpto. de Puno: Prov. Carabaya: Churumayo, enero, 1937.

140.—NOTHOLAENA NIVEA (POIR) DESV. Nro. 76. Dpto. de Puno: Orurillo febrero de 1937. Enviada por el Sr. C. Hualpa, Dpto. de Cuzco, alrededores de la ciudad 1936. Usada para combatir las fiebres.

141.—MONNIMA CROTALARIOIDES D. C. Sin. vulg: Ttayanca, Sambo-ckorota. Dpto. Puno Ollachea y sus alrededores enero 1937. Usada como purgante. Además dpto. Cuzco, alrededores de la ciudad, Urubamba.

142.—PERSEA GRATISIMA GAERTN. Laurus persea L., Sin. Palto, Paltay, Acapa (campas) Avocado pear (ingl.) Abocateiro (portugués) L. abacete (ital.) avocado, alligatos pear (E. U.) Dpto. de Puno: valle de Sandia. Arbol de mediano tamaño 5-6 m; que en las condiciones propicias puede alcanzar hasta 14 m. Cultivada por sus frutos de forma de una pera compuesta de 5% de la cáscara coriacea, resistente,

55% de pulpa verde o verdeamarillento y 20% de la semilla "pepa" amarilla, rugosa cubierta del tegumento parduzco. Rica en aceite que forma 10--14% del peso de la pulpa y es compuesto de oleina 30% palmitina 68% y 2% de lauroestearina. La pulpa es rica en vitaminas, en azúcares de diversa clase (1,72%).

Historia: Parece ser originaria de la parte meridional de México de donde se difundió por las regiones de América central y meridional. El primero que la menciona es Gonzalo Hernández de Oviedo año 1526 refiere quien la había visto en Panamá.

Tupac Inca Yupanqui, en la expedición de conquista que hizo a la provincia de los Cañares, logró reducir al pueblo de "Palta" (en la frontera Perú--Ecuatoriana), el pueblo en que se cultivaba el árbol de la "Palta" (Acofalta Ioseph) de "Historia Natural y Normal de las Indias" (1590). Madrid, 1608); de regreso de esta feliz expedición llevó esta planta "a los valles calientes" (Garcilaso de la Vega.—"Los Comentarios Reales de los Incas") del Cuzco, y de ahí la deseminaron a todo el resto del Imperio; tanto aprecio tuvieron los Incas por estos frutos, que por el mes de Diciembre que empiezan a madurar las "Paltas" hacían fiesta que (llamaban) "Acatay mita" que duraba seis días con sus noches, para que madurase la fruta" Arriaga Pablo Ioseph de.—"Extirpación de la Idolatría del Piru". Lima, 1621).

En 1871 fué llevado a California, pero ha muerto, en 1910 se encontraron en México y Guatemala variedades más resistentes para California. En Italia se cultiva en San Remo hace unos 25 años.

Usos. El aceite de la fruta sirve para detener la caída del pelo y hacerlo crecer, además se usa para preparar el jabón del tocador. Surte buen efecto en la gota, las hojas en infusión para indisposiciones corporales. Las hojas son estomáticas, emenagogas y resolutivas. Según el Dr. Valdizán la palta es muy recomendada por el Dr. Escobel en el tratamiento de la diabetes; la infusión de la semilla, goza de fama, como astringente.

gente en el tratamiento de la disenteria amebiana (Huancayo, Arequipa y Cajamarca); el cocimiento de la semilla, y con un pan quemado y azúcar quemado, también se utiliza en la disenteria (Norte); el cocimiento de la semilla en la diarrea y para lavar las heridas por mordeduras de animales venenosos (Loreto); el jugo de las semillas se aplica a las mordeduras de víboras (Madre de Dios); el cocimiento de la corteza de las ramas para "librarse de apostemas" (Trujillo); el cocimiento de las hojas en el "Cuchi" (Ucayali).

143.—TRIFOLIUM REPENS L. Trébol blanco. Dpto. de Puno: Alrededores de la ciudad, en Ollachea, alrededores de Salcedo. Descripción: Tallo llo, glabro, recostado sobre el suelo, cuyos nudos emiten raíces que se adhieren completamente. El tallo se ramifica y lleva las hojas provistas de largos peciolo. Las flores, que hallan dispuestas en capítulos, están soportadas por pedúnculos más largos que los peciolo y nacen generalmente en la axila de las hojas. Cada hoja se compone de tres hojuelas de forma óvalo u orbicular de color verdoso obscuro, lisas sobre las dos caras y ligeramente en los bordes. Los capítulos florales son solitarios, en forma de globo; a medida que la floración tiene lugar, los pedúnculos se doblan, dando al capítulo un aspecto particular. El cáliz de la flor es glabro con diez nervaduras y cinco divisiones lineares lanceoladas, de las cuales las dos superiores son un poco más largas; alcanzan aproximadamente la mitad del largo de la corola. Esta es blanca o ligeramente rosada y sus pétalos están soldados solamente sobre una pequeña parte de su extensión. El estandarte tiene el unguículo ensanchado y abraza los otros pétalos hasta la mitad, con la parte anterior poco enderezada y plegado sobre la nervadura mediana. Las alas y la carena están soldadas en una pequeña parte de su limbo y además lo son con el tubo de los estambres por medio de sus unguículas, de manera que estos no sobrepasan la extremidad anterior sino por una pequeña parte libre que lleva el limbo de estos pétalos. En la base del limbo las presentan un apéndice en forma de vesícula dirigida hacia atrás y

que se aplica sobre el tubo de los estambres. La parte libre de estos se halla encerrada en la carena, abierta en la parte superior. El ovario es alargado con 3-4 espermas y el estilo encorvado hacia adentro con el estigma que sobrepasa un poco las antenas. (Stebler y Schroeter).

Puede utilizarse para praderas artificiales sembrándolo con algunas gramináceas que le sirven de protección en principio de su crecimiento como cebada, avena o centeno. En praderas se mezcla con ray-gras 20%. Es preferible cultivarlo para pasto que para el heno. Prefiere lugares abrigados y frescos aunque vegeta en tierras secas, asoleadas en donde su porte es más modesto. No soporta heladas fuertes. Le son favorables los terrenos ricos en humus. El terreno para la siembra debe ser bien preparado como para el sembrío de alfalfa. Se siembra al voleo, usando unos 15 kilos por hectareas. La semilla de color amarillenta, anaranjada, lustrosa. La radícula ocupa casi por completo uno de los lados delgados. Mojada o vieja se pone amarillo-oscuro, rojizo-moreno o moreno oscuro. Pierde fácilmente la germinación, por esto es preferible usar siempre la semilla fresca. Mil semillas tienen peso aproximado 0.680 gramos.

144.—*CROCOPSIS FULGENS PAX*. Sin. Rabo de zorro, Chihuahuai, Nro. 419 Dpto. de Puno: Salcedo alrededores 3800-4000 m. Diciembre 1936. Sobre las rocas calizas.

145.—*CHUQUIRAGUA SPINOSA (R. ET P)*. Don. Sin. vulg.: Kisuar. Dpto. de Puno: Cerro Putina 4509 metros.

146.—*DICHROMENA RADICANS Schl et. Cam.* Nro. 436. Semejante a *D. ciliata*. Area geogr.: General en la América tropical, en Perú en los dptos. Junín Ayacucho, Loreto.

147.—*DICHROMENA RUIZIANA (BOECKEL)* Macbr. Sin *Rynchospora Ruiziana (Boeckel)* Dpto. de Puno: Sandia (Weberbauer). Especie semejante a *D. macrochaeta*.

148.—*DICHROMENA PERUVIANA (CLARKE)* Macbr. Sin. vulg.: *Pleurostachys peruviana Clarke* Dpto. de Puno: Valle de Ollachee—San Gabán.

149.—*GNAPHALIUM PURPUREUM* L. Nro. 437 Dpto. de Puno: Macusani, 4336 m. Enero 1937.

150.—*MUHLENBECKIA TILIFOLIA* WEDD. Nro. 460 Sin: *Calacinum tilifolium* Machr. Nueva para el Dpto. de Puno: Valle de Ollachea; Churumayo. Enero de 1937. Además en Dptos. de Ancash, Cuzco, Huánuco, Lima; y en Bolivia.

151.—*SIDA RHOMBIFOLIA* L. Nro. 401, Dpto. de Puno: Valle de Ollachea, Churumayo, enero de 1937.

152.—*BACCHARIS MICROPHYLLA*, H. B. K. Nro. 462 Dpto. de Puno: Valle Ollachea Churumayo enero de 1937.

153.—*DENDROPHORA MESEMBRYANTHEMIFOLIA* Urban, Nro. Dpto. de Puno. Ollachea enero 1937; Aya-pata, Cuyo-cuyo.

154.—*ARACHIS HYPOGAEA* L. Sin. Maní, cacahuate. Tama (Pano, Shipibo, Conibo) Zebe (Yucaré) Maytapa (Pacaguara) Cacahuati (Piro, Chontaquiro, Casuali (Piro) Inqui (Antis) Inci (Campa) Inchic (Kechua) Choecopa (Aymará) Dpto. de Puno: prov. Sandia: Yana-Mayo (Sr. Bonifacio Mamani) Cultivada. Historia: El "maní" se cultiva en América, desde remotos tiempos, y los frutos formaban parte de la alimentación, de los habitantes del Río de la Plata (Schmidel Ulrich. "Viaje al Río de la Plata" (1534-1554). Traducción de Samuel A. Lafone Quevedo. Buenos Aires, 1903; Cardoso Aníbal. El río de La Plata desde su génesis hasta la conquista". En "Anales del del Museo Nacional de Historia Natural de Buenos Aires". Buenos Aires, 1915), donde les llamaban "Manduvi" o "Mandub."; de los antiguos Peruanos, quienes le llamaban "Inchic" (González Holguín Diego.—"Vocabulario de la Lengua General de todo Peru llamada Qquichua, etc.), en Keshua y Choecopa (Bertonio Ludovico.—"Vocabulario de la Lengua Aymará), en Aymará de los habitantes de las Antillas quienes la denominaban "Maní" (Hernández); de los antiguos Araucanos (Medina); según Colmeiro (Colmeiro Miguel.— "Primeras Noticias a cerca de la vegetación Americana"), Colón los vió en sus viajes; según Fernández de O-

viedo y Valdez se le cultivaba en la "Isla Española", donde se llamaba "Maní" (Fernández de Oviedo y Valdez Gonzalo.—"Historia General Natural de las Indias, etc." Madrid, 1859). Monardes (Monardes Doctor.—"Primera y Segunda y Tercera partes de la Historia Medicinal, de las cosas que se traen nuestras Indias Occidentales firuen en Medicina". Semilla, 1574), se ocupa esta planta en el capítulo titulado "De la fruta que se cria debaxo de tierra", sin mencionar el nombre indígena de ella, de la que dice "Embiárronme del Perú... nace esta frvta debaxo de tierra, en la cofta del río Marañón. y no lo hay en otra parte de todas las Indias"; datos equivocados en su última parte por cuanto el maní se cultivaba en gran parte de la América cálida.

La voz "Maní con que se designa a los frutos en muchos países entre ellos el Perú, es de origen Antillano (Hernández); según Fernández de Oviedo y Valdez Gonzalo.—"Historia General y Natural de las Indias, etc. Madred, 1811). A modo de curiosidad copiamos los orígenes que a esta voz se le ha atribuido "Esteban Pichardo creía que era vocablo africano; Antonio Bachiller y Morales, lo reputaban perteneciente a la lengua "taina"; Nicolás Fort lo tenía por "soboney"; Juan Ignacio Armas lo conceptuaba "arábico"; José María Masías, lo hace venir de Africa" ("Variedades".—En la Gaceta Científica". Tomo IX. Lima, 1891). El "Maní" se encuentra en muchas "huacas" precolombianas en la costa del Perú, al lado del "maíz", "pallares", frejoles, etc. El área de distribución de esta planta en América, antes de la venida de los Españoles, según los datos que poseemos, comprendía: el Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Brasil, Nueva Granada, México, Cuba, las Antillas, etc.

Esta planta es probablemente indígena de la región de los bosques del Perú, Bolivia y Brasil. No se ha encontrado hasta esta planta al estado silvestre, y M. Engler piensa que el "*Arachis hypogaea* L.", no es sino una forma del cultivo del "*Arachis prostrata* Benth", indígena probablemente del

Brasil "(Jumelle Henri.— Les Cultures Coloniales". Paris, 1916).

Según Alph. de Candolle (Candolle Alph. de.—Orígenes de las plantas Cultivadas París 1886), el maní fue "transportado del Brasil a Guinea por los primeros comerciantes de negros" y transportado también "del Brasil a las islas del medio día de Asia por los portugueses desde fines del siglo XV" cultivándose pues el maní en los continentes asiático y africano desde hace varios siglos (Maldonado Angel.—Ob, cit.).

Aplicaciones.—Los frutos tostados, son muy empleados en la alimentación; y además se recomienda como galactóforos (Ica).

La harina de Maní, mezclada en partes iguales con la del trigo, se emplea para confeccionar pan y galletas muy sabrosas y nutritivas, que no se alteran como las fabricadas con la sola harina de trigo.

En Cuba, con la harina de Maní y la harina de yuca bien mezcladas en partes iguales, amasan una torta a la cual, adicionando un poco de manteca o mantequilla en la misma vasija donde se hace, resulta un alimento muy costoso y nutritivo. La torta hecha con harina de yuca y harina de Maní se conserva durante mucho tiempo sin alterarse.

Las raíces secas reemplazan el palo dulce o regaliz, y las cáscaras pulverizadas de las legumbres pueden utilizarse como abono. Los tallos verdes o secos forman un sabroso y nutritivo forraje muy apetitoso para los animales domésticos.

Las semillas de Maní se pueden comer verdes, cocidas en la olla y en potajes; se usan en pastas, confituras, cremas y natillas y forman parte de variadas salsas para guisos de carne y pescados.

El aceite que se extrae del Maní, tiene la buena cualidad de no alterarse en mucho tiempo.

155.—RUMEX CUNEIFOLUIS, Campdera Dpto. de Puno: Salcedo 4000 m. Sin. R. montevidensis Spreng, R. arenarius Poep., R. peruanus Meyen (non Rech.)

Planta vivaz, de tallo estriado, del grueso de una pluma de ganso, partido en ramos divaricados. Hojas inferiores obovaladas, onduladas, las superiores obovaladas, obtusas en ambas puntas, peninerviosas, onduladas, de dos pulgadas de largo a lo sumo, de nueve líneas de ancho; con los peciolo de cinco a seis líneas de largo; ocrea multifida. Flores hermafroditas, dispuestas en espigas verticales, bastante compactas y desprovistas de hojas. Divisiones interiores del perigonio ovaladas—lanceoladas, agudas, enteras, llevando cada una en la base un gránulo oblongo. (Gay).

155.—MUEHLENBECKIA FRUTICULOSA (Walp) Standl, comb. nov. *Polygonum fruticosum* Walp, *M. rupestre* Wedd., *Sargonum fruticosum* Rusby, *Calcinum fruticosum* Macbr. Nro. 372 Dpto. Puno: Puno 4000 m, alrededores del Lago Titicaca, (Meyen) Sandia.

157.—MUEHLENBECKIA VOLCANICA (BENTH) Endl, sin. *Polygonum volcanicum* Benth, *Sarcogonum volcanicum* Rusby, *Calacinum volcanicum* Macbr.—Sin. vulg.: Mullaca, Pasamullaca, Zoczocmá. Dpto. de Puno: Araranca 4200 m. Cuyocuyo, Azángaro. Además en los Deptos. Ayacucho, Ancash, Cuzco, Huaraz, Huánuco, Junín y Lima. En Ecuador y Bolivia.

158.—CHENOPODIUM AMBROSIOIDES L. SUBSP. CHILENSE (SCHRAD) Aellen Nro. 222—Sin: Ch. Chilense Schrad, Ch. vagans Standl, *Ambrina chilensis*, Spech Sin. Paico, Dpto. de Puno: Salcedo, Azángaro, Dpto. Ancash.

Area geográfica: Argentina, Brasil, Chile, California,

Planta vivaz, muy aromática, de tallo herbáceo, levantado, anguloso-estriado, ramoso, de un pie y a veces más de alto, cubierto de pelos blancos, con tabiques en todo su largo, de un verde pálido, con líneas amarillentas. Hojas adelgazadas en peciolo, ascendientes, oblongas, angostas, largamente cuneiformes a la base, desigualmente incisas-dentadas, a veces doblemente dentadas, delgadas, de un verde gai, pubosas por

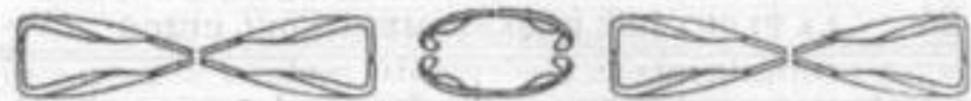
bajo y principalmente en la nerviosidad mediana de una y media a dos y media pulgadas de largo, de cinco a nueve líneas de ancho, mucho más angostas en la variedad, las superiores lanceoladas-lineares, dentadas, las terminales lineares, muy enteras. Flores glandulosas-pubosas, dispuestas en racimos especiformes, bastante compactos; muy hojosos. Estambres exsertos. Semillas obtusas en los contornos, lisas, lustrosas, incluidas enteramente dentro del cáliz, horizontales o verticales.

159.—**AMARANTHUS PERUVIANUS (SCHANER) STANDL.** com. nov.—*Menguea peruviana* Schaner Dpto. de Puno: Alrededores del Lago Titicaca 3870—4000 m. Bolivia.

160.—**PFAFFIA GRANDIFLORA (HOOK) FRIES** —*Sin Iresine grandiflora* Hook *Hebanthe decipiens* Hook, *Gossypianthus desipiens* Kuntze,—Semejante a *P. paniculata* (Spreng) Kuntze. Dpto. de Puno, prov. Carabaya—Valles Ollachea—San Gabán.

*J. Soukup S. S.*





## El estado actual de nuestros conocimientos acerca de la flora del Departamento del Cuzco

F. L. Herrera.

Parece perfectamente establecido que el primero que vino a América imbuido en el sistema de clasificación y doctrinas del inmortal naturalista Carlos Linneo, fué el ilustre botánico francés José Dombey, miembro de la expedición científica española dirigida por los botánicos Hipólito Ruiz y José Pavón; la misma que partió de Cádiz con destino al Perú y Chile, el 19 de octubre de 1777. Bajo su influjo la Comisión adoptó por entero los principios sexualistas aún no divulgados, por entonces, en España. A este hecho, se debe la inmensa importancia que tuvo para la ciencia la publicación de la obra *Florae Peruvianae et Chilensis* (Madrid, 1794—1802) de Ruiz y Pavón, que apareció casi simultáneamente con la obra no menos notable, titulada *Icones et descriptiones plantarum* (Madrid, 1791—1801) del botánico español José Antonio Cavanilles.

Pero Ruiz y Pavón, en los diez años que duró su exploración en el Perú y Chile (1777—1788), apenas recorrieron los departamentos de Lima, Junín y Huánuco. Juan Tafalla, discípulo de los anteriores, visitó también las Lomas de Atiquipa del departamento de Arequipa. A esta expedición se siguió la de los botánicos Tadeo Haenke y Luis Née (1790), quienes se-

paradadamente excursionaron: el primero por las montañas de Huánuco y el último por las provincias de Canta, Tacna y Areca.

Al iniciarse el siglo XIX el Perú recibió la visita del más grande hombre de ciencia de los tiempos contemporáneos: Alejandro de Humboldt, quien en compañía del botánico francés Aimé de Bonpland, después de explorar el departamento de Cajamarca, recorrió la costa peruana desde Trujillo hasta Pisco e Ica. A esta expedición se siguieron: la del botánico alemán Eduardo F. Poeppig (1829—1831), que excursionó por las hoyas del Huallaga y Amazonas; la del viajero científico inglés Andrew Mathews (1830—1841), que en su largo peregrinaje por el territorio del país, explora también los departamentos de San Martín y Amazonas y el naturalista alemán Francisco Julio Fernando Meyen (1831), que recorre preferentemente el altiplano del Titicaca. De menor importancia fueron las herbarizaciones realizadas en la costa peruana por D'Urville y Lesson (1822), Alexander Cruickhanks (1829), Hugh Cuming (1831) y Carlos Gaudichaud Beaupré (1836).

Como se vé en este largo período, que abarca más de medio siglo (1778—1836), el departamento del Cuzco no fué visitado por naturalista alguno. Su posición mediterránea, alejamiento de la costa y, por entonces, difíciles vías de acceso, constituyeron un obstáculo para la exploración botánica de su territorio; pues se sabe que para salvar la distancia que media entre los puertos de Islay o Atiquipa y la ciudad imperial, se requería un viaje fatigoso de más de 30 días.

#### HERBARIOS COLECTADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CUZCO

JOSE BARCLAY PENTLAND (1837), geólogo y explorador irlandés. Encontrándose de paso a la ciudad de La Paz, a encargarse del consulado de la Gran Bretaña, visitó las provincias de Canchis, Quispicanchi, Cuzco, Urubamba, Anta y

Canas, practicando estudios geodésicos. Obtuvo una corta colección de plantas que se conserva en el Herbario Kew de Londres.

CLAUDIO ISIDRO GAY (1839—1840), naturalista y viajero científico francés. Durante los meses de octubre a febrero excursionó por las provincias de Anta, Cuzco, Quispicanchis, Canechis y Canas colectando plantas que figuran en el Museo de Historia Natural de París.

FRANCISCO DE CASTELNAU (1846), viajero científico francés. A su paso para el Ucayali y el Amazonas recorrió las provincias de Anta, Cuzco, Urubamba y la Convención. En su recorrido colectó unas pocas plantas que se conservan en el Museo de Historia Natural de París.

HUGO A. WEDDEL (1847), médico y botánico francés. Viniendo de la provincia de Sandía del departamento de Puno se internó en el valle de Santa Ana de la provincia de la Convención con el objeto de ligar las latitudes extremas estudiadas por los quinologistas. Su herbario figura en el Museo de Historia Natural de París.

ANTONIO RAIMONDI (1858 y 1865), viajero científico italiano. Durante su primera excursión reconoció las provincias de Anta, Cuzco y la Convención y en la segunda todo el territorio del Departamento. Colectó un abundante herbario que se encuentra archivado en el Museo de Historia Natural de la Facultad de Ciencias de la Universidad de San Marcos.

RICHARD PEARCE (1863), inglés colector de plantas ornamentales. Se ignora el itinerario de sus viajes, pero se sabe que herborizó en la formación de las punas. Sus plantas se hallan depositadas en el Herbario Kew de Londres.

N. FORGETT (1893), francés, colector de plantas ornamentales. Introdujo en los jardines europeos la bellísima especie *Hippeastrum Forgetti* que descubrió en el Cuzco.

CRISTOBAL M. HICKEN (1903), botanista argentino. De paso al Cuzco colectó en los alrededores de la ciudad de Sicuani, capital de la provincia de Canchis, un apreciable herbario que años más tarde fué estudiado por él mismo.

A. W. HILL (1903), botánico inglés. Excursionó por las punas y la quebrada de Torontoy de la quebrada de Urubamba, obteniendo en su recorrido una corta colección de plantas. Se conserva en el Herbario Kew de Londres.

AUGUSTO WEBERBAUER (1905), 1911, 1914, 1928 y 1929), botanista alemán que ha fijado su residencia en el Perú. En las varias excursiones que realizó en interés de la ciencia botánica, tuvo oportunidad de visitar las provincias de Cuzco, Urubamba, Convención, Anta, Paucartambo, Quispicanchis y Calca. El importante herbario que obtuvo se encuentra diseminado por diversos museos y particularmente en el Herbario Berol y en el del Field Museum de Historia Natural.

EDUARDO SELER (1910), americanista alemán. Después de asistir a las sesiones del Congreso Científico de Montevideo, visitó las provincias del Cercado y Calca con fines arqueológicos y de paso colectó un pequeño lote de plantas para el Museo y Jardín Botánico de Berlín.

HARRY W. FOOTE (1911), botanista colector, miembro de la Expedición Peruana de la Universidad de Yale. Durante dos meses colectó en las provincias del Cuzco, Urubamba y la Convención un apreciable herbario de Muscíneas. Las Hepáticas se guardan en la Universidad de Connecticut y los Musgos en el Jardín Botánico de Nueva York.

JOSEPH N. ROSE (1914), botánico estadounidense. Por cuenta del Smithsonian Institution de Washington y otros centros de investigación americanos, recorrió las provincias de Canchis, Quispicanchi y el Cercado, colectando plantas particularmente de la familia de las Cactáceas. Estos ejemplares se conservan en el Jardín Botánico de Nueva York y otros museos.

O. F. COOK y G. BRUCE GILBERT (1915), botanista y ayudante botanista, respectivamente, de la Sección de plantas industriales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. En condición de miembros de la Expedición Peruana de la Universidad de Yale exploraron la hoya del Vilcanota, visitando las provincias de Canchis, Calca, Urubamba y la Convención. Las colecciones que obtuvieron figuran en el Museo Nacional de los Estados Unidos y los duplicados en otros institutos americanos.

HIRAM BINGHAM (1915), historiador y arqueólogo estadounidense, que se ha hecho célebre por haber sido quien descubrió las importantes ruinas incaicas de Machu-picchu. En la Expedición que dirigió en su última visita al departamento del Cuzco, obtuvo unos pocos ejemplares de plantas en los valles de las provincias de Urubamba y la Convención.

CHRISTIAN BUES (1919 a 1922), ingeniero agrónomo alemán, graduado en la Unjersidad de Cornell, EE. UU. Aprovechando de sus numerosas excursiones por el territorio de la provincia de la Convención colectó un importante herbario, especializado en diversos grupos de Esporofitas y Orquideas, el mismo que, por intermedio del suscrito, sometió al examen de los especialistas con los que me encuentro en relación.

F. L. Herrera (1921 a 1933).—Mis colecciones fueron obtenidas principalmente en las provincias de Quispicanchis, Calca, Urubamba, Convención, Anta y Paucartambo. Fueron enriquecidos con algunas adiciones de mis distinguidos amigos Christian Bües, Adolfo Diehl, Alejandrino Mar, César Vargas y Oswaldo Baca. Ha servido de base para la formación del Herbario del Museo de Historia Natural de la Facultad de Ciencias de la Universidad del Cuzco y los duplicados se encuentran, entre otros museos, en el Herbario Berol, Museo Nacional de los Estados Unidos, Jardín Botánico de Nueva York y Field Museum de Historia Natural de Chicago.

A. S. HITCHCOCK (1923), del Departamento de Plantas Industriales del Museo Nacional de los Estados Unidos, especialista en Agrostología sistemática. En una estación poco propicia para sus investigaciones recorrió las provincias de Cuzco y Urubamba, obteniendo una corta colección de plantas que fueron estudiadas por él mismo.

FRANCIS W. PENNELL (1925), botánico y miembro de la Academia de Ciencias Naturales de Filadelfia, monografista de la familia de las Escrofulariáceas. Obtuvo una importante colección de plantas en las provincias del Cercado, Urubamba y Paucartambo, que se conserva en el Herbario del mencionado instituto y los duplicados en diversos museos de los Estados Unidos.

A los nombres anteriormente puntualizados debo agregar los siguientes; *Clements R. Markham* (1860), que penetró a las montañas de Paucartambo en pos de semillas y plantas vivas de Quina (*Cinchona*), para su aclimatación en las posesiones inglesas de la India; *Juan Noerli* (1882), coleccionista de plantas ornamentales; *Wilson Papehoe* (1921), de la Sección de Plantas Industriales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos; *Alberto F. Blakslee* (1925), Subdirector del Departamento de Genética del Instituto Carnegie de Washington; *Sergio Juzepzuk* (1927), Conservador del Jardín Botánico de Leningrado y miembro de la misión científica rusa a la América del Sur y *Tomás Harper Goodspeed* (1935), profesor de la Universidad de California, monografista del género *Nicotiana*; todos los que también han obtenido pequeñas colecciones de plantas cuyos resultados me son desconocidos:

Clasificando las plantas que tengo catalogadas por orden de sus colectores se obtiene el siguiente resultado:

José Barclay Pentland . . . . .	1	Harry W. Foote . . . . .	66
Claudio Isidro Gay . . . . .	113	Joseph N. Rose . . . . .	11
Francisco M. de Castelnau . . . . .	1	C. F. Cook y G. Bruce Gilbert . . . . .	91
Hugo A. Weddel . . . . .	6	Hiram Bingham . . . . .	3
Antonio Raimondi . . . . .	10	Christian Bues . . . . .	249
Richard Pearce . . . . .	1	F. L. Herrera . . . . .	965
N. Forgett . . . . .	1	A. S. Hitchcock . . . . .	23
Cristóbal M. Hicken . . . . .	52	Francis W. Pennell . . . . .	41
A. W. Hill . . . . .	2		—
Augusto Weberbauer . . . . .	213	Total . . . . .	1850
Eduardo Selser . . . . .	1		—

La lista que antecede nos revela que durante el siglo XIX el total de plantas señaladas para el departamento del Cuzco, apenas alcanza a la insignificante cifra de 133 especies, de las cuales 113 pertenecen al herbario de Gay; que la exploración botánica de su territorio se ha intensificado a partir del año 1903 con la colección obtenida por el Dr. Hicken; y que durante los años transcurridos del presente siglo los herbarios más copiosos en resultados son los obtenidos por el suscrito y el ingeniero agrónomo señor Cristian Bues. Huelga decir que el número señalado para el Prof. Raimondi es sumamente exiguo y que es susceptible de acrecer considerablemente cuando la Facultad de Ciencias de la Universidad de San Marcos publique el catálogo de las plantas del Herbario Raimondi que forma parte del Museo de Historia Natural de la mencionada Facultad, el que, como se sabe, ha sido recientemente estudiado por los profesores del Museo y Jardín Botánico de Berlín.

Hasta julio de 1926, fecha de la conclusión del manuscrito de mi obra *Chloris Cuzcoensis*, se habían catalogado 474 géneros y 792 especies, de las cuales 605 pertenecientes a las Espermatifitas y distribuidas en 101 familias. En la actualidad, esto es, a 31 de diciembre de 1936, nuestro catálogo incluye 706 géneros y 1850 especies, de las cuales 1308 corresponden a las Espermatofitas y repartidas en 117 familias. En 1926,

4 familias constaban de más de 20 especies, hoy día la lista cuenta con 12 familias más.

En el cuadro siguiente se han consignado el detalle de las especies y los géneros contenidos en cada familia.

*Cuadro de las familias, géneros y especies catalogadas hasta el 31 de diciembre de 1936.*

PHYTOSARCODINA			
Trichiaceae	1	1	
CHLOROPHICEAE			
Cladophoraceae	1	1	
EUMICETES			
Fungi	20	34	Lichenes 28 99
EMBRYOPHYTA ASIPHONOGAMA			
<i>Bryophyta</i>			
Hepaticae	15	35	Musci 81 156
PTERYDOPHYTHA			
Filicales	38	203	Lycopodiales 2 11
Equisetales	1	2	
EMBRYOPHYTA SIPHONOGAMA			
1.—Gnetaceae	1	3	
ANGIOSPERMAE			
<i>Monocotyledoneae</i>			
2.--Potamogetonaceae	1	1	13.--Juncaceae 3 4
3.--Hydrocharitaceae	1	1	14.--Liliaceae 3 8
4.--Graminae	46	107	15.--Amaryllidaceae 12 42
5.--Cyperaceae	9	24	16.--Dioscoraceae 1 7
6.--Palmae	1	2	17.--Iridaceae 4 14
7.--Cyclantaceae	1	1	18.--Musaceae 1 2
8.--Araceae	1	7	19.--Zingiberaceae 1 1
9.--Lemnaceae	1	1	20.--Cannaceae 1 1
10.--Eriocaulaceae	1	1	21.--Marantaceae 1 1
11.--Bromeliaceae	5	34	22.--Orchidaceae 17 36
12.--Commelinaceae	3	6	

## DICOTYLEDONEAE

## Archichlamideae

23.--Piperaceae	2	44	56.--Meliaceae	2	2
24.--Salicaceae	1	1	57.--Malpighiaceae	3	4
25.--Myricaceae	1	1	58.--Polygalaceae	1	3
26.--Betulaceae	1	2	59.--Euphorbiaceae	4	8
27.--Ulmaceae	2	2	60.--Coriariaceae	1	1
28.--Urticaceae	4	8	61.--Anacardiaceae	3	5
29.--Proteaceae	2	3	62.--Aquifoliaceae	1	1
30.--Santalaceae	1	3	63.--Celastraceae	1	6
31.--Lorantaceae	5	8	64.--Sapindaceae	4	4
32.--Polygonaceae	3	8	65.--Rhamnaceae	2	2
33.--Chenopodiaceae	1	5	66.--Vitaceae	1	1
34.--Amarantaceae	4	9	67.--Eleocarpaceae	2	2
35.--Nyctaginaceae	3	9	68.--Tiliaceae	2	3
36.--Phytolaccaceae	1	2	69.--Malvaceae	10	31
37.--Portulacaceae	1	1	70.--Bombacaceae	1	1
38.--Basellaceae	3	3	71.--Dilleniaceae	1	1
39.--Caryophyllaceae	3	7	72.--Guttiferae	1	4
40.--Ranunculaceae	7	15	73.--Bixaceae	2	2
41.--Berberidaceae	1	8	74.--Violaceae	1	4
42.--Monimiaceae	1	1	75.--Flacourtiaceae	1	2
43.--Lauraceae	2	7	76.--Passifloraceae	1	12
44.--Papaveraceae	2	4	77.--Caricaceae	1	1
45.--Capparidaceae	2	2	78.--Loasaceae	3	3
46.--Cruciferae	11	19	79.--Begoniaceae	1	2
47.--Saxifragaceae	3	8	80.--Cactaceae	7	12
48.--Cunilaceae	1	2	81.--Lythraceae	2	3
49.--Rosaceae	9	25	82.--Myrtaceae	2	2
50.--Leguminosae	38	74	83.--Melastomataceae	5	18
51.--Geraniaceae	3	8	84.--Oenotheraceae	4	12
52.--Oxalidaceae	2	22	85.--Hæmorrhagaceae	2	4
53.--Tropeolaceae	1	6	86.--Araliaceae	2	6
54.--Linnaceae	1	1	87.--Umbelliferae	12	19
55.--Erythroxylaceae	1	2			



Desde 1921, empezamos a formar un catálogo por fichas de las riquezas florísticas del Departamento. En el primer período de mis labores el número de estas fichas apenas pasaba de 800. Gradualmente, a la par que se iban clasificando nuestras colecciones y adquiriendo mejor conocimiento de la literatura botánica, se fué aumentando el catálogo hasta alcanzar hoy día el número de 1850. El estudio de las criptógamas celulares, hongos, algas, etc. arroja un porcentaje elevadísimo si se le compara con lo que se conoce del resto del país, y es de preverse que el número de sus especies habrá de superar al de las plantas superiores. Podemos admitir, por otra parte, que conocemos hoy alrededor de la cuarta parte de estas últimas. Como se ha dicho antes, las Fanerógamas o Espermátófitas se distribuyen en 117 familias de las 285 admitidas hoy para el reino vegetal.

El estudio del cuadro que presentamos atrás es interesante. En mi "*Chloris Cuzcoensis*" he dado el censo general de las especies conocidas hasta julio de 1926. De la comparación con el presente se deduce un incremento de 1058 especies. Se han agregado doce familias las que cuentan con más de 21 especies y todas estas han tenido un aumento considerable, de tal modo que las 16 familias en cuestión representan no el 32,5% sino el 61% de todas las Fanerógamas conocidas. Hay 16 familias que cuentan con más de 20 especies y entre ellas descuellan las Compuestas con 181 especies, las Gramíneas con 107, mientras las Leguminosas y Escrofulariáceas alcanzan 74 y 50 respectivamente.

Las 34 familias representadas por un solo género y una o dos especies pueden considerarse como residuos de la flora de períodos geológicos anteriores, o son representantes de familias cuyo límite de dispersión escasamente alcanza el territorio del departamento del Cuzco. En un estudio ecológico o geográfico de la flora, estas familias apenas pueden considerarse como partes de ésta. Pero, por otra parte, son numerosas las familias y el segundo (1 o 2 especies) que desempeñan un papel importante. Entre ellas citaré las Verbenáceas con 20

especies, las Crucíferas y Umbelíferas con 19, las Melastomataceas con 18, las Gencianáceas con 17, las Campanuláceas con 16, las Ranunculáceas con 15 y las Iridáceas y Borragináceas con 14. Varios de estos grupos no se han estudiado aún completamente y es probable que una vez todo el material recogido sea determinado, algunos de ellos pasan de 22 especies. Lo mismo puede decirse de otras familias, copiosamente representadas en el Departamento y que como por ejemplo las Begoniáceas, apenas si se han tocado.

En resumen la flora cuzqueña es todavía muy poco conocida. No creo que las 1850 plantas ya catalogadas representen siquiera la cuarta parte del número total de las especies que la forman. Es tan extenso el territorio del departamento del Cuzco y tan grande la variedad de sus formaciones vegetales, que es comprensible la multiplicidad de las formas, tanto más cuando en el número de las familias componentes hay muchas que en su totalidad o en parte, están todavía en plena evolución.

Lima, a 26 de febrero, 1937.

(De "Revista de Ciencias" de Lima).





# Un importante aporte del Dr. Melo

Buenos Aires, Enero 10 de 1938.

Señor Redactor de la "Revista Universitaria" de la  
Universidad del Cuzco.

De mi consideración:

Mantengo vivo el grato recuerdo de la visita que, en Febrero de 1931, realicé a la Universidad del Cuzco y a su Biblioteca, y esto hace que reciba con especial interés la crónica del movimiento intelectual que tiene por escenario a esa Casa de estudios.

Por el último ejemplar que me ha llegado de la Revista, el correspondiente al primer Semestre de 1937, me informo del fallecimiento del Doctor Eufasio Alvarez, ilustre Rector de esa Universidad, y cuya elocuente palabra se aplicó en sus aulas a dilucidar magistralmente temas de Filosofía del Derecho, Marítimo y Derecho Internacional Privado.

Ante ese doloroso suceso, como profesor Universitario, debo expresar mi adhesión al duelo de Maestros y Alumnos por tan sensible pérdida.

Igualmente, deseo hacer llegar, por intermedio de la "Revista Universitaria", al ilustrado catedrático de Historia de ese Instituto, Doctor José Gabriel Cosío, mi aplauso calu-

roso por el valioso aporte para la historia del Cuzco, contenido en su notable trabajo publicado en la Revista.

Como antecedente vinculado al Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, les incluyo una copia de la comunicación que, en Noviembre último, dirigí en mi calidad de Profesor de Derecho Marítimo al Decano de la Facultad, Doctor Matienzo, sobre el Plan de Estudios y orientación de la enseñanza.

Un atento saludo de su affmo.

Firmado, *Leopoldo Melo*.

---

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937.

Al Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Doctor Agustín Matienzo.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano para dejar contestadas las comunicaciones relativas: a la conveniencia o no de modificar el actual plan de Estudios.

Considerando el tema en conjunto, debo recordar que un Plan de Estudios y un Programa señalan un criterio para el desarrollo de la labor universitaria, pero es el Profesor quién les dá vida, realidad, y los hace fecundos.

Lo que perjudica la enseñanza primaria y secundaria, es el empleado-maestro, o el usufructuario de cátedras, sin el impulso y el calor de la vocación.

En algunas Facultades, se ha producido ya la sustitución de los tradicionales horarios matutinos de clase, como si se buscara hacer compatible el desempeño de cátedras con la asistencia a empleos.

La selección en el Profesorado, en mi sentir, debe despertar igual preocupación y cuidado que los planes de enseñanza y programas, a fin de que éstos alcancen viviente realización, y no queden en la categoría de meros enunciados de aspiraciones.

Alberdi nos dijo ya que Rosas utilizó, para realizar el mal, las mismas instituciones que Rivadavia creó para hacer el bien.

Sentadas estas premisas, manifestaré, como impresión general, que el Plan de Estudios para la Abogacía, de la Facultad de Buenos Aires, comparado con el de institutos similares, resulta excederlo en el desarrollo dado a algunas materias, notándose, en cambio, que omite el estudio de otras que se enseñan en esos Institutos.

La Estadística, el Derecho Aeronáutico, la Medicina Legal y el Derecho Eclesiástico, se encuentran incorporados en los planes de Facultades extranjeras, figurando, en las Universidades Italianas, el Derecho Sindical y el Corporativo, en el Derecho Obrero.

Los cursos, ordinariamente, duran cuatro años, se dá más extensión que en ésta Facultad a la Historia del Derecho Nacional, y se limita la enseñanza de la Introducción al Estudio de las Ciencias Jurídicas, a su verdadera finalidad.

La tendencia predominante en los planes de estudios, es la de ampliar el cuadro de las Ciencias Sociales y del Derecho Público, y mantener, en límites adecuados, la enseñanza del Derecho Privado, que fué la que imperó durante siglos en las universidades del pasado.

Refiriéndome a la extensión dada al estudio de determinadas materias, en cuanto al Derecho Comercial, anotaré qué, dentro del plan de cuatro años en las Universidades Italianas, figuran dos años de Derecho Comercial, y el Derecho Marítimo en curso distinto, o sean los tres meses que se dictan en nuestra Facultad, desde que, aceptando mi iniciativa, se separó el derecho que rige la Navegación, de la Legislación de Quiebras, y se abandonó el criterio del programa ajustado al método y distribución de los Códigos.

En lo que se refiere al Derecho Civil, los ilustrados Profesores de esta Facultad, con su experiencia, son los llamados a opinar sobre la posibilidad de disminuir el número de cursos,

apartando de la enseñanza todo lo que represente supervivencia de normas relativas a usos de tiempos que fueron, y llevarla a la actual.

La enseñanza del Derecho Marítimo, se ajusta a ese criterio, y así, por ejemplo, se recuerdan en ella, someramente, dentro de su valor histórico, instituciones del pasado como la del Préstamo a la Gruesa, o la de los Sobrecargos, y el estudio detenido y hondo se aplica a los nuevos procedimientos de Crédito Marítimo, y al personal actual de las Empresas Navieras.

Me permitiré exteriorizar una seguencia de carácter general, sobre la distribución de la materia de Derecho Civil y Comercial.

Es la de que podría dictarse un curso de Obligaciones y Contratos, común al Derecho Civil y al Derecho Comercial, con lo que se evitarían repeticiones y se prepararía la legislación nueva, dentro de principios uniformes.

La antelación con que fué sancionado el Código de Comercio con relación al Civil, y la premura con que se realizó la reforma de 1889, ha dejado subsistir disposiciones paralelas, no siempre concordantes, sobre la formación de los contratos, el valor de las ofertas o propuestas, el consentimiento y la prueba, y, en las reglas que los gobiernan, como por ejemplo, en la fianza.

Para finalizar esta breve exposición, me ocuparé ahora de los puntos que aparecen en primer término en el Cuestionario, y que, en realidad, constituyen parte del problema del contenido del Plan General.

Aludo a las proposiciones relativas a la supresión de los Cursos Especiales del Notariado, para entregar al Abogado el desempeño de las funciones de Escribano.

Sin desconocer el valor de los argumentos enunciados para propiciar la última solución, pienso que debe mantenerse la Carrera Especial del Notariado.

No gravita en mi espíritu la sugestión de una tradición que, en el Derecho Marítimo, la encontramos registrada en

antiguas compilaciones medievales, y en el conjunto de usos y normas del Derecho de Asociación que practicaban las Ciudades marítimas italianas para armar sus flotas, donde el Escribano aparece como el depositario común de la fé y la confianza de todos los interesados, caratistas, marinos y mercaderes, para documentar con fuerza de ley, ante Cónsules y Tribunales, todo lo relativo a la aventura marítima.

Miro lo presente, y recuerdo lo que he visto en prolongados años de ejercicio de la profesión de Abogado, en los que he podido observar que las revisiones de títulos, en sus referencias, se realizan más prolijamente por los Escribanos, y que, en cambio, los Abogados nos sentimos, frecuentemente, inclinados a atribuir valor excesivo a cuestiones abstractas y teóricas, olvidando, en sus móviles, la pauta de los artículos 1004 y 1184 del Código Civil, al formular observaciones a escrituras que documentan transmisiones de dominio.

Por otra parte, la supresión de los cursos del Notariado, obligaría a entrar en detalles de práctica, en los cursos de Abogacía, que perjudicarían su alto desarrollo, porque, de lo contrario, los Abogados Escribanos, no aprenderían a revisar títulos, y, a redactar escrituras.

Dejo, con lo expuesto, enunciadas las consideraciones que me sugiere el Cuestionario contenido en las notas a que me refiero.

Saludo al Señor Decano con mi mejor consideración.

(Ido). Leopoldo Melo





# HACIA LA HISTORIA DEL CUZCO

(Continuación)

## *CASA DEL CABILDO*

En junio de 1534 se señaló como sitio para la casa del Ayuntamiento i Cabildo, una situada entre Amarucancho, la Universidad i Acclahuasi (Santa Catalina), o sea el lugar que ocupan Lourdes i el templo de la Compañía. Con posterioridad, don Francisco Pizarro mandó que el local para el cabildo se erigiese en unos andenes encima de San Borja. El local que ocuparon los miembros de la Audiencia, que fué siempre "Cabildo" (hoi Prefectura) o casa del pueblo, se hizo i levantó, después. La Audiencia del Cuzco feneció, como la mayor parte de las instituciones españolas, con el dominio político de España en la América del Sur.

## *EL IMPERIO DE VILCABAMBA I LA HISTORIA DEL CUZCO*

Durante los treinticinco primeros años de la Conquista, hai una etapa en la Historia del Cuzco, tan interesante, tan sugestiva i noble, que constituye como el último aliento de vida i protesta de la raza subyugada, i como el vigoroso esfuerzo de un organismo por eliminarse hacia una consoladora reacción: es el Imperio de Vilcabamba que fué como las Asturias

Peruanas, donde el patriotismo de los naturales sintió su postrer comunión con sus viejas i agonizantes instituciones, Imperio, poco estudiado i muy despectivamente tratado por los Cronistas de la época i por los historiadores modernos, pero que debe merecer mayor aprecio i mejores anhelos de estudio, por su íntima significación i porque en medio de su arisca i tráfaga sucesión de episodios, se ostenta la orgullosa prosapia real de los Incas que hechos a mandar no se resignaron fácilmente a un vasallaje para ellos ominoso i triste

Los datos fehacientes de este animado periodo de la historia del Cuzco, se ve, antes que en las Crónicas de los Conquistadores, en las informaciones de los capitanes i testigos presenciales de los sucesos, recogidas por autoridades competentes, para el reconocimiento de servicios i para el logro de recompensas pedidas al Rey de España, como la mandada hacer por el capitán Martín García de Oñaz i Loyola, casado con doña Beatriz princesa incaica; Juan Alvarez Maldonado, Maestro de Campo en la expedición contra Tupac Amaru, Martín Hurtado de Arbieta, fundador de la ciudad de San Francisco de la Victoria en Vilcabamba; Francisco Camargo i Aguilar, Francisco Valenzuela, Alonso Suárez, Francisco Pérez Fonseca i otros que realizaron, con diversos cargos, las expediciones a Vilcabamba para extinguir los últimos vestigios de la reyección de los orejones del Cuzco, labor que el Virrei Toledo consideró de tanta significación que dió a quienes redujeron al último Inca de esas montañas, el título i las preeminencias acordados a los Conquistadores de la primera época.

Una fuente poco conocida, pero de las más importantes para el estudio de los acontecimientos que rememoro, es la carta que el Capitán Baltazar de Ocampo, testigo presencial de los sucesos, escribió, al Virrei Marqués de Montescclaros enviándole una detallada i animada relación de las campañas a

Vilcabamba, cuya fecha no han podido señalar exactamente los que de ese documento se han valido, i que no tiene data de ese orden, pero que yo creo, ser seguramente de 1611, por la sencilla razón de que el informante en una parte de su relación asegura que la escribe cuarenta años después de los sucesos referidos, los cuales se verificaron en 1571 i es sabido que el Virrei Marqués de Montesclaros gobernó el Perú de 1607 a 1615. Este documento, unido a la Crónica del Padre Calancha en lo relativo a Vilcabamba, da suficiente luz i cuenta cabal acerca de acontecimientos de tan alta significación como son los que tuvieron por teatro la apartada como fragosa región de los Andes.

Levantado el sitio del Cuzco por agosto de 1536, Manco Inca se retiró hacia Vilcabamba conduciendo sus riquezas i los vasallos leales que quisieron seguirle en su voluntario ostracismo; allí reinó hasta 1544 en que fué muerto por el español Gómez Pérez, a quien había dado franca hospitalidad en sus dominios. Le sucedió en el efimero reinado su hijo Sairi Ttúpac, quien en 1557 fué obligado a salir de su capital por el Virrei Marqués de Cañete otorgándole el Marquesado de Oropeza, que formaba parte del Corregimiento de Calca i Lares, i cuyos dominios comprendían desde Urquillos hasta Tambo. Muerto Sairi Ttúpac, tomó el gobierno de Vilcabamba, un hijo bastardo de Manco Inca, defraudando los derechos legítimos de Ttúpac Amaru, a quien encerró en el templo del Sol al ciudadano de las Aellas i Mamaconas de Vilcabamba la Vieja. Este Inca fué Titu Cusi, que convertido al cristianismo i bautizado por el agustino Juan Vivero, murió súbitamente en Vitcos, actual *Rosaspata* en Pucyura, trayendo este suceso como consecuencia el martirio del agustino Diego Ortiz, a quien los indios mataron infligiéndole torturas inauditas i crueles.

El Reinado de Ttúpac Amaru, el último Inca, es más corto i breve que el de los anteriores. Baltazar de Ocampo es uno de los pocos que traen noticias interesantes sobre ese último período de la dominación incaica en el territorio del Cuzco.

Hallándose en esta ciudad el Virrei Francisco Toledo, nació el vástago de Carlos Inca, hijo de Paullo Ttúpac Inca,— uno de los sucesores legítimos de Huaina Ccapac—i de la mujer española, natural de Trujillo de Extremadura Doña María de Esquível. Los padres del nuevo príncipe quisieron que el Virrei lo apadrinase; que le impusiese el agua bautismal el doctor Frai Pedro Gutiérrez Flores i que la ceremonia se verificase en el templo de San Cristóbal de Ccolccampata, mandado edificar por Cristóbal Paullo Ttúpac, abuelo del presunto cristiano. El Virrei quiso que la ceremonia tuviera el esplendor digno de la alteza de quien la apadrinaba, mandó venir al Cuzco a todos los caciques i señores principales de las provincias próximas, i entre ellos salieron de Vilcabamba, Titu Cusi, que todavía vivía, i Ttúpac Amaru, quienes se alojaron secretamente en Ccolccampata. Pasadas las fiestas, que duraron muchos días, Titu Cusi i su hermano Ttúpac Amaru volvieron a sus sierras de Vilcabamba, desde donde escribió el primero solicitando hacerse cristiano, para lo que pidió un sacerdote que lo adoctrinase en las cosas de la Religión i de la fe, i en las de cortesanía i urbanidad, para, después de industriado i enseñado, saliese a la ciudad del Cuzco a dar la obediencia a Su Majestad, i a Su Excelencia el señor Virrei.

El Virrei Toledo reunió a todos los Prelados de los conventos, al Cabildo de la Catedral, Corregidor i Regimiento, i en consulta con ellos, acordó enviar a Vilcabamba una comisión formada por el P. Juan Vivero, prior de los Agustinos, Frai Diego Ortiz de la misma orden; a Atilano Anaya, como Embajador del Virrei, por ser hombre grave i de afable conversación, como versado en la lengua de los indios; a Diego Rodríguez de Figueroa, como alguacil i a Francisco de las Veredas como Escribano Real. Iba también Pedro, según otros, Martín, Pando, que, según el cronista, era mestizo natural del Cuzco, "gran lenguaraz de aquel idioma". La embajada tuvo siniestro fin, pues los indios apostados en el puente de Choquechaca, a la entrada del valle de Vilcabamba, mataron a A-

naya i Pando, i pusieron en fuga a los demás enviados. Noticiado el Virrei de esta afrenta, publicó guerra contra el Inca de Vilcabamba, organizando una formal expedición debeladora de la arrogancia con que Titu Cusi respondiera a ese mensaje de paz. En este interregno ocurre la muerte de éste i el martirio del Padre Ortiz, así como la coronación de Ttúpac Amaru como Rei de Vilcabamba. La expedición estuvo dirigida por distinguidas personas cuyos nombres van unidos a grandes sucesos. Van en ella Martín Hurtado de Arbieta, como teniente del Virrei; Juan Alvarez Maldonado, como Maestre de campo i el capitán Martín García de Oñaz Loyola, como jefe inmediato de los soldados. Los capitanes i tenientes de Ttúpac Amaru se presentan a la defensa, i ahí los vemos a Ccori Paucçâr, Qquespetito, Huanca I Huallpa Yupanqui, dispuestos a cerrar el paso del enemigo en los desfiladeros de Vilcabamba. En *Choquellusa* i *Ccoyaochaca* la pericia militar i la astucia de García Loyola desbarata los planes de los indios, que perseguidos por el enemigo huyen hacia *Pampaconas* i la región de los Mañaríes. Ttupac Amaru se interna en la montaña inextricable i el bravo Loyola, pasando ríos a nado, caminando a pie i descalzo, logra hacer prisionero al Inca cerca del río *Taupá*, de donde lo traen prisionero al Cuzco, juntamente que a sus generales haciéndoles ingresar en la ciudad de sus mayores aherrojados por la cuesta de *Carmenca* (Santa Ana). Esta hazaña le vale a Loyola una encomienda de indios de mil quinientos pesos de renta, en Arequipa, formada por los pueblos de *Copoata*, *Poquina* i *Chichas*. En memoria de estos triunfos se funda el pueblo de San Francisco de la Victoria en Vilcabamba, que posteriormente fué trasladado por Baltazar de Ocampo a la Villa Rica de Argeta, en la región de *Ongoí*.

Muerto Ttupac Amaru, se eclipsa definitivamente el Sol de los Incas, i triunfan la cruz del cristianismo i la flamígera tizona castellana.

## EL CUZCO RELIGIOSO

LA RELIGIOSIDAD INDIGENA.—El Cuzco religioso forma uno de los aspectos más interesantes i constituye una de las más intensas fases de su vida precolonial. Por algo dijo un español informando a las autoridades superiores, que el Cuzco era *todo un templo*, al referirse seguramente a los espléndidos edificios dedicados al culto i a los innumerables adoratorios o *mochaderes* que rodean la ciudad, tallados en rocas aprovechadas i reducidas a caprichosos encajes por la prodigalidad de sus dibujos i la peregrina variedad de sus formas.

Según refiere el Licenciado Polo de Ondegardo, sólo en los alrededores del Cuzco, a distancia de cuatro leguas de la ciudad, había trescientos treintitrés adoratorios distribuidos en cuarenta *seqques* o direcciones, fuera de los templos principales dedicados a los dioses mayores del Imperio. Esos adoratorios lo forman los monolitos, las rocas talladas, las fuentes, i manantiales, i *apachetas* que se hallan esparcidas por los alrededores del *Rodadero*, *Kkencco*, *San Sebastián*, *Huana-cauri*, *Huancaro*, *Piccho* i *Santa Ana* i que nos hablan del espíritu supersticioso i creyente de nuestros mayores.

Al espíritu gentilico, supersticioso i pagano de los aborígenes, fué fácil adaptarse a las prácticas cristianas, a través de cuyas formas i ritos veían aquéllos una lejana i remota supervivencia de sus prácticas antiguas. El fervor cristiano, el esplendor del culto católico i el misticismo reconcentrado de los clérigos i misioneros, obraron de manera deslumbradora en el ánimo sencillo i candoroso de los hijos del Imperio destruído, a tal punto que si el indio converso recibía las aguas bautismales i entraba en la comunidad de la Iglesia, lo hacía siempre viendo a través de todo sus reminiscencia idolátricas i sus ensueños paganos. Cristiano i todo, el indio, de entonces, como el de hoy, saludaba siempre a sus *huacas*, echaba sobre el montículo de piedras de la colina o sobre la abertura irregular de una cueva los restos de la coca que masticaba o se arrancaba las cejas implorando una oración para arrojarlas a la apa-

cheta, a fin de que los *auquis* le fueran propicios i le hicieran llegar con bien a la meta de su peregrinación. Hoy, como ayer, el indio tiene el culto a los muertos i un respeto rayano en veneración idolátrica a sus huacas i tumbas.

Así, es fácil comprender que iniciada la vida colonial comenzara también a levantarse el templo católico, el convento de religiosos i el conjunto de edificios indispensables para el desarrollo del apostolado católico i la propagación de la fe, i aquí tenemos el origen de los templos, monasterios, conventos, parroquias, fundaciones, hospitales, colegios i universidades, que todo tiene en un principio el carácter religioso.

### EL OBISPADO DEL CUZCO

Llegados los españoles al Cuzco lo primero que preocupó a los conquistadores fué señalar un sitio para el templo mayor, i en la repartición de solares del año 1534, a iniciativa de Francisco Pizarro, se designó para la Catedral el lugar que actualmente ocupa, Iglesia que fundada bajo la advocación de la Concepción fué cambiada de título por el Obispo Valverde por el de la Asunción que hoy tiene.

Por junio de ese año, i a insinuaciones de Francisco Pizarro, el Cabildo del Cuzco pidió al Emperador de España que, en premio a los servicios que tenía prestados a la Religión i a la Patria, se otorgara al P. Valverde el Obispado del Cuzco, petición que tomada ya como el acto de una elección, obligó a aquel religioso a viajar a España, donde el Rei, por cédula de 14 de mayo de 1536, le otorga ese carácter i por otra de 3 de noviembre del mismo año le obliga a volver al Perú i encargarse del Obispado con el carácter de Protector de los Naturales. Otorgadas las bulas por la Santa Sede, Valverde entró en esta ciudad por junio de 1538, como *Obispo del Cuzco, i del Perú*, obispado que comprendía la jurisdicción de Quito i Chile, por ser esta ciudad cabeza de esos reinos.

## DESMEMBRACIONES DEL OBISPADO

LIMA, QUITO, CHARCAS.—El 8 de Febrero de 1543, por encargo i mandato del Rei de España, se dividió el inmenso Obispado del Cuzco, por el Licenciado Cristóbal Vaca de Castro, Caballero de la Orden de Santiago i del Consejo Real de S. M., por acto practicado ante Pedro López, Escribano de S. M. i Teniente de Escribano Mayor del Juzgado de los Reinos de la Nueva Castilla.

De esta división se formaron los Obispos de los Reyes de Lima i de San Francisco de Quito, para el primero de los cuales fué designado Frai Gerónimo Loaiza, a la sazón Obispo de Cartagena, i para el segundo el Reverendo i Magnífico señor Garcidiaz de Arias.

El Obispado del Cuzco comprendía, después de esta primera desmembración los actuales departamentos del Cuzco, Arequipa, Apurímac, Guamanga o Ayacucho i Puno, hasta el valle de Nazca reservándose al Obispado de Lima desde Jauja hasta San Miguel, i para el de Quito desde este último término hasta la Bahía de San Mateo.

En 1553 se erige el Obispado de Charcas, para el que fué designado Frai Tomás de San Martín de la Orden de Santo Domingo i fundador de la Universidad de San Marcos de Lima. Por Real Cédula de 11 de febrero de 1553 el Rei de España hizo la demarcación de la jurisdicción del Obispado del Cuzco i el de Charcas, señalando por limites a cada uno de los Obispos del Cuzco i de la Plata, "quinze leguas en torno por todas partes que comiencen a contarse en cada Obispado del pueblo donde estuviere la Iglesia Catedral".

Tal fué la importancia i prestigio del Obispado del Cuzco, que al saberse la división de la Metropolitana de Lima en otro Arzobispado que se trataba de otorgar al Obispado de la Plata, el Cabildo Eclesiástico i Secular de esta ciudad se presentaron en una exposición, fechada en 13 de enero de 1604, al Rei de España, pidiendo que el Arzobispo se establezca en el Cuzco i no en La Plata.

Para presentar tales preces comisionaron ambos Cabildos al Padre Luis Gerónimo de Oré, de la orden de San Francisco i nacido en esta tierra, versado en cosas de Religión, Autoridad i Letras.

La petición está firmada por veinte miembros de los Cabildos eclesiásticos i Civil, entre los cuales se hallan los nombres de Pedro Córdoba Mesía, Rodrigo de Esquivel, Miguel de Berrío Villavicencio, Hernando Jara de la Cerda, Hernando de Cartagena, Juan Fernández de Castro, Flores Calderón i otros, i el documento está autorizado por Pedro de la Carrera Ron, Escribano Público i de Cabildo.

AYACUCHO O AREQUIPA.—A petición del Rei Felipe III de España, el Papa Paulo V expidió i despachó breves i Letras Apostólicas, en 20 de julio de 1609 i en 16 de enero de 1612, separando del Obispado del Cuzco, los nuevos de Huamanga o Ayacucho i Arequipa, i el Rei por Real Cédula expedida en Madrid el 5 de junio de 1612, mandó que se hiciese dicha división por el Virrei del Perú, que entonces lo era don Juan de Mendoza i Luna, Marqués de Montesclaros i Marqués de Castil i Vayuela, quien dió cumplimiento a la real orden en auto de 17 de octubre de 1613.

Según esta demarcación correspondian al Obispado del Cuzco, que a la sazón estaba gobernado por el Iltmo. Fernando de Mendoza de la Compañía de Jesús, los siguientes Corregimientos: Cuzco, Vilcabamba, Yucal, Andes (Paucartambo), Quispicanchi, Gavana i Gavanilla, Azángaro i Asillo, Carabaya, Chillques i Masques, Chumbivilcas, Condesuyos del Cuzco, Cotabambas, Aymaraes, Abancai, con 138 doctrinas, curatos, de indios i españoles, veinticinco encomendados a religiosos de las Ordenes i ciento trece a clérigos de San Pedro.

El Obispado de Guamanga comprendía: Guamanga, Huancavelica, Castrovirreina, Choclococha Vilcas, Guamán, los Soras, Lucanas, Andamarcas, Chocorbos i Angaraes, Andahuailas i Chancas, Parinacochas, Pomatanuos, Yuaycanotas.

Al Obispado de Arequipa correspondían: Arequipa, San Marcos de Arica, Tarapacá, Collaguas, Uvinas, Moquegua, Víctor, Condesuyos, la Villa, de Camaná, hasta Acarí.

Fueron promovidos al Obispado de Guamanga Frai Agustín de Carbajal, agustino, Obispo que fué de Panamá, i al de Arequipa Frai Cristóbal Rodríguez, dominico, Arzobispo que fué de Santo Domingo.

Desde el primer Obispo Valverde hasta el actual Mons. Hermoza Sarmiento, han gobernado la Diócesis del Cuzco, treintidós, a saber:

Frai Vicente Valverde .. . . . .	1538—1542
Frai Juan Solano .. . . . .	1545—1562
Don Sebastián Lartaún .. . . . .	1573—1583
Frai Gregorio Montalvo .. . . . .	1590—1592
Don Antonio de La Raya .. . . . .	1598—1606
Don Fernando de Mendoza .. . . . .	1611—1617
Don Lorenzo Pérez Grado .. . . . .	1619—1627
Frai Fernando Vera .. . . . .	1630—1638
Don Alonso Ocón .. . . . .	1644—1652
Don Pedro Ortega i Sotomayor .. . . . .	1652—1658
Don Bernardo Eyzaguirre .. . . . .	1663—1670
Don Manuel Mollinedo i Angulo .. . . . .	1673—1699
Don Juan González de Santiago .. . . . .	1707—1707
Don Melchor de la Nava .. . . . .	1711—1714
Frai Gabriel de Arregui .. . . . .	1717—1724
Frai Bernardo de Cerrada .. . . . .	1727—1733
Don Juan de Sarricole i Olea .. . . . .	1736—1740
Don Pedro Morcillo Rubio de Auñón .. . . . .	1743—1747
Don Juan de Castañeda .. . . . .	1750—1762
Don Manuel Jerónimo de Romani .. . . . .	1764—1768
Don Augusto de Gorrichátegui .. . . . . 2	1770—1776
Don Juan Manuel Moscoso i Peralta .. . . . .	1771—1784
Don Bartolomé María de las Heras .. . . . .	1790—1806
Don José Pérez i Armendáriz .. . . . .	1809—1819
Frai Calixto de Orihuela .. . . . .	1821—1840

Don Eugenio Mendoza Jara . . . . .	1844—1854
Don Julián Ochoa . . . . .	1866—1874
Don Pedro José Tordoya . . . . .	1876—1882
Don Juan Antonio Falcón . . . . .	1893—1909
Fraí José Gregorio Castro . . . . .	1910—1917
Don Pedro Pascual Farfán . . . . .	1918—1934
Don Santiago Hermoza . . . . .	1935—

### LA CATEDRAL

Elevada la Iglesia del Cuzco a la categoría de Catedral por bula de Paulo III, de 8 de enero de 1536, el Obispo Valverde verificó dicha erección en 4 de setiembre de 1538, con cinco dignidades, diez canongías seis racioneros, seis medios racioneros, seis capellanes i un organista. En el auto de la fundación se dice que la Catedral del Cuzco es conforme con la de Sevilla en el oficio divino, lo que significaba que este obispado era sufragánea de la de Sevilla, como lo fué la de Panamá. El sitio de la Catedral era ruín i desmedrado, como decían los cronistas de la época, pues no era sino un bohío o bodega de indios adaptado para un templo provisional.

Era una habitación baja de barro, hasta que en 18 de octubre de 1572 hallándose en el Cuzco el Virrei don Francisco de Toledo, mandó que se fabricase una catedral digna de la ciudad, con tres naves, capilla mayor de bóveda i lo demás de madera i un coro, debiendo gastarse en la obra sesenta mil pesos ensayados. El Virrei designó Receptor de pastos a Francisco de las Veredas i mayordomo al P. Luis de Solvera.

Los trabajos para la construcción del edificio de la Catedral, se inician en 6 de octubre de 1559, en que el Cabildo hace llamar de la villa de la Plata o Chuquisaca al arquitecto vizcaino *Juan Manuel de Veramendi*, para que aplicándose a la obra los novenos reales de seis años, se concierte el plan de ella, como se hizo entre el Corregidor Polo de Ondegardo el Cabildo i el arquitecto en 10 de octubre de ese mismo año.

El 11 de marzo de 1560, a las diez de la mañana, en ceremonia solemne digna de las circunstancias, colocó la primera piedra del edificio el Deán Fernando Arias, penetrando en la zanja con los Alcaldes Mayores Diego de Maldonado i Juan Salas.

Después de frecuentes interrupciones i dificultades, el Obispo Juan Alonso Ocón, dió vigoroso impulso a la obra en 1645, habiéndose terminado en 1654 por el mes de julio, siendo Corregidor de la ciudad José de Idiáquez. Tal fué el entusiasmo ante la realidad que se les presentaba, que el Cabildo, las instituciones i las señoras sacaron la tierra del templo en esportillas, para acelerar su estreno, que debía tener lugar a los 121 años de la toma de posesión de la ciudad i a los 116 de la fundación de la Catedral. Esta fué consagrada de 19 de agosto de 1668 por el Obispo Izaguirre, i dos años antes las campanas, entre ellas la mayor, fundidas por Diego Arias de la Cerda, Cura de Pisac, Obrero Mayor de la Catedral i posterior canónigo de ella.

Las riquezas de ornato, las prodigalidades del lujo i el boato de esta monumental Iglesia debieron ir poco a poco aumentando i creciendo, según eran las donaciones de los Obispos o de los particulares. Así en 1732, el Obispo Frai Bernardo Serrada mandó hacer el famoso *carro de plata*, hasta hoy conservado, para que en él saliese el Santísimo en las procesiones de Corpus, carro que fabricado con la donación que hizo para el convento de la Concepción el Deán Goizueta Maldonado, costó ocho mil cuarentitres pesos i tiene 732 marcos de plata, según refiere el anónimo autor de las Noticias Cronológicas del Cuzco.

El brillante i fastuoso Obispo Pedro Morcillo Rubio de Auñón, cuyo episcopado es uno de los más interesantes de la Iglesia cuzqueña, obsequió a la Catedral la hermosa i valiosísima custodia, cuyo viril se conserva hoy i cuyo costo se avaluaba en noventa mil pesos.

Desde 1648 se puso en práctica la cédula real de Felipe IV por la cual se hizo merced a la Catedral del Cuzco de

otorgar grados de bachilleres, maestros de Artes, doctores en Teología i licenciados hasta la fundación de la Real i Pontificia Universidad de San Agustín, hoy existente.

Las iglesias llamadas hoy de *Jesús i María i el Triunfo*, adosadas a la Catedral, fueron edificadas, respectivamente por años de 1723 a 1733 i de 1729 a 1732. La primera fué edificada a iniciativa del señor Obispo Cabriel Arregui, dedicándola a la Virgen; pero a la muerte del Prelado i del arquitecto se le puso bajo el patrocinio de la Sagrada Familia. La Iglesia Matriz, llamada del *Triunfo*, porque allí se encerraron los españoles cuando el sitio de Manco i allí descendió la Virgen al decir de los conquistadores, se levantó para evitar que el despacho parroquial i las funciones anexas se verificasen en la propia Iglesia Catedral.

### MATERIALES DE CONSTRUCCION

Mientras trascurría el tiempo que duró la construcción de la Catedral, ya se alzaban en la ciudad, parroquias, templos i conventos, i para esas obras debieron destruirse la fortaleza i los andenes cuyas piedras servirían para los nuevos edificios.

No obstante de que el Cabildo secular, en 13 de mayo de 1541, estando de Alcalde don Juan Antonio de la Cama, prohibió sacar piedras de la fortaleza, so pena la multa de 100 pesos de oro, en 1559, se ordenó que los materiales para la Catedral se trasladasen de aquélla así como se desatasen los andenes de *Piccho* para la construcción del templo del Hospital edificado por el párroco licenciado Andrés de Mollinedo, sobrino del obispo del mismo nombre. Así es explicable la rapidez i presteza con que se destruyeron edificios, muros, torreones i portadas incaicas. Una civilización alimentándose con los restos de otra anterior no conocida ni apreciada en su verdadero esplendor, en los momentos de un verdadero choque de razas i de valores culturales.

## LOS CONVENTOS

LA MERCED.—A fines de 1535 i principios de 1536 se funda el Convento de los padres Mercedarios por Frai Sebastián de Trujillo, residente de los 24 religiosos que vinieron con Frai Francisco de Guevara. Se erigió en provincia en 1541 con el nombre de la Visitación de Santa Isabel. Esta fundación fué confirmada por Pío IV en 1561. Según un documento últimamente hallado en el archivo de Indias, Almagro el Viejo mandó en su testamento que de su bienes se tomaran las sumas para la fábrica del templo i convento Mercedarios. Sólo la Iglesia, según cálculos de la época costó 300 mil pesos.

En la Iglesia de la Merced se consagró en 1548 el primer Arzobispo de Lima Frai Gerónimo Loaiza ante el Deán i Cabildo eclesiástico del Cuzco. Destruído completamente el convento en el terrible terremoto de 1650, se le reedificó con el primor i el arte que hoy ostenta en sus moriscos claustros del primer patio, admiración i pasmo de cuantos lo visitan i conocen, construcción que en arte i delicadeza superó a la primitiva, a cuyo igual plano i trazo se hizo la reedificación.

En la Merced están enterrados los dos Almagros i Gonzalo Pizarro. En la sala capitular de este convento, se tomaron los acuerdos preliminares para la Revolución de 1814.

SANTO DOMINGO.—El año que se hacía la erección de la Catedral, es decir en 1538, Juan Oliaz funda el convento de los Padres Predicadores o Dominicos levantado el edificio sobre los restos del famoso *Ccoricancha* o *Templo del Sol*, que había tocado en el repartimiento a Juan Pizarro, quien lo cedió cristianamente para la fundación, a solicitud de Oliaz i sus decisiete compañeros. Los primeros religiosos de la orden de predicadores que llegaron con Francisco Pizarro al Cuzco, en 1534, fueron Frai Juan de Oliaz, Frai Tomás de San Martín, fundador de la Universidad de San Marcos, i posteriormente, como se manifestó ya, Obispo de Charcas. El Convento del Cuzco fué la primera casa que la orden de predicadores tuvo en el Perú. En el Capítulo Provincial de 1544 recibió el título de convento.

**SAN FRANCISCO.**—El año 1532 llegó al Perú el primer fraile Franciscano R. P. Fray Marcos de Niza acompañado de seis religiosos.

El primer Convento fundado en el Cuzco fué el de la orden franciscana, el año 1534. Este convento ocupó sucesivamente tres lugares distintos. Frai Pedro Portuguez estableció la primera casa en la parroquia de San Cristóbal cerca de Ttocepachi, barrio incaico, i en el sitio de *Amaru Ceata*, que ahora ocupa el Seminario en la plazuela conocida con el nombre de las Nazarenas.

Cuatro años más tarde, 1538, el mismo padre fundador pidió i obtuvo de Francisco Pizarro, en los días de las luchas de éste con Almagro, otro lugar para el Convento, habiéndosele otorgado el barrio de *Ccasana* (portal de Panes), frente a *Amaru Cancha* (Universidad), sitio donde se encontraban las tiendas de Sillerico. Finalmente en 1549 se trasladó al lugar donde ahora se halla, i que por entonces era solar de Juan Rodríguez de Villalobos. Dicha traslación se hizo cuando era Corregidor del Cuzco el Conquistador Garcilaso de la Vega, padre del Historiador. El edificio de esta nueva casa se hizo con las donaciones del rico minero de Vilcabamba don Pedro Bustamente, quien siguió protegiendo al convento, así como al de las Monjas de Santa Catalina, con frecuentes óbolos.

**LA RECOLETA.**—En 1599 frai Francisco de Velasco, fundó esta casa invirtiendo las cuantiosas limosnas del rico vecino del Cuzco i natural de Burgos (España), don Toribio de Bustamante. En 1613 funda la *Recoleta* de Urubamba el mismo Frai Francisco de Velasco, con las donaciones de Hernando de Valencia, minero de Oruro.

**SAN AGUSTIN.**—Frai Juan Vivero, el que bautizó a Titu Cusi i que posteriormente fué Obispo de Charcas i Frai Gerónimo Navarrete, iniciaron la fundación del convento de San Agustín, en 11 de junio de 1560, convento cuyas ruinas todavía pueden verse en el lugar que hoy es Tambo de San Agustín

## LOS MONASTERIOS I RECOGIMIENTOS

**BELÉN.**—Entre los conventos de mujeres el más antiguo fué el dedicado a recogimiento de mestizas, el cual se fundó en 30 de abril de 1550 en *Chaquichaca* (Belén), en el sitio que ocupaba la casa de Diego Velázquez, que fué adquirida con 550 pesos obsequiadas por Diego Maldonado.

**SANTA CLARA.**—Después sigue el de las Monjas de *Santa Clara*, que especialmente fué destinado a las hijas de conquistadores. Se fundó en 6 de junio de 1567 en el sitio probablemente que ocupan hoy las Nazarenas, i comenzó su misión con 24 recogidas de la clase noble por la virtuosa i abnegada dama doña Francisca Ortiz. En un principio las monjas, que llevaban el hábito de franciscanas, estuvieron ocupadas en la asistencia i cuidado del Hospital de Naturales hasta que, a petición de la fundadora doña Francisca Ortiz, el Rei Felipe II concedió licencia en 1560 para la fundación del Monasterio, del que fué primera prelada la mencionada religiosa, con el nombre de Sor Francisca de Jesús al ser elegida canónicamente Abadesa de las clarisas. De este convento, que fué el primer monasterio del Perú, salió Sor Leonor de la Trinidad a fundar el monasterio de Santa Clara en Ayacucho.

En 1622 las clarisas se trasladaron al sitio que actualmente ocupan i que entonces se conocía con el nombre de la *Alameda*. El terremoto de 1650 destruyó el edificio i las monjas tuvieron que vivir en carpas formadas en los patios de la casa, hasta lograr su reconstrucción.

**SANTA CATALINA.**—El convento de *Santa Catalina* fundado en Arequipa a expensas de Gerónimo Pacheco, se trasladó en 1606 al Cuzco, por los muchos temblores que llenaban de pavor al vecindario de aquella ciudad i edificaron su casa i templo en el sitio de *Aclahuasi* o de las Virgenes del Sol, cerca de la calle antiguamente llamada de la *Pelota*, donde tenía su residencia el caballero español Francisco Venero, Mar-

qués de Buena Vista (hoi casa Calvo). En Acllahuasi habitaron hasta el año de 1650 en que el terremoto obligó a las monjas a retirarse a San Blas donde vivieron bajo toldo.

Después escogieron para hacer nueva casa la calle de Cuichipunco, donde les cedió un sitio el Comendador Pedro Alonso Corrales; pero las dificultades de la obra i el sitio poco propicio les obligaron a volver a su primera morada en que actualmente viven.

El anónimo autor de las Noticias Cronológicas del Cuzco, da detalles minuciosos de la manera como empezó la reconstrucción del convento de las Catalinas destruido por el terremoto. El 7 de diciembre de 1651, es decir al año siguiente del terremoto, el Illmo. señor don Juan Alonso Ocón, Obispo de la diócesis i Arzobispo electo de la Plata, se dirigió a la casa destruída i abandonada, en compañía de los Canónigos de la Iglesia Catedral: Deán doctor Vasco de Contreras i Valverde; Pablo Recio de Cortioca, Chantre; Bartolomé de Liendo; Alonso Messía i Bartolomé de Rojas; Diego de Vargas i Alonso de Fernández del Cabildo Justicia i Regimiento de esta ciudad, que estaba representado por el teniente de Corregidor Nicolás Flores, de los Alcaldes Ordinarios Pablo Costilla i don Diego Avendaño, de los Regidores Añenos de la Peña, Juan de Santiago, don Diego de los Ríos, don Juan Mogrovejo i Pedro Vásquez.

La bendición del acto revistió una gran solemnidad i Su Señoría al colocar la primera piedra en un ángulo que corresponde al lado del Evangelio del altar mayor actual, puso dentro de ella monedas de oro i plata benditas; tres medios reales, catorce reales sencillos, un real de a dos, dos reales de a cuatro, doce reales de a ocho, un escudo de oro, una sortija con piedra blanca i mondadientes de oro con esmalte, cubriendo todo este regalo con una lámina de plomo que contenía una larga inscripción latina, sobre la cual se puso una tapadera de piedra labrada. El Obispo Ocón dió para la obra una limosna de diez mil pesos i aplicó a la misma otros recursos.

**SANTA TERESA.**—El caballero de la orden de Santiago i vecino de esta ciudad capitán don Antonio Zea, obtuvo una cédula real de la Reina María de Austria, madre del Rei Carlos II, para fundar, como lo hizo, el año de 1673, el Convento de las Monjas del Carmen de Santa Teresa, para lo que donó cien mil pesos de a ocho reales i adquirió del Caballero de la orden de Alcántara i su mujer doña Usenda de Bazán i Valdez, la casa i huertas de que éstos eran propietarios sobre el río de Sappi, i que es el actual de aquellas monjas. Este sitio lo poseía el Convento de la Merced, del que fué benefactora i devota la señora Usenda de Bazán.

Al mismo tiempo, el capitán Zea alcanzó autorización del Deán D. D. Juan Bautista Campo Caro, a la sazón Gobernador provisional i Vicario del Arzobispado de la Plata, para que vengan de esa ciudad a la del Cuzco las monjas fundadoras como en efecto vinieron, la Priora Sor Antonia Teresa del Espíritu Santo i la Subpriora Sor Inés de Jesús María, la maestra de novicias i portera Sor Nicolasa Clara de Jesús i tres novicias, todas ellas bajo la dirección del franciscano R. P. Frai Antonio del Postigo.

La llegada al Cuzco de las Madres fué el viernes 13 de octubre de 1673 en medio de una ceremonia de recepción mui solemne. Se alojaron en la casa del fundador Capitán Zea, i el 22 del mismo mes i año, después de ir a la Catedral en procesión numerosa, llevando el Santísimo Sacramento, se dirigieron al Convento, presididas por el Vicario i Provisor de la Diócesis D. D. Ignacio de Castelui, en tiempo del Obispo Ilustrísimo Mollinedo i Angulo. La crónica de ese tiempo ha consignado el hecho de que las Monjas entraron en la clausura de la casa, por la puerta de la calle Tambo de Montero.

En 1709, a petición del párroco de Sicuani D. D. José Antonio de Moscoso, fueron tres Monjas del Cuzco a la Ciudad de Arequipa a fundar el Convento de la orden.

**LAS NAZARENAS.**—Según un cronista, el Recogimiento de las Nazarenas se fundó, con el título de Mujeres del Santísimo Nombre de Jesús Nazareno, en el Barrio de *Ttoccoeachi* (San Blas), en 1695, de donde se trasladaron coronadas de espinas en 1747, año en que otros fijan el de la fundación del convento, a la casa que actualmente ocupan en el Barrio de *Pumacurco* i que probablemente fué edificada sobre las ruinas de la antigua Escuela Militar o de *Huarakkos* fundada por INCA ROCCA. El año de 1747 corresponde más bien a la expedición de las bulas por el Papa Benedicto XIV, en Roma el 27 de agosto de aquel, para que las Nazarenas pasaran de la condición de Recogidas a la de Beatas, fecha que coincide con la traslación de éstas a su nuevo local en tiempo del Itmo., Obispo D. D. Pedro Morcillo Rubio de Auñón.

**SANTA ROSA I OTROS BEATERIOS.**— El actual Beaterio de Santa Rosa se fundó en 1760 con el nombre del Carmen. Seis años después, ocurrida la expulsión de los Jesuitas, quedó la casa en receso i reducida únicamente a servir de Casa de ejercicios, hasta el año de 1795 en que, gobernando esta Diócesis el Itmo. Las Heras, los dominicos Pedro Mosqueira i Juan Hurtado, el Cura de Azángaro Matías de Aldai, el doctor Juan Munive i Mozo, don Pedro Trelles i don Félix Calonga, obtuvieron facultad del Virrei Gil Lemos de Taboada para erigir nuevamente el Beaterio, con el nombre que hoy tiene de (Santa Rosa), erección que se llevó a buen término, bajo la dirección espiritual de los dominicos pero manteniendo siempre el recuerdo de su primer nombre del Carmen, festividad que hasta hoy se solemniza i celebra por las Beatas de la congregación.

El fundador del primer beaterio en 1760 fué el Jesuita don Manuel Pintos que llevó a cabo la obra con las donaciones i auxilios del cura de Pisac doctor don José Arizabalaga, Domingo Ledo i Agustín Arriaga.

—Durante el siglo XVIII se fundaron varios otros Recogimientos, sin clausura, de los que aún existen algunos:

*Carmelitas de San Blas* (hoi subsistente); *Franciscanas de Belén* (extinguido i reemplazado por el de otras Franciscanas, que tienen a su cargo, en la casa antigua de las primitivas belemitas, un Orfelinato), *Carmelitas de Santiago*, (extinguido); *Franciscanas* en el barrio de *Alc copata* (extinguido) i *Mutk kapucyo* de dominicas, en *Ahuacpinta*, junto a Santo Domingo (hoi existente).

Se presta a graves i dulces reflexiones el ambiente de misticismo i fervor religioso que trasciende, a través de los tiempos, de esa época heroica i creyente en la que al mismo tiempo se levantan templos: se erigen Conventos i Monasterios, con el mismo celo i el mismo entusiasmo con que los Cruzados del siglo XII organizaban expediciones en una campaña de sacrificio i rehabilitación de los fueros de la Cruz. Pasma, al mismo tiempo que exalta el ánimo, considerar cómo esas generaciones despertadas al clamor de la guerra i las bélicas resonancias reaccionan en un solo impulso de cristiana piedad i amalgaman en una gallarda conjunción, el ideal caballeresco de las épicas luchas i las sangrientas hazañas, con la apacible i honda sugestión del ideal religioso secreto de esa obra titánica de la Conquista española, porque suprimido el ideal religioso quedan inexplicables las causas determinantes de esa brava i borrascosa etapa de la vida del Perú.

### LAS PARROQUIAS

Hasta 1560 aun no se había hecho la distribución de las parroquias de la ciudad. Fue en esa época que por disposición del Virrei Andrés Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, el Corregidor Polo de Ondegardo, funda las cinco parroquias, actualmente vigentes: SANTA ANA, en el antiguo barrio de *Carmencca*; SAN CRISTOBAL, en la ermita del mismo nombre erigida por Cristóbal Paullo Tupac, en *Collcampata*, residencia de sus mayores; SAN BLAS en *Tocco Cachi*; SAN SEBASTIAN en *Cachipampa* o Salinas i las de los SANTOS REYES en *Collacachi*. Esta parroquia cambió pos-

teriormente su nombre por el de NUESTRA SEÑORA DE BELEN, según refiere la tradición, por haberle cabido en suerte guardar en su templo la efigie de aquella advocación, hoy mismo tan venerada, i la cual fué hallada en el puerto de San Miguel flotando sobre las aguas. Cada una de estas parroquias correspondía respectivamente a las antiguas direcciones de Ccollasuyo, Antisuyo, Chinchaisuyo i Cuntisuyo. En 1571, estando en el Cuzco el Virrei Toledo, al mismo tiempo que organizaba la repartición de las tierras entre los Ayllus i reducía los indios a poblaciones, fundó la parroquia del APOSTOL SANTIAGO trayendo a ella una población indígena de Cuntisuyo.

### LOS HOSPITALES

Durante el Coloniaje se establecieron en el Cuzco cuatro Hospitales, los que subsistieron hasta los primeros años de la República. El de *Naturales*, que funcionaba en el local actualmente llamado del Espíritu Santo en la parroquia de San Pedro; el de *San Andrés*, para mujeres españolas, junto a la Iglesia de este nombre; el de *San Bartolomé*, al cuidado de los Juandedianos, en el local que ahora ocupa el Colegio de Educandas, para españoles i mestizos, i el de *Nuestra Señora de la Almudena*, en el sitio del actual Hospital, al cuidado de los Betlemitas, destinado también a españoles.

HOSPITAL DE NATURALES. —El 27 de marzo de 1556 se fundó este hospital bajo la iniciativa i los auspicios del Conquistador Capitán Garcilaso de la Vega, padre del Inca autor de los Comentarios Reales, con el título de Nuestra Señora de los Remedios. Su fundación que se hizo con la concurrencia del Cabildo, Regimiento i Justicia, formado por el citado Capitán Garcilaso, que desempeñaba el Cargo de Corregidor, de los señores Capitán Vasco de Guevara i Diego de Silva, Alcaldes Ordinarios; del Capitán Diego Maldonado de Alamos, Julio de Ojeda, Martín Hurtado de Arbieta i Pedro Alonso de Carrasco,

regidores, i ante el escribano público de número i cabildo Benito de la Peña. El fundador Garcilaso, colocó debajo de la primera piedra un doblón de oro, el primero—se dice—que se vió en el Cuzco, i el Regidor Diego Maldonado puso una plancha de plata en la que estaban grabadas sus armas. Para dotar de recursos al Hospital, el Capitán Garcilaso recogió, en un solo día, 28 mil 500 pesos en limosnas i otros donativos que alcanzaban a mil quinientos pesos. Este hospital que atravesó periodos difíciles en los que le faltaron los más premiosos recursos para llenar su benéfica misión, principalmente en los primeros años de la República, subsistió casi hasta mediados del siglo XIX en que se extinguió por falta de medios.

HOSPITAL DE SAN ANDRES. —Con el nombre de Hospital de la Caridad del APOSTOL SAN ANDRES, se fundó previa licencia del Virrei Conde de Salbatierra, un hospital para mujeres pobres, a expensas del familiar del Santo Oficio de la Inquisición con Andrés Pérez de Castro quien no pudiendo llevar a cabo la fundación que había proyectado, por haberle sorprendido la muerte, encargó realizarla a su hermano Francisco Pérez de Escóbar, con los cien mil pesos que dejó para la obra, con la expresa orden de que con 20 mil se adquiriera la casa i los 80 mil se pongan a interes para atender a los gastos del servicio. Además de Hospital debía servir también la casa como lugar de educación de jóvenes doncellas, que a la vez de aprender la instrucción elemental, cuidasen de los enfermos, con el derecho al dote de 500 pesos cuando quisiesen ir del establecimiento a contraer estado. Cuando llegó al Cuzco el Libertador Bolívar fundó en el local de San Andrés una casa de expositos, por decreto de 19 de julio de 1815, pero seis años más tarde i por orden superior volvió a ser nuevamente hospital, hasta que en 15 de junio de 1846 fué trasladado el Hospital a la Almudena que estaba abandonada por los betlemitas, traslación que se sancionó por resolución suprema de 27 de Julio de ese año.

MUSEO I BIBLIOTECA.—Dos años más tarde, el 28 de julio de 1848, se inauguró, merced a los empeños i al espíritu progresista del benemérito Gral. José Medina, en el local del Hospital de San Andrés, la Biblioteca Pública, a la que se agregó un Museo de Arqueología e Historia Natural, formándose una i otro con los obsequios de obras i ejemplares arqueológicos de los vecinos. Fué primer Bibliotecario el afamado profesor i matemático, Prebendado Dr. Manuel Ayala. El Hospital de San Bartolomé (al cuidado de los Juandedianos) se fundó en 1618, i el de la Almudena, (al de los Betlemitas), en 1698.

### LOS JESUITAS

Los Jesuitas, que tanta influencia tuvieron en el Cuzco, como en todos los lugares en que fundaron casas, llegaron a esta ciudad en enero de 1570. Fueron alojados en el Hospital de Españoles i recibidos con solemnidad i pompa inusitadas. Fundaron su Colegio en el sitio de *Amaru Cancha*, que fué el palacio de *Huina Ccápac*, casa de Hernando Pizarro, después, i que es el sitio que actualmente ocupa la Universidad. El Provincial Gerónimo Ruiz Portillo, Frai Luis López i dos ayudantes fueron los fundadores.

### COLEGIO DE SAN BERNARDO Y OTRAS FUNDACIONES

En 1619 los mismos padres Jesuitas fundan el Colegio de San Bernardo cuya casa es hoy la de la Municipalidad, Juzgados i Beneficencia, colegio que tan esclarecidos hombres dió al Cuzco, i en 1620, por orden del Virrei Francisco de Borja, Príncipe de Esquilache, fundan también el Colegio de San Borja para la educación de los hijos de los caciques del Cuzco, Arequipa i Huamanga.

Ultimamente, en 1622 por bula de Gregorio XV fundan la *Real i Pontificia Universidad de San Ignacio de Loyola*, anterior en setenta años a la de San Antonio Abad, que es la nuestra i la que se extinguió en 1767 con la expulsión de la orden.

Con el espíritu batallador i el prurito de predominio característicos de la orden, los Jesuitas provocaron situaciones de lucha i contumelia, ya con el Cabildo, con motivo de la construcción de su templo que lo terminaron en 17 años, antes que la Catedral, ya con el Colegio de San Antonio, por que el Obispo Mendoza trató de nombrar un rector Jesuita para aquel establecimiento. El local de los Jesuitas a fines del siglo XVIII sirvió siempre de cuartel general i la capilla de San Ignacio (actual salón de artesanos) de sala de armas.

El *Colegio San Bernardo* subsistió, aunque con notable desmedro de su lustre i prestigio, hasta casi iniciada la República. Todavía fué Rector i Catedrático de ese establecimiento el sabio Ignacio de Castro, uno de los más adelantados ingenios i uno de los pensamientos más vigorosos del siglo XVIII, que puede ofrecer el movimiento intelectual del Perú.

### COLEGIO DE CIENCIAS

Sobre la base del colegio de San Bernardo, funda Bolívar el *Colegio de Ciencias*, con el nombre del *Colegio del Cuzco*, por decreto expedido en esta ciudad el 8 de julio de 1825, adjudicándole para su sostenimiento las cuantiosas rentas de los *Betlemitas*, del *Colegio San Bernardo* i las del *Colegio del Sol* o de *San Borja*, así como la caja de ahorros i las temporalidades de este Departamento. El Colegio de Ciencias, que hoy mismo reconoce como patrón a San Bernardo, siguió poco más o menos el mismo plan que el del antiguo Colegio de los Jesuitas de este nombre, i en sus aulas se enseñaba Derecho Natural i Derecho de Gentes. El docto matemático i físico doctor don Manuel Ayala, enseñó por vez primera matemáticas

en el Cuzco desde 1811, a partir de 1831, después de un receso de más de 10 años en la enseñanza del curso, la continuó, agregando el estudio de la Física Experimental. El doctor Ayala es una de las figuras más distinguidas del Cuzco como maestro i guía de la juventud de su tiempo i como autor de algunos cursos didácticos, como el de Aritmética dedicado al coronel don Juan Bautista Zubiaga. El Colegio de Ciencias funcionó desde 1825 a 1827, mientras se arreglase el local de los Jesuitas, en el antiguo colegio de San Bernardo. En 1827 se trasladó al local de la Compañía de Jesús cedida por Bolívar en el decreto de fundación. El 27 de agosto de 1841 se trasladó a su actual local de la plaza de San Francisco, donde funcionaba el Colegio de San Buenaventura de los Franciscanos, fundado en 1690.

El predominio de los Jesuitas fué incontrastable, pues contaban con el aprecio i la distinción de los Virreyes i aun del Rey de España. Mientras ellos subsistieron como congregación tuvieron en el Cuzco el monopolio de la instrucción, no obstante que existía el Seminario fundado por el quinto Obispo del Cuzco Antonio La Raya quien comenzó la fundación el 1° de agosto de 1598 en Amaru Ceata, i el colegio de San Buenaventura de que ya he hecho recuerdo.

### LA UNIVERSIDAD DE SAN ANTONIO

Fundada la Universidad de San Antonio Abad adscrita al Colegio del mismo nombre por bula de Inocencio XII del 10 de marzo de 1692, tuvo que sostener frecuentes querellas con los Jesuitas sobre preeminencias i prerrogativas en la colación de grados i en los asientos que deban ocupar en las funciones religiosas de gran solemnidad i en los civiles de pompas remembranzas. La Universidad de San Antonio recibió una constitución de 40 capítulos del Obispo Manuel Mollinedo i Angulo en 1699, se enseñaba Teología, Filosofía i Cánones, como en la Universidad de San Marcos.

Su local fué el del Seminario, hasta 1825, en que el Libertador Simón Bolívar trasladó la Universidad al convento de los Jesuitas, es decir a su local de hoy, donde funcionó junto con el colegio de ciencias i artes, hasta que el Congreso por ley de 10 de junio de 1828, ordenó que volviese a su antiguo local del Seminario, al mismo tiempo que la declaraba Universidad Oficial i Pública. El 6 de marzo de 1863 se trasladó nuevamente a la casa que fué convento de los Jesuitas que es la que hoy ocupa, separada ya definitivamente del Seminario, a raíz de las querrelas surgidas en 1858 entre el Gobierno i el Rector del Seminario señor Julián Ochoa, Obispo que fué de esta Diócesis, a raíz de la intervención oficial en la Reglamentación del establecimiento.

También es justo consignar que después de la expulsión de los Jesuitas viene para el Cuzco el desmedro intelectual i el notable marchitamiento de los ingenios, cuyo último brote fué el ilustré Ignacio de Castro, de tan esclarecida memoria para esta tierra.

### COLEGIO DE EDUCANDAS

Hallándose Bolívar en el Cuzco, después de Junín i Ayacucho, dió el decreto de 8 de julio de 1825 creando un *Colegio de Educandas del Cuzco*, que comenzó sus labores en el local del antiguo colegio de *San Bernardo*, con la enseñanza de las primeras letras, gramática, aritmética, religión, dibujo i costura. En 1827 el Colegio se trasladó a la casa que fué del colegio de *San Buenaventura* i que hoy ocupa el Colegio de Ciencias, inaugurándose los trabajos escolares en una solemne ceremonia, el 1 de abril de ese año, bajo la presidencia del Prefecto del Departamento Generalísimo don Agustín Gamarra.

El 1° de enero de 1848, después de cinco años de receso, el Colegio de Educandas se trasladó al local del antiguo Convento de *San Juan de Dios*, que hoy ocupa, y donde funcionaba la casa de acuñación de Moneda, establecida por el Virrey La Serna en 1824 i restablecida por el General Gamarra hasta

1841 en que dejó de funcionar por la exportación de metal al extranjero i haber prestado sus fondos al Gobierno.

Hasta muy corrida la época republicana, fuera de la dirección i la clase de costura que eran desempeñadas por señoras, la mayor parte de los cursos, o casi la totalidad de ellos, corría a cargo de profesores varones, lo que hoy está proscrito. El Colegio de Educandas es uno de los pocos colegios nacionales, para mujeres establecidos en la República, o casi el único, en que se da la instrucción media completa conforme al plan i programas oficiales de los colegios de varones, capacitando a las estudiantes para ingresar en la Universidad i optar a grados académicos, que las poseen hoy más de ocho señoritas.

### COLEGIO DE LA MERCED

Durante el siglo XVIII funcionó este establecimiento de instrucción con el título de Colegio de "San Ramón Nonato" como se lee en la relación del Canónigo Pablo Oricain hecha en 1790, sobre la situación del Cuzco i sus provincias.

Fué fundadora i patrona de este Colegio la acudalada dama doña *Usenda Loatza i Bazán*, casada con don Diego Vargas i Carbajal, i quien donó al Convento i Colegio las extensas haciendas del Valle de Moquegua, que, hace poco, perdieron los mercedarios en largo i desgraciado pleito. Parece que en un principio funcionó el Colegio en la casa llamada de la Moneda Vieja, que forma el cuadro entre La Merced i el Cabildo, la misma que obtenida por los mercedarios fué vendida, i recobrada posteriormente, hasta que Bolívar la cedió por un decreto dictatorial a la Beneficencia, su propietaria actual.

El actual Colegio de La Merced, fué reinstalado, después de muchos años de receso, hace 25 años.

En el zaguán que comunica el local del Colegio con el del Convento, en la parte alta de la puerta de entrada, se ve un cuadro de mala pintura, que representa a doña Usenda i su marido con el escudo de armas de cada uno de ellos, con la siguiente inscripción que carece de fecha:

"La S<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Vsenda Loaiza "El Sr. D. Diego Bargas i  
 "i Bazán fundadora i pa- "Carbajal".  
 "trona de este Colegio".

### LA IMPRENTA

La primera imprenta fué traída al Cuzco por el Virrei La Serna, cuando se vió obligado a desocupar Lima por la entrada de los patriotas. El 30 de diciembre de 1821 llegó a la ciudad este inapreciable elemento de cultura, habiendo sido el primer periódico que se publicó en ella "El Citador" editado por Gazpar Rico, i que dejó de salir a fines de 1824. Siguió a esa publicación "El Sol del Cuzco", periódico oficial cuyo número salió el 1<sup>o</sup> de enero de 1825. Una de las primeras obras impresas fué el *acta de la fundación* del Ayuntamiento i de la toma de posesión de la ciudad por los españoles, cuyo original existía en el archivo del cabildo, publicación hecha en 1824.

Después fueron saliendo "*Acento de la Justicia*" (1829); "*La Minería del Cuzco*". (1829); "*El Triunfo de la Libertad*" de carácter literario, (1830); "*El Duende*", (1830); "*La Brújula*" (1832); "*Correo de Encomiendas*" (1832); "*El Observador*" (1832). En 1832 se publicó también en la Imprenta de Evaristo Gonzáles el tratado de *Elementos de Matemáticas* por el maestro doctor don Manuel Ayala de quien ya hice mención al tratar del Colegio de Ciencias.

### CUZCO HOSTIGADO POR CATASTROFES

La vida colonial del Cuzco está marcada con siniestros e infaustos acontecimientos que, junto con el pavor de los espíritus i la alarma de los pueblos, contribuyeron de manera directa e inmediata a su despolación i al marchitamiento i rápida decadencia de su antiguo vigoroso esplendor. A la historia, la tradición i la leyenda han pasado los ecos desgraciados i tristes de las zozobras i angustias de este pueblo, enfermándole de tedio i tocándole de incurable desconsuelo.

LA PESTE DE 1589.— Gobernaba el Perú, el séptimo Virrei don Fernando de Torres Portugal, Conde del Villar que se encargó de la administración de la colonia en 30 de noviembre de 1585, i eran Alcaldes Ordinarios de esta ciudad Antonio de Torres i Mendoza i don Luis Trejo, desempeñando las funciones de Juez de Naturales García de Torres, cuando por los meses de Marzo de 1589 comenzó a desarrollarse en Quito i Lima una peste que trajo hasta aquí el espanto i la alarma consiguientes por temor de que el flajelo pasara hasta estas regiones. El Ayuntamiento de la ciudad escribió, en agosto de aquel año carta al Virrei para que se desataran los puentes i se cerran los caminos a fin de impedir que los contagiados de los lugares amagados por la epidemia entrasen en la ciudad, al mismo tiempo que se tocaba rogativas en todos los campanarios. El Virrei prohibió en 26 de agosto la introducción del vino nuevo en el Cuzco, como medio preventivo contra el flajelo.

La temida peste (viruela), que, por la descripción de sus caracterese hecha por los cronistas de la época, recuerda las horribles epidemias infecciosas de manifestación cutánea que asolaron la Europa en la Edad Media, apareció en el Cuzco por el mes de Octubre i casi diezmo la población durante tres meses, como sucedió en casi todas las colonias españolas de América desde el mes de marzo en que se inició. Toda precaución, pues, fué inútil. La ciudad imperial vió caer, sufrir i perecer a sus pobladores, especialmente de la clase aborigen por centenares i miles: los hospitales eran insuficientes para la curación de los enfermos i los cementerios e iglesias para enterrar los muertos.

Un cronista anónimo dice así, refiriéndose a esta hora trágica del Cuzco: "Estas i otras prevenciones fueron inútiles "porque dentro de breves días entró en esta ciudad la epidemia "que se experimentó en todo el Perú i gran parte de la Améri- "ca. El accidente fué extraño e insólito de unos tumores, loba- "nillos o postillas de sarna o bubas mui asquerosas que se le- "vantaban en todo el cuerpo, i rompiéndose arrojaban costras

“de putrefacción, dejando llegas muy fétidas, causadas de la intolerable putrefacción o comezón que obligaba a rascarse aun en los ojos, que resultaba una fealdad monstruosa en rostros i cuerpos. Añadiéndose a esto el no poder hablar los enfermos, porque ulcerados los labios i sofocada la respiración apenas podían producir una voces flacas, i suspiros tenues, ahogándose a cada paso; tanto que el alivio de la bebida no se les podía introducir sino por artificio. Además de esto padecían una interior congoja que pasaba a desesperación, sin que bastase consuelo alguno...”

El Deán i Cabildo Eclesiástico, en sede vacante por fallecimiento del Ilmo. Obispo don Sebastián Lartaún, ocurrido en Lima el 9 de octubre de 1583, i las congregaciones religiosas, principalmente los Jesuitas, hicieron frente a todos los auxilios que eran menester para el alivio corporal i espiritual de los enfermos.

Se calcula en más de 20,000 personas el número de víctimas que, sólo en la ciudad i sus alrededores, perecieron en la peste de 1589.

**EL TERREMOTO DE 1650.**—Las crónicas de la época i las relaciones posteriores a ella, así como las alusiones más o menos directas al acontecimiento, unidas a la firme i constante tradición, conservan intenso como medroso recuerdo del terrible terremoto que se sintió en el Cuzco i las provincias vecinas, el día 31 de marzo de 1650 i de la espantable sucesión de temblores que sacudieron la tierra durante diez meses.

En los libros del Cabildo secular (desaparecidos ya en tiempos de la República desgraciadamente) a los que se refieren muchos cronistas del siglo XVIII, debían de conservar muchos e interesantes detalles de la catástrofe que sufrió la imperial ciudad.

El Padre Diego de Córdova, el maestro Gil González Dávila, a quienes sigue en su relación el autor de los “Anales del Cuzco”, dan también noticia un tanto circunstanciada sobre el particular.

En 1651, un año después del terremoto, escribió un libro el licenciado Antonio de Robles, natural de Salamanca i Protomédico de su Majestad, sobre los temblores de tierra ocurridos en el Cuzco con disquisiciones sobre las causas del fenómeno. Este libro, cuyo interés es fácil comprender, parece que se ha perdido, i tal vez, a él corresponda el forro de pergamino que, con el título de *El terremoto de 1650* se conserva en los estantes del Museo Biblioteca de la ciudad, delatando la desaparición del cuerpo de la obra, como presume el doctor Fortunato L. Herrera, gran conocedor de documentos relativos a la Historia del Cuzco i a quien debo ésta i otras interesantes noticias sobre el particular.

El documento más auténtico sobre el terremoto del Cuzco es el cuadro de dos metros i medio de largo por tres de alto que, restaurado, hace como diez años, se conserva en el muro lateral de la sacristía de la iglesia Matriz, cuadro que primitivamente se hallaba en la Catedral i el cual lo mandó pintar para memoria del suceso, un testigo presencial de éste, *Don Alonso Cortés Mouroy*, vecino de Trujillo i devoto de la Virgen de los Remedios, cuya imagen, según una tradición recogida por la señora Clorinda Matto de Turner, trasladó aquel caballero a esta ciudad. Dicho cuadro tiene la siguiente leyenda:

"Jueves 31 de marzo de 1650, a la una i media después de medio día sobrevino en esta ciudad un temblor de tierra que duró por espacio de tres credos con tanta fuerza i violencia que derrumbó templos, conventos i casas de casi toda la ciudad, habiéndose seguido en toda la tarde i noche 400 temblores i por todo aquel año más de 1600 interpolados a los primeros remisos, pero de mucho riesgo que causó gran temor i tribulación en los vecinos de esta ciudad. A no haber intervenido la Soberana Reina i Sra. de los Remedios con su soberano hijo, que la pusieron en las puertas de esta Iglesia por espacio de tres días con lo que amainó el rigor de su justicia i para recuerdo perpetuo de esta fatalidad se saca el 31 de marzo su procesión, para memoria del suceso de la ruina

"que acaeció en esta ciudad. Y don Alfonso Cortés de Monroy, "natural de los Reinos de Trujillo, mandó pintar este lienzo "para memoria perpetua del suceso que acaeció en esta ciudad".

Diffieren esta inscripción i las relaciones de los cronistas antes citados en la hora del terremoto i en el número de temblores que se sucedieron durante los diez meses. El Padre Diego de Córdova i Gil Gonzalez Dávila dicen que el primer temblor se sintió de 2 a 3 de la tarde del día jueves 31 de marzo de 1659. Respecto al número de temblores don Antonio Robles asegura que fueron 323 en el curso de los diez meses. La crónica del P. Córdova asegura que en menos de un mes se contaron prolijamente 500 temblores.

En lo que están conformes todos los que de la catástrofe han tratado, es en la general destrucción de la ciudad, cuyos templos, conventos, colegios i casas se derrumbaron casi en su totalidad i la mayor parte hasta los cimientos; en la general consternación, pavor i miedo de que se vieron poseídos los vecinos, i en las rogaciones, penitencias públicas, procesiones i demás actos devotos i de piedad religiosa que se celebraron, para desarmar, según la creencia de la época i la fé sincera del pueblo, la cólera divina.

Fueron el Convento i el Hospital de San Juan de Dios (actual colegio de Educandas) i el templo i casas de la parroquia de San Blas los únicos edificios que menos daños sufrieron.

La Catedral nueva que estaba a punto, de concluirse sufrió algún detrimento; pero la antigua, tan considerables, que los oficios de la semana santa i las misas i otras ceremonias religiosas tuvieron que realizarse en toldos en la plaza pública donde se trasladó el Santísimo.

Los conventos de Santo Domingo, La Merced, San Francisco, San Agustín, Santa Catalina, Santa Clara, los Colegios de la Compañía de Jesús San Bernardo o San Antonio, los Hospitales del Espíritu Santo o de Naturales i de San Andrés, cayeron en su totalidad i en su mayor parte, obligando a los re-

ligiosos a vivir en los patios i cercados bajo toldos, i a las catalinas a trasladarse a San Blas.

"La desolación alcanzó hasta muchas leguas en contorno; "esto es, por la parte austral más de ciento treinta leguas, todo "el Collao hasta Sicasica; i más de cien leguas de latitud por "la parte del sur hasta Arequipa; por la del Norte hasta los "Andes, con grandes reventazones de volcanes abriéndose la "tierra en partes, tragándose a los habitantes con las cabalga- "duras cargadas de abastecimientos i mercaderías, represan- "do los peñascos caídos el curso de los rios. En el Apurímac "destruyó el puente, ahogándose dos negros".

Diego de Córdova refiere con estos toques gráficos el medroso fervor de los fieles: "Los caballeros depuesta su loza- "nia, a rostro descubierto, sin más aliño que el de sus propias "carne se azotaban con disciplinas de hierro. Las damas en- "cenizaban su rostro i abofeteaban su belleza".

Respecto al número de desgracias personales varían mucho las cifras; mientras unos asignan dos o tres, Gil González Dávila dice que fueron más de 30, i otro añade que pereció gran parte de su población en el terremoto. Mientras vecinos, que se vieron en la miseria i el desamparo, tuvieron que abandonar la ciudad i cambiar de residencia. Las pérdidas ocasionadas por el terremoto de 1650 se culculan en seis millones de pesos según opiniones de aquella época.

El Virrei Conde de Salvatierra, el Cabildo de Arequipa, el Cabildo de La Paz, i el Obispo del Cuzco Iltmó. Juan Alonso Ocón, escribieron al Cabildo Justicia i Regimiento cartas de dolor i sentimiento por las desgracias acaecidas en esta ciudad. La reedificación de templos, conventos i hospitales se hizo con limosnas cuantiosas que, en su gran parte, se debieron a los ricos mineros de Potosí "que usaron de su acostumbrada piedad".

La procesión del muy reverenciado Cristo de los Temblores, obsequiado, según la tradición, al Cuzco por Carlos V, que se saca de la Catedral la tarde del lunes santo de cada año, i que en los años inmediatos al terremoto se hacía el 31

de marzo, es una constante i viva evocación que se hace en el espíritu de las generaciones, de la catástrofe que sobrevino al Cuzco con su cortejo de dolor, llanto i desolación.

LA PESTE DE 1720. —Don Diego Esquivel i Navia, probable autor de "Los Anales del Cuzco", i que tal vez vivió por los años de la epidemia, al referir los estragos de ésta, dice: "Faltan palabras para ponderar la calamidad, así como sobran "lágrimas para llorarla, pues fué semejante a aquellas que leemos en la Historia tan violenta i voraz que no admitía remedio alguno ni acertaba la medicina".

La peste se inició en 1710 en Buenos Aires, de donde pasó al Cuzco i sus términos hasta Huamanga, en marzo de 1720, es decir, cincuenta años después de los estragos que sufrió la ciudad con el terremoto de 1650. La epidemia fué seguramente de *fiebre tifoidea*, a juzgar por los síntomas que dan los cronistas: "Era de tabardillo el principio del morbo —dice uno— i una fiebre intensa con inmenso dolor al vientre i a la cabeza; eran tan distintos i contrarios los síntomas que no se podía formar una idea exacta i así se imposibilitaba la curación". "A unos les causaban frenesí, i a otros vómitos de sangre, siendo en los dos casos mortífero".

La peste comenzó en marzo i duró hasta noviembre, diezmando la población de la ciudad i de toda la comprensión del Obispado. El número de víctimas que diariamente caían cegadas por tan cruel flajelo era enorme llegando en algunos, como el día 26 de agosto, a setecientos, sin que se abastecieran ya los cementerios de las iglesias para sepultar los cadáveres que, en espantable hacinamiento, se veían en las zanjas abiertas. Junto con las personas perecían de parecido mal las llamas i burros en que solían transportarse los cadáveres a los dos cementerios de Ccochopata i Ayahuaccco, que bendijo el Obispo Gabriel Arregui, ante la imposibilidad de enterrar los despojos en los de la ciudad.

Tal era el abandono i la desolación que reinaba en ella, i tal la abundancia de cadáveres por las calles o en los cemen-

terios próximos, que los perros se encargaban de devorarlos. i atraídos i cebados con el festín, recorrían las calles en tropas enfurecidas i rabiosas disputándose los restos insepultos o exhumados, hasta que los vecinos tuvieron que tomar como misión de piedad perseguir con armas la voracidad de los canes.

La peste pasó al Collao donde dejó casi exterminada la población de algunos pagos i aldeas, en los que los naturales, faltos de todo auxilio i de toda medida sanitaria i médica perecían por familias.

La consternación de la ciudad, las tribulaciones i angustias que oprimían el espíritu de los sobrevivientes i deudos, no son para descritas. La confusión, la alarma i el alboroto hacían imposible el cumplimiento de toda orden dictada por las autoridades para preservarse del contagio i la manera de enterrar los muertos i de limpiar las calles i plazas de despojos, desperdicios i objetos pertenecientes a los difuntos.

En nueve meses que duró la epidemia, según cálculos aproximados, murieron sólo en el radio urbano de la ciudad más de 20 mil personas, i en todo el distrito del Cuzco cerca de 80 mil.

A la cesación de la peste siguió una gran carestía i necesidad. Las sementeras abandonadas, por la falta de brazos que las trabajasen, pues los indios fueron como siempre, las mayores víctimas del flajelo, no rindieron cosecha alguna, i así los medios de subsistencia o no se conseguían, o se pusieron a precios muy altos.

El autor de "*Los Anales del Cuzco*", que describe con algunos detalles la calamidad, dice así: 'Fue tal el horror que "causó este funesto i formidable estado que no hai palabras para expresarlo. Todo era un continuo sobresalto, andaban los "hombres absortos i turbados, sin acertar en sus acciones i trabajos, por hallarse llenos de pavor. En el mayor furor de la "peste, endurecidos ya de tanto mal, secos los ojos ya no producían lágrimas i ya no habia quien llorara al sepultarlos".

El Cabildo secular, dando prueba de su espíritu religioso, juró nuevamente, para conjurar los estragos del daño, como a Patrón i Abogado de epidemias, a San Francisco Javier, tomándose a su cargo celebrar cada 16 de setiembre la fiesta del Santo en el templo de la Compañía de Jesús, con asentimiento del Rector de la Congregación R. P. D. Luis Nicolalde.

### LA DESPOBLACION DEL CUZCO

Fáciles i explicables resultan ahora las causas que durante el coloniaje, i después de él, determinaron la rápida i triste despoblación del Cuzco, que de una ciudad de más de 100 mil habitantes, como tenía a la llegada de los españoles, se ha reducido a la cifra exigua de cerca de 40 mil que hoy tiene, aun cuando esta alarmante i ostensible despoblación haya alcanzado a todo el Perú.

Los naturales efectos que siempre trae consigo, para la población indígena, la lucha de razas, como lo fué la que se resolvió en la obra de la conquista española, han producido casi la extinción del elemento social nativo, ya por efecto de la guerra misma que anula al vencido i sometido a vasallaje, en la forma de matanzas i hecatombes, como las que se realizaron en Cajamarca, en el Sitio del Cuzco i en las diversas sublevaciones, como la de Tupac Amaru en la que perecieron como cien mil indios de todos los partidos i comprensiones; ya por los trabajos forzados que anulan la vitalidad de la raza, junto con la degeneración i extinción del individuo, como las mitas i los obrajes, o ya en las diversas i aventuradas como peligrosas expediciones a regiones inhospitalarias, como la de Almagro a Chile i la de Gonzalo Pizarro a El Dorado. Don José Armendaris, Marqués de Castel—Fuerte, al hacer la Relación de los Reinos del Perú a su sucesor Marqués de Villagarcía, en 1736 explicaba el motivo de la disminución de la población indígena, en estos términos: "Las causas de la decadencia referida de la población de indios son varias: Y aunque todos los que han tratado i hablan de ellas ponen el principal origen de la ruina en el mismo principio de la conservación, como lo es el trabajo de las minas, en que con una fatal circulación i

una mutua casualidad de acabamiento en la riqueza, como la piedra que mantiene la pared la destruye, i aunque no dudo que este trabajo, el de los obrajes i otros concurren poderosamente al descaicimiento, sin embargo la universal que aun sin estas causas, ha ido a extinguir esta nación, es la inevitable de su preciso estado, que es la de ser regida por otra dominante, como ha sucedido en todos los Imperios que hoy sólo son cenizas de regiones. El mundo ha sido siempre uno, i los siglos en la familia del tiempo han vestido siempre un mismo traje. El hombre como no ha mudado de definición, no ha variado de procedimiento, i lo antiguo es tan moderno en los negocios como en las pasiones. Los asirios se acabaron por la dominación de los persas, éstos por la de los griegos, i ellos i antes, por la de los cartagineses i por la de los romanos. Con la dominación de los franceses, de los turcos i de otras potencias que reinan al presente, se extinguieron los galos, los árabes, los egipcios, i otras muchas naciones, i en una i otra América se han acabado tan del todo en muchas partes los primitivos moradores, que aun la memoria de ellos ha quedado, como se ve en las islas de Cuba, de la Española, Jamaica i otras. . ."

Si a estas causas unimos la funesta acción de las pestes de 1589, de 1720, de las que me he ocupado, i la última de 1855, que mermaron la población del Cuzco en casi 50 mil habitantes, i si nos referimos a los diversos factores sociales i demográficos que han disminuido o estancado el índice del aumento de la población, bien podemos explicar la situación i el estado actual del Cuzco. Con una mortalidad que a veces llega a 50 por mil, como sólo pasa en muy pocos países del globo, i todavía con una mortalidad infantil alarmante, es difícil que esta ciudad vea crecer la densidad de su población, que ha dejado i va dejando claros tan silenciosos i desolados como las antiguas parroquias de Belén i Santiago que sólo muestran el silencio de sus calles abandonadas e invadidas por el matorral i la terrosa i agrietada mancha de sus casas derruidas i sembradas de escombros.

## LA HORA DE CANSANCIO

En 1745 el Marqués de la Victoria en su Geografía, al referirse al Cuzco, dice así: "Tiene su Obispo i Cabildo, ocho iglesias parroquiales, ocho conventos, tres monasterios, i varios recogimientos de mujeres, dos colegios i dos universidades, Cabildo i Regimientos, Cajas reales con dos oficiales. Su vecindario principal es mui corto i cuasi está extinguido, de suerte que habiendo tenido en otros tiempos setenta encomenderos, que equivalen a señores de vasallos i más de cuarenta títulos de Castilla, hoi quedan de los primeros dos, i cinco de los últimos, hallándose convertido en un pueblo grande". Aunque para atenuar el tono triste i desolado del relato, agrega: "El común se ejercita en todo género de Artes en que son mui ingeniosos, principalmente en la escultura, pintura i bordado".

El maestro Gil González Dávila, escribía así, recordando el Cuzco hostigado i arruinado por el terremoto:

"Cuzco, quien te vió ayer

I te ve ahora

Cómo no llora?

I a la verdad, que este pueblo, fué trono áureo de Emperadores, señora orgullosa de la América, cuánto ha sufrido; cuántos cataclismos físicos i morales ha sentido descargarse sobre su suelo fecundo i sobre sus sociedades inquietas i triunfantes; cuántos gritos de duelo i espanto i cuántas convulsiones de su suelo le han sacudido i le han despertado como en una horrible pesadilla. Como la Córdoba morisca anocheció señora de imperios i dueña de vasallos i a la mañana vió rodar su diadema real quebrada en pedazos i sus símbolos afrentados i maltrechos por la mano del tiempo i por la furia de la guerra.

Este pueblo que aun durante el Coloniaje presenció días de opulencia i de esplendor, cuando Virreyes arrogantes i caballeros bizarros entraban por sus plazas i calles animándolas con el brillo de los aceros i el lujo de sus atavíos; cuando en sus plazas i alamedas se corría cañas i se jugaba anillos; cuando Virreyes i Obispos asistían a los toros llenando el ambiente con el rumor bullicioso de sus alegres comparsas i cuando en las grandes fiestas principescas, había "suelta de presos", voz de pregones, ruido de atambores, repique de campanas i batir de palmas, i cuando en fiestas, como al celebrar la coronación de Felipe V, brillante comitiva de Alcaldes, Corregidores i Canónigos recorría las plazas al grito de ¡Castilla! ¡Castilla! ¡Perú! ¡Perú!, ¡Cuzco! ¡Cuzco! por el Rei Felipe nuestro señor", se hacia tal derroche en lujo de indumentarias i en el arreglo de las tribunas, que una copla popular quedó como recuerdo de esos derroches, rememorados así:

"Los caballeros del Cuzco

Salieron con lucimiento,

hicieron lo que debieron

pero deben lo que hicieron".

¿Qué atmósfera de gallardía, de animosa arrogancia se respiraba entonces en el Cuzco del coloniaje, como se respiró atmósfera de solemne gravedad en el Cuzco de los Incas? Qué bullir de impulsos i qué afán de obras duraderas i heroicas lanzaba a los hombres a las más quiméricas empresas! i cómo a vuelta de acciones temerarias i utópicas la realidad les compensaba con los más altos triunfos i los más inverosímiles éxitos, como para probar que la realidad no es más que la cristalización del ideal o que éste no es sino una realidad muy noble i lejana reservada a los espíritus que tienen el ansia de lo infinito.

La hora del cansancio había llegado para el Cuzco. A más de las restricciones al comercio i a las industrias similares de España, a más del florecimiento inusitado ofuscador de Lima que se convertía en una sede colonial identificada casi con la de la Metrópoli atrayendo hacia sí a nobles i ricos; la lucha i la desconfianza entre indios i españoles, entre mestizos i blancos, entre peninsulares i criollos consumía todo impulso afectivo de unidad, toda fuerza de coordinación i toda obra de asociación. Eran clases sociales yuxtapuestas, no eran jerarquías diferenciadas e integradas; eran estratos entre cuyas capas las había impermeables que no dejaban filtrarse las aguas vivificadoras de la renovación i de las fuerzas vivas de obrar. I así, perseguidos i casi extinguidos los indios por obra de las pestes i de las mitas i las ejecuciones en masa durante los períodos de convulsiones revolucionarias; clausurados los obrajes i chorrillos, que los había a profusión i abandonadas las minas de Vilcabamba i otras, la atonía i la ataxia redujeron a esta tierra que había fatigado con sus glorias a la Historia, a una lenta i dolorosa agonía en que la encontró el clarín de la guerra que llamaba a los peruanos a sus luchas de redención emancipadora.

### HACIA LA RENOVACION

Triste cosa es en verdad la suerte de los pueblos que como el Cuzco han tenido que sufrir influencias diversas i extrañas; que han tenido que recibir la herencia de elementos heterogéneos promiscuamente barajados, que dificultan hallar su armonía i ritmo para concentrarse en un núcleo vigoroso que sea determinante de procesos lógicos i fecundos. El Cuzco fué al mismo tiempo pueblo de aborígenes o indios, de españoles i mestizos, pero esta mixtura étnica, aquí más que en cualquier otro punto del Perú, ha alcanzado sus más saltantes caracteres i ha echado por tanto entre unos i otros elementos los más insalvables obstáculos.

Las bases de barro i arcilla se levantan sobre los soberbios sillares incaicos; los templos ostentan dentro de sus arcos i sus bóvedas, las piedras arrancadas de las fortalezas i de los palacios; la lengua quechua se amestiza i avillana mezclando en híbrida contextura sus robustas dicciones, con la fluidez de la construcción castellana, i el mestizaje, de la raza desenvuelve los factores de la herencia en abigarradas desviaciones i en formas paradójicamente inextricables. Es que aun no se ha sedimentado la alborotada levadura de que estamos amasados; es que aun no se han formado armónicas cristalizaciones ni coordinadas corrientes de vida. Por estas mismas razones sociológicas e históricas, el Cuzco no ha desenvuelto sus valores étnicos ni sus esfuerzos morales. Por eso sólo tiene esplendores fugaces; gestos gallardos precarios i algo así como anunciaciones i ensayos de gran porvenir; por eso su producción de ingenios i artistas es esporádica i tardía.

Por tanto, el Cuzco no es un pueblo que ha llenado su misión en la Historia o un pueblo llamado a morir o a ser destruido como la Jerusalem sagrada cuyos muros derribaron las fuerzas de Tito i Vespasiano; el Cuzco por las condiciones apuntadas, guarda reservas morales i sociales suficientes para hacerle reaccionar i para llevarle por el camino de las renovaciones i de las campañas altas i nobles.

Aquí es donde viven i perduran los nativos elementos nacionales i los secretos de nuestro linaje i de nuestra historia, por lo mismo que el Cuzco es la cuna de la nacionalidad, por lo mismo que el Cuzco guarda el arca santa de la tradición, voz recóndita pero invariable, que dice desde el fondo del alma lo que fueron los pueblos i lo que están llamadas a ser.

El Cuzco alcanzó su meta i predominio en la época preincaica, lo obtuvo también, i con mayor brío, en la de los Incas; durante el Coloniaje fué asimismo emporio de grandezas i centro de sugerencias históricas i de especiales prerrogativas: le queda por realizar sus destinos en la etapa social i política que vivimos.

Si las fuerzas ciegas de la naturaleza no son las únicas que deciden de la suerte de los pueblos, sino que los factores morales i conscientes son los más en semejante obra, queda reservado a los hombres de hoy propender a que estas fundadas expectativas tengan una realización, si no inmediata, por lo menos próxima. Dirigir, hacer incidir todos nuestros esfuerzos en explotar los ricos filones de nuestra tradición e historia, en auscultar nuestras emociones íntimas i asimilarnos de todo lo nuestro, que es lo que queda, i no de lo extraño que es simple escama que se elimina i borra, mantener el carácter i el sello de nuestro medio ambiente, sin irreverentes modernizaciones en una prudente adaptación a la forma civilizadora que es el molde en que nos hemos vaciado, debe ser el norte i guía de nuestros actos; el símbolo de nuestras luchas i la enseña de nuestros esfuerzos.

JOSE GABRIEL COSIO.





## EL GRAN TEMPLO DE HUIRACOCCHA

Enormes paredones que se destacan, como del seno de ásperas colinas de abigarrada pedrería, son los restos más ostensibles del gran templo de Huiracoccha, a los ojos del viajero que avisa, desde la línea férrea, a su raudo paso, entre las estaciones de San Pedro de Cacha i Tinta, en el sitio mismo que actualmente ocupa la parcialidad de indios de Racche, del distrito de San Pedro de Cacha, de la provincia de Canchis.

No es una hermita aislada, no es uno de tantos simples adoratorios que la superstición pagana del indio levantara en honor de alguna divinidad para el familiar culto de un grupo; se trata de un templo de la misma importancia religiosa i curiosidad histórica que la Acrópolis o templo de Atenea, que el de Poseidón en Pestum, o el de Karnak en las cercanías de Tebas.

La tradición que le acompaña la emoción que al visitante le produce, como debe sobrecoger la contemplación de las gigantescas columnas de la maravillosa sala Hipóstila; las circundantes ruinas de un enorme colegio de sacerdotes; el paraje en que está situado, escenario de un vasto anfiteatro para el impresionable i ostentoso culto rendido por grandes multitudes, aseguran la fama de ese templo.

Enormes hacinamientos de traquita con algunas piedras basálticas dan ese lugar un aspecto escabroso, sin dejar rastro de duda haber ocurrido una erupción volcánica, tal vez solo

en tiempos históricos, como puede suponerse por la tradición expresiva, muy reveladora i viva que todavía recogieron los cronistas, tradición que esboza con emocionante i sugestiva belleza el origen de aquel templo, como excelsa ofrenda de reconocimiento a Con-Titi Huiracocha, según se deducirá más adelante al ocuparnos de su mitología i tradición.

Allí está el volcán "Quinsachchata" cerro no muy elevado, cuya denominación le viene por las tres jibas de su cima, en las que aparece reventado el florón del cráter, volcán que encierra el enigma de esas formidables ruinas del augusto santuario.

## EL TEMPLO

Sobre una regular explanada se alza todavía el magestuoso i soberbio muro central, en cierto estado de conservación, que permite apreciar algo de lo que sería el gran templo. Las bases son de piedra finamente labrada de perfecto ajustamiento hasta la altura de 2 metros 50 centímetros, por 1.60 centímetros de ancho, siendo el resto de adobes hasta una elevación de 12 metros, conservando exactamente el mismo ancho de las bases, de una compacta areilla, gracias a la que admirablemente ha podido soportar, sabe Dios cuántos siglos de intemperie. Hoy piadosas manos le han puesto ridículo cobertizo, una CURAHUA de tejas.

El largo de la pared que actualmente se conserva es de ochenta metros; el muro completo ha debido tener 100 metros por lo menos, pues según H. Beuchat que se hace eco de las referencias de Squier i Garcilaso que lo visitaron dice que "consistía en una sucesión de remates triangulares en número de 12, cada uno de 5.90 metros" pues dos de esas partes del extremo oriental han desaparecido, así como una central, de manera que quedan, en pie, solamente nueve piezas de basamentos independientes. El largo de cada uno no es absolutamente igual, varía entre 5.30 metros i 5.86 metros quedando entre unos i otros considerables espacios, también variables en

tre 2.72 i 2.76 metros, que constituían amplias puertas de un alto de 4.50 metros de jambas; es decir, dos metros más de barro sobre los 2.50 metros de piedra, con dinteles de madera, a juzgar por los restos que aún se conservan enclavados.

En las jambas, a la altura de dos metros, hay huecos con graciosas hornacinas perforadas en piedra, de 19 por 19 centímetros i 17 de fondo, de forma trapecial, por angostarse a 16 centímetros en su parte superior o dintelito. Es de juzgar que estos huecos servían para atravesar una barra de metal o simplemente un palo que se hacía pender una tela para indicar que la puerta se hallaba clausurada al paso, con lo que bastaba, según las costumbres del Imperio, para ser absolutamente infranqueable, so pena de muerte.

Existían en dirección superior de tales puertas dos vanos menores superpuestos que a ser el templo de dos pisos, como asegura Garcilaso, los vanos inmediatamente superiores eran otras tantas puertas de comunicación en el segundo piso, con sus altas ventanas, encima, casi junto al techo.

En las bases de piedra hai abiertas hermosas ventanillas, simétricamente dispuestas en altura i dimensiones, en todas ellas, de 81 centímetros de alto por 27 de ancho. Como no es posible suponer que tales ventanillas eran destinadas para la luz, en una pared central, ni de simple ornato, se supone que hayan sido camarines de objetos sagrados o imágenes totémicas.

Una estraña particularidad se observa en los muros de piedra que sirven de sólida base, i es que se hallan revestidos de una fina capa de arcilla solamente embadurnada como para disimular la piedra e igualar al resto de material de barro. Se vé que después de puesta la han cocido, por la carbonización sufrida en las adherencias a la piedra. Este detalle demuestra la poca consideración de lucir i ostentar sus construcciones de piedra, teniendo a menos su propio i meritorio esfuerzo.

El trozo de pared transversal que aún se conserva, en el extremo occidental de este gran muro, no deja duda de la

forma i estructura del templo que debía constar de dos amplias naves, divididas como se verá en callejones, cuya magestuosa pared central existe, que sostenia los techos descendentes a dos aguas o vertientes, que descansaban sobre paredes laterales de menor altura, i que eran de piedra, según referencia de Garcilaso.

En la referida pared transversal no hemos podido ver sino dos hornacinas pero no queda la ancha puerta de que nos habla Beuchat, (en su notable Manuel de Arqueología Americana, pág. 523) "Una de las paredes transversales todavía está en pie, la atraviesa ancha puerta flanqueada de nichos que se abren al interior. La anchura total del edificio parece haber sido de 26 metros. El tejado era muy inclinado a dos aguas. Los muros laterales han desaparecido, así como toda la disposición interior. Pero Garcilaso de la Vega nos dice que el exterior era de piedras cuidadosamente pulimentadas. El templo tenía cuatro puertas orientadas a los cuatro puntos cardinales. Se componía de dos pisos que se comunicaban por escaleras. En el segundo, en una capilla, dispuesta en la pared se encontraba la estatua del dios Huiracocha".

I Garcilaso (Cap. XXII del Libro V de sus Comentarios Reales) dá los siguientes e interesantísimos datos, en sustancia dice: que este templo en Cacha mandado construir por el Inca Huiracocha, en honor i reverencia de su tío la fantasma que se le apareció, tenía 120 pies de hueco en largo por 80 de ancho. Era de cantería pulida como todo lo que labraban los indios. Tenía cuatro puertas, como se ha dicho, tres de ellas estaban cerradas que no servían sino de ornamento de las paredes. La puerta que miraba al oriente era la única de entrada i salida. Que eran doce los callejones de la pared central, que estaban cerrados por los altos, en lugar de tablas con lozas de diez pies de largo, i media vara de alto, labradas por sus seis caras. Tenía la rara disposición interior que entrando por la puerta volvían a la mano derecha por el primer callejón, hasta llegar a la pared de la mano derecha del templo, luego volvían a la mano izquierda por el segundo callejón

i así avanzaban en zigzag de callejón en callejón, hasta el doceno donde había una escalera para subir al segundo piso del templo; según esto no eran dos naves longitudinales abiertas las que el templo tenía, por más que sus paredes principales estaban dispuestas así, sino se componían de callejones transversales por donde sucesivamente se atravesaba en la forma expresada hasta el tabernáculo principal. Nos dice que ventanas como saetas, las paredes laterales, daban bastante luz a los callejones i debajo de cada ventana había un vacío en la pared como una hornacina donde estaba un portero sentado sin ocupar el paso del callejón. Que la escalera estaba hecha a dos aguas que permitía bajar i subir por ambos lados. El pavimento de los altos estaba enlozado de unas lozas negras muy lustrosas, traídas de muy lejanas tierras. En lugar de altar mayor había, dice, una capilla cuadrada de doce pies cubierta de las mismas lozas negras, encajadas unas en otra, levantadas en forma de capitel de cuatro aguas, i agrega que era lo más admirable de toda la obra. Dentro de tal capilla estaba el tabernáculo donde se hallaba la imagen de la fantasma Huiracocha; a ambos lados habían otros tabernáculos sin objeto alguno, tal vez por simple simetría. Además, dice, que en el tabernáculo estaba dentro de la capilla que había una base grande sobre la que se erguía una estatua de piedra, que mandó hacer Inca Huiracocha en la misma figura que dijo habersele aparecido; es decir, de barba larga, vestido amplio que como túnica le llegaba hasta los pies, con un extraño animal, con garras, encadenado por el cuello.

Referencia de esta estatua encontramos en "La Crónica del Perú" de Cieza de León (Primera parte, edición Calpe, Cap. XCVIII, página 309) lo siguiente: "I en el pueblo de Cacha había grandes aposentos hechos por mandato de Tpainga—Yupanqui. Pasando un río está un pequeño cercado dentro del cual se halló una cantidad de oro, por que dicen que a conmemoración i remembranza de su dios Ticiviracocha, a quien llaman hacedor, estaba hecho este templo, i puesto en él un ídolo de piedra de la estatura de un hombre, con su vestimen-

ta i una corona o tiara en la cabeza; algunos dijeron que podía ser esta hechura a figura de algún apóstol que llegó a esta tierra, de lo cual en la segunda parte trataré lo que de esto senti i pude entender, i la que dicen del fuego del cielo que bajó, el cual convirtió en ceniza muchas piedras”.

I en la segunda parte capítulo V vuelve a ocuparse, efectivamente del ídolo que era de piedra muy grande, que se encontraba en un retrete algo angosto “Yo pasando por aquella provincia—dice—fui a ver este ídolo (yendo el año 1549) a los charcas a ver las provincias i ciudades que en aquella tierra hai... por que los españoles publican i afirman que podía ser algún apóstol i aún a muchos oí decir que tenía cuentas en las manos lo cual es burla si yo no tenía los ojos ciegos, por que aún que mucho lo miré no puede ver tal ni más de que tenía puestas las manos encima de los cuadriles, enroscados los brazos, i por la cintura señales que podrían significar como la ropa que tenía se prendía con botones”.

Se ve pues que ha sido auténtica la existencia de ese gran ídolo puesto que asegura haber visto Cieza.

No podemos confundir con la gran columna cilíndrica que se halla en el ángulo meridional del templo, junto al crucero de la existente pared transversal. Los conquistadores han hecho desaparecer la estatua con la zaña con que han destruido todos los símbolos de la idolatría; por otra parte, ciegos de avidez, obsesionados por el oro lo han removido i derribado todo.

Dice Garcilaso al respecto: “Lo primero que derribaron fué la estatua por que dijeron que a sus pies había mucho oro enterrado, el templo fueron cabando a tiento, ya aquí ya allá, hasta los cimientos i desta manera lo han derribado todo. La estatua de piedra vivía pocos años há, aunque toda desfigurada a poder de piedras que le tiraban”.

La columna, a que he hecho referencia, existe todavía allí, en pie, esbelta... i enigmática. Las siguientes son sus dimensiones: un alto total de 5.15 metros; de los cuales, 2 metros 55 centímetros son de piedra labrada que le sirve de base.

i 2 metros 60 centímetros la parte superior de barro; con una circunferencia en la base, de 5 metros 43 centímetros. Ha debido ser mucho más alta; se halla deteriorada la parte de barro, que está ya cónica, además se halla enterrada casi en un metro la parte de piedra.

Opinión de personas muy autorizadas es que la tal columna es el venerando símbolo del antiguo culto fálico.

Dentro de las sencillas concepciones de su teogonía origen de sus dioses i motivo de su culto cabe suponer en la concepción de un dios como la soberana i fecunda fuerza creadora representada por el falo, aunque con grosera realidad, pero con toda la sincera expresión de una verdad observada. Hai sobrados datos, sí, para probar la existencia de ese culto de los indios; ya en sus grabados, objetos de arte, esculpidos en piedra, altos i bajos relieves, utensilios, & & i sobre todo la tradición. La columna sola en el templo, nos habría inducido a creer en su representación fálica para la práctica de tal culto; pero a otra cosa nos inclinan aquel ídolo, su leyenda mítica, i principalmente el dato que he tenido de la multiplicidad de esas columnas; pues, cuentan gentes de esa comarca haber visto todavía en pie otra columna igual a pocos metros de la existente ahora, i se cree que hayan habido tantas cuantas son las bases de la gigantesca pared central colocadas en hileras, al lado meridional. Es extraño, el silencio sobre este importantísimo detalle, de cronistas que como Cieza, Ondegardo i Garcilaso, &, no perdían ripio en su referencia arqueológica.

Esas columnas, a semejanza de las que, según Polo i Ondegardo, existían en el Cuzco, en puntos distantes donde llegaba el sol, por que dividían el año en doce meses i cada luna tenía puesto su mojón o pilar a los cuales ofrecían sacrificios, han debido, en este templo, ser intihuatanas erigidos en representación de los doce meses del año. Veremos, además, las relaciones que parecen tener con esto la estructura de las ruinas adyacentes.

## COLEGIO DE SACERDOTES

Cerca al templo extiéndese en dirección NO. a SE. la planta de cimientos todavía completa, i en gran parte con suficiente altura de paredes de una sorprendente serie de hermosas habitaciones, en correspondencia a un perfecto plano arquitectural.

Es todo un edificio que ocupa un rectángulo de cuatrocientos noventa metros de largo por treintiocho de ancho, cercado totalmente por todo el contorno, por un gran muro i no parece sino que tenía una sola entrada, en dirección al templo. Sustancialmente constituye el edificio doce pares de habitaciones transversales, colocados con absoluta distancia i simetría; de esta manera, entre cada par de habitaciones hai amplios patios perfectamente cuadrados de treintisiete metros por lado. Cada habitación está separada de su pareja por un callejoncito de 2 metros veinte centímetros, i en línea recta visto en conjunto con los demás de esta suerte, adquiere el sugestivo aspecto de una larguísima callejuela. Además no están tales habitaciones pegadas al gran número de contorno, sino que existe un espacio de tres metros, amplio pasadizo que figura como un otro larguísimo callejón, esto es hacia el lado oriental o de la pampa; i mientras que al lado opuesto junto a la colina, que lo resguarda, i dentro del gran muro hai otra serie de habitaciones a lo largo de la planta general, dejando pasadizos de acceso del callejón al patio.

En suma, cada patio está cercado por habitaciones, por tres de sus lados, con pasadizos centrales de acceso de uno a otro patio i al callejón colector de contorno, igual que las galerías de conventos.

Las habitaciones centrales parodian la arquitectura del Templo; afectan la misma forma, esto es, tienen una pared central i dos transversales, para techo a dos aguas que abrigan una habitación a cada lado; bases de piedra, en parte labrada, hasta la altura de dos metros, el resto del edificio de arcilla compacta; las paredes de las primeras habitaciones tie-

nen coronación de piedra bruta cuidadosamente superpuesta como revelando usurpación de pósteras generaciones.

Cada una de esas habitaciones que miden doce metros de largo, tienen siete nichos u hornacinas, en la pared del fondo, i dos en cada una de las paredes transversales.

Por la profusión de hornacinas, su admirable plan dispuesto palmariamente para la organización i sistemática vida de una corporación, denuncia claramente que ese edificio albergaba un enorme colegio de sacerdotes, i sacerdotizas consagrados al servicio del culto.

Es de observar la existencia de seis definidos grupos, de doble edificio que se repiten con pasmosa simetría, cada uno con sus amplios patios, desahogadas habitaciones i graciosos pasadizos.

¿I no es dable suponer que hai una inmediata relación con las doce bases del templo, con los doce cuarteles en que estaba dividido, con sus respectivas magestuosas puertas cada uno i sus ventanillas en sus bases de piedra labrada para contener a sus ídolos? Luego aquellos formidables intihuatanas; todo lo cual nos sugiere la idea de la consagración de un organismo independiente de sacerdotes para el culto de cada uno de los ídolos representativos de cada uno de los meses del año, con sus especiales ritos, su particular ceremonial i sacrificios, más o menos solemnes según su correspondiente fecha.

Los cronistas nos hablan con uniformidad sobre el ejército de sacerdotes consagrados al culto que, en el servicio de algunos de estos templos pasaban de miles. I Cristóbal de Molina en sus "Fábulas i ritos de los Incas" consigna detalladamente hasta las sentidas oraciones adecuadas a cada caso, i en cada uno de los doce meses del año.

Lo extraño es que fuera de las referencias del templo no dicen nada del admirable i vasto edificio de convento sacerdotal, que sustenta toda la importancia, i da la medida del enorme prestigio de este valioso santuario de Cacha, colocándolo a la altura del Coricancha del Cuzco i del Pachacamac de los Yungas.

Requiere esto detenido examen, un profundo estudio arqueológico que aclare una importante faz de la Historia de nuestro pueblo.

## EL ANFITEATRO I LOS ANDENES

Del templo hacia el fondo se extiende una vasta planicie circundada en forma de herraje por una colina que hoy está completamente llena de piedras eruptivas. Observando el paraje de cierta altura, salta espontánea congetura de la existencia de un descomunal anfiteatro. Justifica esto la situación del templo, en la abertura misma de ese gran herraje, tal como en la clásica ubicación de escenario en los anfiteatros griegos i romanos.

No es posible suponer que los millares de creyentes pueblos romeros unánimemente presentes de todas esas extensas regiones que acudían a las grandiosas i solemnes fiestas principales, como las del Intirraimi, cupieran en el templo, donde solo entraban a officiar los sacerdotes; entonces las innumerables multitudes se situaban en los andenes i taludes del formidable anfiteatro, allí frente al templo, i al lado de las fuentes sagradas de cristalinas aguas, como un verdadero i visible tabernáculo, donde han podido officiar algunos ritos. I en medio llano, a la vista de la circunstante concurrencia se levantan unas construcciones muy reveladoras de piedra, que han podido constituir el ara propiciatoria de las victimas inmoladas, de los sacrificios ofrecidos a las insaciabiles divinidades. Más allá están las grutas donde se arrojaban los palpitantes restos de las victimas, así lo denuncia el macabro hacinamiento de huesos.

El anfiteatro tiene una extensión de cerca de mil metros en su diámetro focal, por quinientos metros, aproximadamente de ancho.

## EL CUARTEL

Así le llaman hoy los indios a unos restos notables, situados en una eminencia, un kilómetro más allá, hacia el norte de éste lugar. Genéricamente le llaman Raccay- Raccay (conjunto de galpones).

Tienen, a su vez, un plano de sorprendente regularidad i perfección. Constituyen ocho enormes habitaciones, encuadrando dos a dos un extenso patio rectangular, que mide 41 metros de largo por 27 de ancho. Las habitaciones están separadas, tal como en el local del Colegio de Sacerdotes, por unos pasadizos de 2 metros 30 centímetros, tanto en los ángulos como en la pared central, i que dan acceso a un callejón amplio que lo rodea completamente; es decir, que el edificio total está cercado por una alta pared.

Todos los muros son de piedra tosca. El largo de las habitaciones, medidas por su parte interior son de 17 metros 60 centímetros, por un ancho de 5 metros, con solo dos ventanillas de luz hacia el patio, a los lados de las puertas.

La única puerta de salida i entrada de todo el edificio, está orientada hacia el templo, o sea, al lado meridional.

Su situación dominante, sistema de construcción, ausencia de hornacinas, justificada por la tradición, inclinan a la conjetura de ser un cuartel militar, alojamiento de guarniciones, destinadas a la garantía i seguridad del gran monasterio.

---

Por todo lo descrito es innegable la gran importancia que encierra el templo de Huiracocha.

El ancho camino de penetración, por tras de Qquea, al santuario tiene un compacto i hermoso pavimento de grandes piedras o lozas, que se hallan tan lisas i gastadas que denuncian el incesante i milenarío tragín de peregrinos.

H. Beuchat enumera entre los principales templos después del Coricancha en el Cuzco, el Quisuarcancha, que también atribuye a Huiracocha; los de Huanacaure, Huilleanota i Cacha; el Chuquito situado en una isla del lago Titicaca, i el santuario de Pachacamacc en el valle de Lurín.

Es el Inca Huiracocha, es Tupacc-Inca Yunpanqui el fundador? I aquél fundó el templo por la fútil causa de su fantástico sueño? Por qué lo fundó en ese apartado sitio tan desconectada con la causa i con el lugar de su sueño, como reflexiona Garcilaso, pudiéndose haber construido en Chitapampa, lugar de su sueño o fantástica aparición, o en Yahuar-pampa, donde alcanzó la victoria contra los feroces Chancas. Luego, por qué la originalidad de su arquitectura y materiales?

¿O es el expresivo homenaje de un pueblo arrastrado por uno de esos genios privilegiados, visionarios sublimes que como Buda, Confucio o Mahoma arrastran multitudes i perpetúan, en el sentimiento de mil generaciones, sus profundas sugerencias? Esto último es lo probable, como puede conducirnos a creer la leyenda.

Desgraciadamente no se conocía la escritura, i aún cuando la tradición era cuidadosamente conservada, en la memoria de especializados Quipocamayyoc, para cada época o para la minuciosa historia de cada emperador o estirpe, no era sino un recurso, que aunque sabio, para conjurar las sombras del implacable olvido, pero ya en los adelantados períodos de los incas, i aún así, debilitados i adulterados por la constante transmisión oral; mientras tanto la historia de los maravillosos orígenes del culto de nuestra raza aborigen, la Teogonía de los primitivos pueblos; toda la filosofía, las sabias enseñanzas de esos ignorados taumaturgos se ha perdido en la noche del misterio, del silencio i del olvido. De la mortecina luz de la tradición i del mito que como fuegos fatuos, en las tinieblas de nuestra primitiva historia, flamean con dudosa claridad, quizá se logre el chispazo de una definitiva luz.

## EL MITO

Creo muy oportuno extractar las leyendas míticas recogidas por los más sensatos, verídicos e ilustrados cronistas. Pedro de Cieza de León que personalmente escuchó la siguiente i la refiere en la segunda parte de su crónica, Cap. V publicada por Marcos Jiménez de la Espada.

"Antes que los incas reinasen i fuesen conocidos en las inmemoriables edades estuvieron las gentes mucho tiempo sin sol padeciendo gran trabajo. Dirigian votos i plegarias a sus dioses pidiéndoles lumbré i estando de esta suerte salió de la isla de Titicaca el sol mui resplandeciente difundiendo, en todos, la alegría. I luego apareció, hacia el medio día un hombre blanco de crecido cuerpo de venerable aspecto i aire de gran distinción i autoridad. Este varón tenía tal poder que de los cerros hacía llanuras i de las llanuras cerros, i haciendo botar copiosas fuentes en piedras vivas. En vista de tal poder que de su seno salieron todas las cosas, hombres i animales llamábanle hacedor de todas las cosas, principio de ellas, Padre del Sol...

Así lo vieron a ese ser maravilloso derramando beneficios por todas las cercanías dando normas de vida a los hombres, hablándoles amorosamente, amonestándoles a ser buenos, i los unos i los otros no se hiciesen daños... i que después nunca jamás lo volvieron a ver... Generalmente le nombran en todas partes por Tici-Viracocha, aunque en la provincia del Collao le llaman Tupaca i en otros lugares de ella Arnaran, en diferentes partes le levantaron templos erigiéndole estatuas a su semejanza, delante de las cuales hacian sacrificios...

Pasado algún tiempo volvieron a ver otro hombre semejante, cuyo nombre no cuentan, que do quiera pasaba hacía beneficios, sanaba enfermos, devolvía la vista a los ciegos, obras buenas por las cuales era muy amado. De esta manera llegó, dice, a la provincia de Canas (confundiendo con la de CANCHES) hasta el pueblo que ha por nombre Cacha, en

el que levantándose los naturales inconsideradamente pretendieron apedrearle. cuando lo sorprendieron hincado de rodillas, alzadas las manos al cielo, con que invocaba el favor divino para librarse de tal aprieto. Afirman los indios que luego apareció un fuego muy grande del cielo en el que temieron ser todos abrasados. Arrepentidos, medrosos i llenos de gran temor fueron los indios a implorar su perdón. Luego vieron que mandó al fuego que cesase; se apagó quedando con el incendio gastadas i consumidas las piedras, tan quemadas i livianas que parecen corchos de tal manera que al narrar esto los indios a las mismas piedras hacían testigos del suceso.

Saliendo de allí se fué hacia la costa i tendiendo su prodigioso manto sobre la inmensidad del mar se fué por entre sus ondas para no volver a parecer más... Le pusieron por nombre Huiracocha que quiere decir espuma de mar. "I luego que esto pasó se hizo un templo en este pueblo de Cacha... a donde se puso un idolo de piedra muy grande en un retrete de algo angosto, i este retrete no es tan crecido i abultado como los que están en Tiahuanaco hechos a remembranza de Ticiviracocha ni parece tener la forma del vestimento que ellos"...

Juan de Betanzos refiere la misma tradición recogida, con algunas variaciones muy interesantes i reveladoras para el caso. Que es como sigue: en remotos tiempos la tierra i provincias del Perú, eran muy oscuras, no había lumbre ni día. En este tiempo había un señor a quién estaba sujeta la gente, tiempo en el cual salió de una provincia que llaman Collasuyo un señor que llamaron Con-Titi Viracocha (nombre que trata de corregir Giménez de la Espada, creyendo un error de Betanzos, pero que en rigor es propiamente Con-Titi-Viracocha por autorizadísimas opiniones sustentadas en muchas razones). Salió con cierto número de gente de una laguna instalándose junto a ella en un pueblo que hoy llaman Tiahuanaco en esta provincia del Collao. Allí de improviso hizo el sol i el día, mandó que anduviese con la trayectoria que hoy sigue, i luego hizo la luna i las estrellas, después de haber creado antes

la gente, de la cual como Con-Titi-Viracocha recibiera cierto agravio i desservicio hizolos que se tornasen en piedra de la cual fueron hechos.

Refiere que, antes de convertidas en piedras, esparció la gente por grupos por todas las comarcas, forma cómo pobló las provincias del Perú, quedándose allí en Tiahuanaco solo con dos en su compañía. Refiere cómo mediante unos enviados o Viracochas hizo sacar la gente de las cuevas, ríos i fuentes por todas esas comarcas que antes había poblado, al conjuro de la voz "Salid i poblad esta tierra que está desierta". Después dispuso Con-Titi-Viracocha que los dos Viracochas con quienes, solamente, entretanto había quedado, partieran en igual forma, uno por la provincia de Condesuyo, otro por la de Andesuyo. mientras tanto él (Con-Titi-Viracocha) partiò hacia el Cuzco que iba sacando i creando gente a su paso. I como llegase a una provincia que dicen Cacha que es de indios Canas, donde en la forma expresada hubo de sacar i crear gente i estos saliesen armados, vieron a Viracocha i no conociéndolo, se fueron contra él todos juntos con todas sus armas en actitud histil con ánimo de matarlo, a lo que de improviso mandò que cayese fuego del cielo sobre la cordillera i hacia los indios rebeldes e ingratos, éstos amedrentados arrojaron sus armas en tierra i corrieron a prosternarse sumisos a los pies de Viracocha quién tomando una vara en las manos apagó con dos o tres varazos misteriosamente el fuego. I luego les dijo a los indios que él era su Hacedor, en cuyo homenaje aquellos indios le erigieron en ese mismo sitio una suntuosa guaca, en la cual guaca ofrecieron mucha cantidad de oro i plata, éstos i sus descendientes;... I pusieron un bulto, esculpido en piedra grande de casi cinco varas de largo i de ancho una vara o poco menos en memoria de este Viracocha, que le llaman Con-Titi-Viracocha, Pachayachachicc.

Dice Betanzos, "Yo he visto el cerro quemado i las piedras de él, i la quemadura es de un cuarto de legua, i viendo esta admiración llamé en este pueblo de Cacha a los indios e principales más ancianos e preguntéles que hubiese sido aque-

llo de aquél cerro quemado i ellos me dijeron esto que habeis oído”.

¿Ha habido usurpación?, a qué edad se remonta el fenómeno volcánico? ¿Si Inca Viracocha tuvo relación de causa con este templo o encontrándolo ya hecho i coincidiendo el mito primitivo ya existente de Con-Titi-Viracocha con su fantástico sueño, contribuyó a rendirle allá homenaje, erigiendo el famoso bulto a imagen i semejanza de su aparición i estableciendo se le tributara culto sobre las ruinas de viejas divinidades?

Mito admirable que contiene el recuerdo de la erupción volcánica, cataclismo al que después se ha debido la consagración del magnífico santuario en ese sitio por la amedrentada gente para aplacar la ira del poderoso Dios hacedor de todo el universo i vengador de la ingratitud humana.

Remóntase pues el oriben del templo a una inmemorial antigüedad; pero cabe dilucidar entre otros muchos puntos, si ¿ese fué santuario de una religión basada ya en adelantadas ideas filosóficas que les inducía a concebir un supremo creador de todas las cosas, i que el sol, la luna i las estrellas eran producido de una voluntad superior i que después se hubiese llegado a una degeneración del pensamiento religioso con la concepción panteista? O es que el primitivo culto del sol fué perfeccionado por el genio de Viracocha Inca ante su nuevo i elevado pensamiento.

VICTOR M. GUILLÉN.



la gente, de la cual como Con-Titi-Viracocha recibiera cierto agravio i desservicio hizolos que se tornasen en piedra de la cual fueron hechos.

Refiere que, antes de convertidas en piedras, esparció la gente por grupos por todas las comarcas, forma cómo pobló las provincias del Perú, quedándose allí en Tiahuanaco solo con dos en su compañía. Refiere cómo mediante unos enviados o Viracochas hizo sacar la gente de las cuevas, ríos i fuentes por todas esas comarcas que antes había poblado, al conjuro de la voz "Salid i poblad esta tierra que está desierta". Después dispuso Con-Titi-Viracocha que los dos Viracochas con quienes, solamente, entretanto había quedado, partieran en igual forma, uno por la provincia de Condesuyo, otro por la de Andesuyo. mientras tanto él (Con-Titi-Viracocha) partió hacia el Cuzco que iba sacando i creando gente a su paso. I como llegase a una provincia que dicen Cacha que es de indios Canas, donde en la forma expresada hubo de sacar i crear gente i estos saliesen armados, vieron a Viracocha i no conociéndolo, se fueron contra él todos juntos con todas sus armas en actitud histil con ánimo de matarlo, a lo que de improviso mandó que cayese fuego del cielo sobre la cordillera i hacia los indios rebeldes e ingratos, éstos amedrentados arrojaron sus armas en tierra i corrieron a prosternarse sumisos a los pies de Viracocha quién tomando una vara en las manos apagó con dos o tres varazos misteriosamente el fuego. I luego les dijo a los indios que él era su Hacedor, en cuyo homenaje aquellos indios le erigieron en ese mismo sitio una suntuosa guaca, en la cual guaca ofrecieron mucha cantidad de oro i plata, éstos i sus descendientes;... I pusieron un bulto, esculpido en piedra grande de casi cinco varas de largo i de ancho una vara o poco menos en memoria de este Viracocha, que le llaman Con-Titi-Viracocha, Pachayachacic.

Dice Betanzos, "Yo he visto el cerro quemado i las piedras de él, i la quemadura es de un cuarto de legua, i viendo esta admiración llamé en este pueblo de Cacha a los indios e principale, más ancianos e preguntéles que hubiese sido aque-

llo de aquél cerro quemado i ellos me dijeron esto que habeis oido”.

¿Ha habido usurpación?, a qué edad se remonta el fenómeno volcánico? ¿Si Inca Viracocha tuvo relación de causa con este templo o encontrándolo ya hecho i coincidiendo el mito primitivo ya existente de Con-Titi-Viracocha con su fantástico sueño, contribuyó a rendirle allá homenaje, erigiendo el famoso bulto a imagen i semejanza de su aparición i estableciendo se le tributara culto sobre las ruinas de viejas divinidades?

Mito admirable que contiene el recuerdo de la erupción volcánica, cataclismo al que después se ha debido la consagración del magnífico santuario en ese sitio por la amedrentada gente para aplacar la ira del poderoso Dios hacedor de todo el universo i vengador de la ingratitud humana.

Remóntase pues el oriben del templo a una inmemorial antigüedad; pero cabe dilucidar entre otros muchos puntos, si ¿ése fué santuario de una religión basada ya en adelantadas ideas filosóficas que les inducía a concebir un supremo creador de todas las cosas, i que el sol, la luna i las estrellas eran produuto de una voluntad superior i que después se hubiese llegado a una degeneración del pensamiento religioso con la concepción panteista? O es que el primitivo culto del sol fué perfeccionado por el genio de Viracocha Inca ante su nuevo i elevado pensamiento.

VICTOR M. GUILLEN.





# Campos de cultivo en "andenería" de los antiguos

ASOMBROSA HABILIDAD AGRICOLA DE LOS ANTIGUOS  
PERUANOS QUE FIGURAN ENTRE LOS PUEBLOS  
MAS INDUSTRIOSOS I MEJOR ORGANIZADOS

POR O. F. COOK,

Botánico de la expedición al Perú, de la Universidad de Yale  
i de la Sociedad Geográfica Nacional (E. E. U. U.) de 1915,  
i de la Sección de Plantas Industriales del  
Departamento de Agricultura

TRADUCCION DE FED. PONCE DE LEON, DOCTOR  
EN CIENCIAS NATURALES. — UNIVERSIDAD  
DEL CUZCO.

La agricultura en el Perú no es un arte extinguido, pero debe considerarse entre las que alcanzaron un gran desarrollo en remotas edades i declinaron después, no habiendo recobrado aún su antiguo esplendor. El sistema que desarrollaron los antiguos peruanos les permitió abastecer grandes poblaciones, en parajes donde los agricultores modernos habríanse visto imposibilitados.

La evolución especializada en su más alto grado de la agricultura en el hemisferio occidental se operó, incuestionablemente, en el Perú, siglos antes del descubrimiento de América por Colón. Todavía mucho más antes tuvo lugar un periodo de lento i gradual desarrollo, periodo que mejor se puede calcular en milenios que en centurias. En tiempos en que nuestros antepasados del norte de Europa eran todavía

*del todo salvajes. Vestidos de pieles i alimentados de la caza i de la pesca, han debido ya existir en la región del Perú, comunidades agrícolas bien establecidas, tal vez en los mismos valles en que se encuentran los maravillosos restos del arte prehistórico.*

El pueblo extinguido i olvidado, autor de lo más admirable de la obra antigua, carece hasta de nombre con qué distinguirlo. No existen en el Perú documentos escritos como en Egipto i Asiria, i ni siquiera la tradición ha vinculado los nombres de remotos reyes o naciones a muchos de los antiguos monumentos. Algunos autores llaman a los antiguos constructores el pueblo megalítico o de las grandes piedras por cuanto las usaron enormes como los ciclopes fabulosos de los antiguos griegos que fabricaron sólidos muros i forjaron metales. Otros autores les nombran simplemente pre-incaicos en el sentido de que sus obras pertenecen evidentemente a una edad mucho más antigua que la del imperio incaico conquistado por los españoles.

Puede admitirse que como raza los pueblos megalíticos son los ancestrales de los quechuas modernos, o por lo menos del mismo origen que éstos, pues nada hai que demuestre que éstos tipos humanos fueran diferentes. En el Perú, como en el antiguo Egipto existía la costumbre de momificar los muertos i de enterrar juntamente que las momias los vestidos, comestibles, utensilios domésticos, armas i otros objetos de uso en la vida.

Esta veneración de los antiguos por los muertos, juntamente con un clima seco i uniforme, han hecho del Perú un rico emporio de materiales arqueológicos. Gracias a esta circunstancia se ha llegado a conocer, no solamente los esqueletos i otras características de la antigua población, sino también la naturaleza i el grado de desarrollo de todas las artes cuyas muestras se han conservado en las tumbas. El resulta-

do general de estos conocimientos tiende a la conclusión, que los modernos quechuas, los incas conquistados por los españoles i los pueblos megalíticos o preincaicos pertenecieron a una misma raza i practicaron las mismas artes entre éstas la agricultura.



DOS TUMBAS O  
CHCHULLPAS



Los incas se especializaron mucho en la agricultura, pero sus predecesores llegaron a un más alto grado de desarrollo en algunas de sus ramas, pues construyeron terrazas más extensas i de piedras más grandes juntándolas con maravillosa exactitud. También los incas las construyeron en cantidad, pero en general con menos esfuerzo, empleando barro para la construcción de los muros, en lugar de tomarse el trabajo de juntar con exactitud inmensos bloques irregulares, arte que caracteriza el período megalítico.

Como en el Egipto de las últimas dinastías, se nota en el período de los incas cierta decadencia de la manera paciente i perfecta con que se trabajó la piedra en el período anterior. Sin embargo, los incas progresaron más en otros respectos. Así, desde el punto de vista de las actividades política i militar tuvieron una mejor i más eficiente organización, como la tuvieron los romanos en comparación con los griegos. Los quechuas modernos siguen siendo pastores i agricultores, pero no muestran tendencias a imitar las empresas constructivas de sus ancestrales.

### ETAPAS DEL PROGRESO AGRICOLA

Para apreciar el gran adelanto de la agricultura en el antiguo Perú, consideremos brevemente las etapas que marcan el progreso del arte desde sus más humildes comienzos hasta su más avanzada expresión.

En la forma más primitiva de la agricultura, practicada aún extensamente en los trópicos, la tierra no es ocupada permanentemente. En cada estación se despeja nuevas secciones de bosque cortando o incendiando los árboles. Se siembra i, se cosecha i después se abandona el terreno que se embosca nuevamente. Este sistema nómada de campos de cultivo o de *milpas*, como se les llama en Centro América, se practica en todas las comarcas de poca elevación.

La siguiente etapa es la labranza. Para servirse de la tierra por más de una estación, es necesario ararla, por lo menos hasta remover el suelo superficial i destruir las malezas a fin de poder sembrar la semilla.

La tercera etapa se alcanza cuando se mejora la anterior por medio de abonos para aumentar la fertilidad del suelo. Otro mejoramiento de la labranza, con o sin fertilizantes, es la irrigación, o sea la aplicación artificial del agua al suelo. La irrigación ha debido tener su origen en regiones en que era fácil suplir el riego natural de la lluvia desviando las corrientes, como ocurre en los valles pendientes del Perú. (1)

Sin duda alguna, todas las formas precedentes de cultivo fueron conocidos en el antiguo Perú, como lo son actualmente, pero han debido tener relativa poca importancia en comparación con una forma aun más avanzada—una forma enteramente desconocida por el agricultor norteamericano i apenas empleada en los Estados Unidos, a no ser en pequeña escala con fines ornamentales. Esta forma más especializada de cultivo encierra todas las anteriores—labranza, uso de abonos e irrigación, pero ofrece un adelanto más: la construcción artificial del terreno de cultivo. En los valles donde la antigua agricultura peruana tuvo su centro, la mayor parte del terreno de cultivo no es suelo natural, sino que ha sido reunido i puesto en su sitio artificialmente.

### MARAVILLOSO CULTIVO DE TERRAZAS

Puede llamarse agricultura de terrazas a esta forma altamente especializada de cultivo, que alcanza su más notable expresión en las laderas pendientes transformadas en angostas terrazas. Tales terrazas se encuentran también en muchos otros países, aunque no es dudoso que en ninguna parte superen a las del Perú. La reconstrucción artificial de la superficie del suelo no se limitó en el Perú a las laderas, sino que fué emprendida en áreas extensas de terrenos disputados a los ríos, en el fondo de los valles. Los cauces de los ríos eran dirigidos i estrechados por sólidos muros, se rellenaba los espacios que quedaban trás los mismos i finalmente se cubrían con una capa de tierra laborable. Toda la región que representa el centro principal del imperio incaico i de sus antepasados megalíticos posee sólo pequeñas secciones de terrenos horizontales o de suave inclinación que consideraríamos nosotros apropiados para el cultivo. La mayor parte de los terrenos llanos están en las altas mesetas en que el clima es demasiado frío o demasiado variable para que prosperen las sementeras, de tal manera que el cultivo por lo general está reducido a las laderas para evitar las heladas en la época del crecimiento.

Nos parece casi increíble, en los Estados Unidos, esta laboriosa construcción artificial de la tierra en valles tropicales. Aún la irrigación nos parece una rama nueva i muy especializada del arte i nos hemos creído muy atrevidos por haber emprendido el cultivo de nuestros llamados "desiertos" en los Estados Occidentales, donde grandes extensiones de terreno muy fértil i casi llano se han tornado intensamente productivos con la mera dotación de agua. La agricultura in-



UNA VISTA DEL VALLE DE OLLANTAYTAMBO

dígena de los peruanos alcanzó el grado intensivo mucho antes que América fuera descubierta por los europeos. *Nuestras empresas resultan insignificantes si se compran con las que llevó a cabo esta raza "extinguida".*

Las estrechas playas i escarpadas laderas de valles pedregosos que parecían del todo inútiles i despreciables a nuestros ingenieros, fueron transformadas en tierras fértiles que fueron morada de densas poblaciones en los tiempos prehistóricos. De que el trabajo se llevó a cabo a perfección no pue-

de quedar duda, pues muchos millones de acres de estos terrenos artificiales conservan aún su fertilidad i sustentan las poblaciones modernas de los valles. La población indígena actual considera los asombrosos trabajos de los antiguos como una cosa corriente, no de otro modo como nosotros consideramos los accidentes naturales del terreno que nos rodea, i no están más inclinados que nosotros a realizar las empresas imposibles que llevaron a cabo los antiguos.

No es difícil entender, en vista de las condiciones naturales en que el arte se desarrolló, que la antigua población emprendiera la construcción de terrazas. Con una población agrícola concentrada en valles escarpados i pedregosos, el primer trabajo que tenía que emprender el pueblo primitivo tenía que ser recoger las piedras i apilarlas a fin de



UN QUECHUA MODERNO

obtener mayor espacio para las plantas. En tiempos antiguos la construcción de terrazas se habría presentado simplemente como la mejor manera de disponer las piedras i de conseguir el mayor espacio para el cultivo. Si se encontraban más piedras que las necesarias para la construcción de los muros, el sobrante se colaba detrás de éstos para formar un subsuelo poroso debajo de la capa superficial de tierra fina en que debían crecer las plantas. Más tierra podía clarearse construyendo muros con las piedras que amontonándolas simplemente. La preferencia por construir muros en lugar de apilar simplemente las piedras, saltaba también a la vista por

que aquellos retenían la tierra laborable en su sitio o impedían su acarreo por las lluvias.

La característica artificial más notable de la antigua agricultura peruana, fué la transformación de laderas pendientes en estrechas terrazas sustentadas por muros de piedra i regadas por acueductos de muchas millas de extensión, contruidos a lo largo de las pendientes escarpadas de las montañas. Algunas de estas terrazas, aquellas que caracterizan la época megalítica del Perú, fueron contruidas con piedras enormes, por lo general de forma irregular juntadas con maravillosa exactitud. El trabajo árduo que implica la construcción de estas terrazas muestra que cumplían un fin que sus constructores consideraban de suma importancia. Sabemos por los antiguos cronistas españoles que los Incas tenían jardines especiales para el cultivo de patatas para su casa real i que era general en el pueblo la creencia de que la abundancia de las cosechas i la fecundidad de los rebaños dependían estrechamente de la propiedad de la real familia. Por lo tanto, existía una razón práctica fundamental para la intensa solicitud del pueblo, tan a menudo remarcada por los antiguos historiadores: "su bienestar era el del Inca".

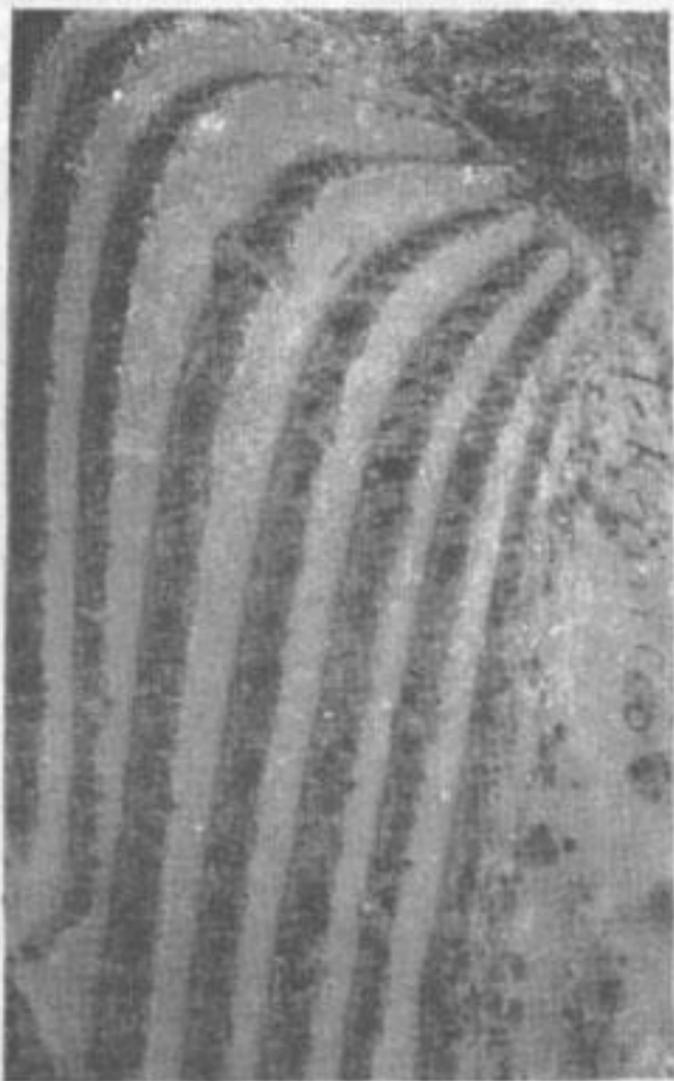
#### *LOS JARDINES COLGANTES DE BABILONIA COMPARADOS CON LOS DEL PERU, ERAN INSIGNIFICANTES*

Los jardines colgantes de Babilonia fueron considerados como una de las maravillas del mundo oriental; sin embargo su gloria fué pasajera i desde hace 3000 años no ha quedado de ellas sino la tradición. Los jardines colgantes del Perú, aunque de antigüedad desconocida existen aún, i sin duda alguna son tan dignos de nuestra admiración como lo fueron los de Babilonia en los tiempos de Estrabón i Herodoto.

Se ha dicho que los jardines de Babilonia, tenían 400 pies por lado i eran tan altos como los muros de la ciudad, variamente fijados en 75 a 300 pies. La construcción tenía la forma de una pirámide, con anchos escalones en que crecían

las plantas. No hai duda que esta especie de colina artificial sería un objeto prominente en el plano de Babilonia i que fuera para el rei medo Nabucodonosor un recuerdo agradable de su patria montañosa donde acaso habian valles con terrazas como en el Perú.

ANDENES DE OLLANTAYTAMBO. — CUZCO, PERÚ.



Muchos sistemas de terrazas del Perú son mucho más largos i altos que la maravilla de Babilonia. Un sistema de 50 terrazas de a 12 pies de alto, significa una altura vertical

de 500 pies. Muchas laderas tienen más de 50 terrazas formando grandiosas escalinatas tan altas como el monumento de Washington, reclinadas en las laderas inferiores de montañas que se elevan millares de pies más arriba. Solamente desplazando los antiguos trabajos de su grandioso escenario o fondo natural, es como podemos apreciar debidamente sus gigantescas proporciones.

### UN ESPECTACULO ASOMBROSO

En los tiempos de su construcción, los jardines colgantes del Perú, habrían ofrecido un espectáculo asombroso. Las terrazas de todos los valles, con sus poblaciones numerosas, estarían probablemente tan desnudas de árboles i arbustos como lo están todavía algunos de los valles que han seguido siendo bastante poblados para impedir la reforestación. De tal manera que las terrazas se destacarían más prominentemente que en nuestros días, en que muchas de ellas están abandonadas i cubiertas de vegetación. En algunos valles en la vecindad de Ollantaitambo la reforestación ha avanzado mucho i las terrazas están pobladas de grandes árboles.

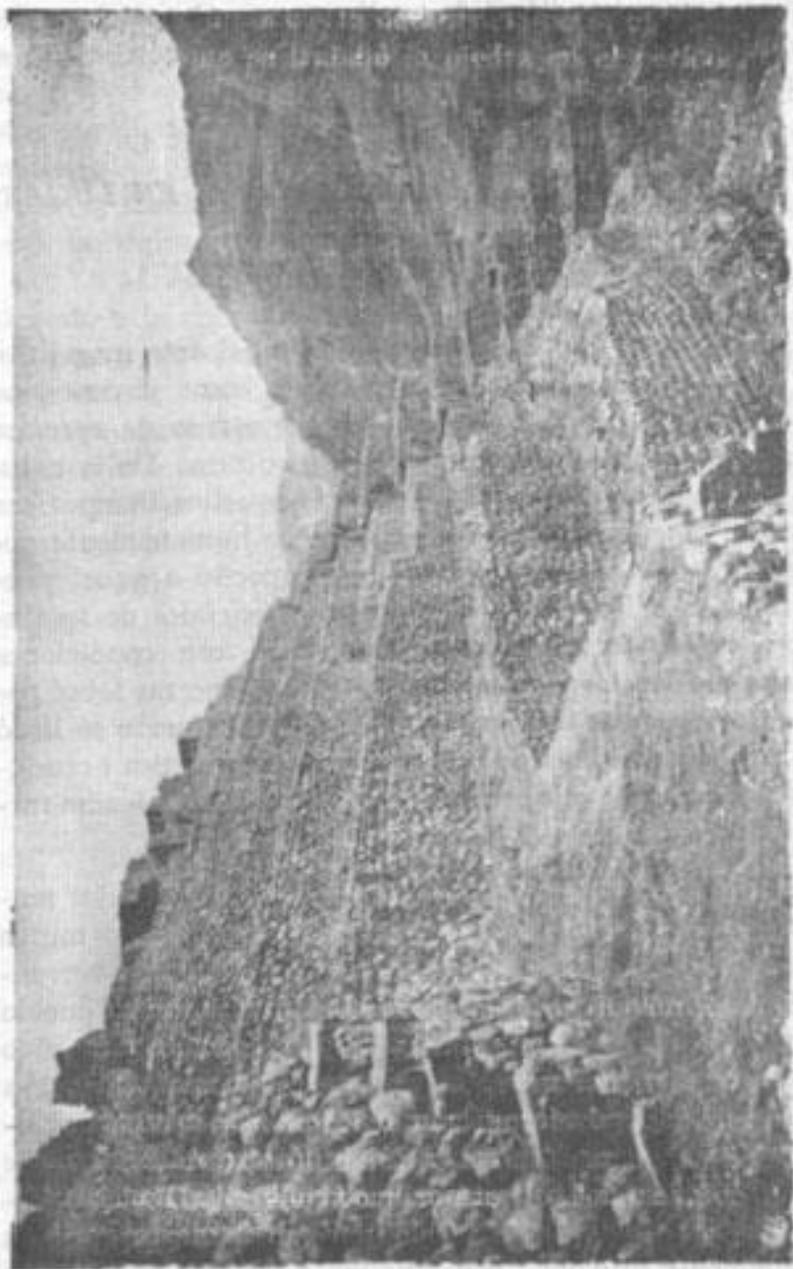
### LOS MONUMENTOS A LOS GRANDES, ERAN TERRAZAS DE CULTIVO EN LUGAR DE MAUSOLEOS

La construcción de terrazas llegó a ser una bella obra de arte en el Perú. El trabajo malgastado en el antiguo Egipto en la construcción de tumbas a la memoria de los reyes, fué empleado en el Perú en la construcción de jardines extraordinarios para el cultivo de las mieses destinadas a la familia real. Los antiguos peruanos hacían sepulturas para las momias de sus muertos, pero se preocupaban más de los vivos. Las tumbas eran de modestas proporciones i estaban situadas en las cuevas o en grandes alturas, en los acantilados de las montañas, no en parajes utilizables para la agricultura.

La presión de la población obligó, indudablemente, a seguir adelante con la construcción de terrazas de cultivo i fué el acicate principal de su perfeccionamiento. El interés natural por la permanencia de las propias obras, el deseo de hacerlas bien i la ambición de aventajar, fueron sin duda los motivos que impulsaron a los arquitectos prehistóricos, como a los artistas de hoy. La belleza de las terrazas consistía no solamente en la perfección con que se labraban las piedras i en la exactitud con que se las juntaba, sino porque la obra armonizaba con el paisaje i estaba admirablemente adaptada a su fin. El objeto de una terraza es defender el terreno de cultivo; pues bien, millares de las antiguas terrazas, permanecen en pie a través de los siglos, i la tierra que los antiguos extendieron sobre ellas, se conserva aún en su sitio.

El trabajo llevado a cabo por los constructores prehistóricos está aún lejos de haber sido comprendido por nosotros. Nadie ha explicado cómo fué o pudo haber sido hecho. Justamente los indios modernos niegan que sean una obra humana prefiriendo atribuirlo a arte de encantamiento. Enormes rocas que sólo han podido ser movidas por el esfuerzo combinado de cientos de obreros i con la mayor dificultad, han sido sin embargo juntadas con increíble exactitud. Con decir que hai juntas tan finas que no permiten la inserción de la hoja de una cuchilla ni de una de papel de seda, no se ha dicho todo. No hai espacio para insertar nada puesto que las superficies están en íntimo contacto.

En algunos de los muros más perfectos, en Ollantaytambo, las juntas son tan finas que apenas se pueden ver a simple vista. Se hace necesaria una lente para asegurarse de que lo que parece una simple raya superficial, es en realidad una junta. El profesor Bingham compara, el ajustamiento de las piedras con el de las botellas de tapón de vidrio esmerilado que es el mejor símil que se ha sugerido hasta ahora. Más ¿cómo puede nadie dar fé a la idea de ajustar con semejante exactitud las juntas de piedras que pesan toneladas? Es obvio que las juntas han debido ser pulidas antes que las



ANDENES DE PISAC. - CUZCO, PERÚ.

Cuñeta de "La Verdad" de Siguani Cuzco, Perú.

pedras fueran puestas en su sitio. Pero el pulimiento en sí mismo no parece tan difícil de explicar como el modelamiento de las pedras, con tal precisión que sus bordes coinciden con absoluta exactitud.

### *SUS OBRAS MAESTRAS ERAN JARDINES EN LUGAR DE FORTALEZAS*

El hecho de que las obras maestras del arte megalítico hayan sido descritas como fortalezas i no como jardines, no significa otra cosa sino cuán lejos hemos estado de apreciar la consagración de los antiguos a la agricultura. De la naturaleza de sus obras resulta claro que en aquellos tiempos era la más alta preocupación. Ningún esfuerzo humanamente posible se escatimó en pró del arte que capacitó a aquel pueblo antiguo para procurarse los medios esenciales de una existencia civilizada, precisamente en lucha con condiciones naturales mui desfavorables. No obstante la enorme labor para la construcción de terrazas en general, tal esfuerzo se llevó a cabo más allá de lo que requería la utilidad práctica i condujo a la perfección que nos obliga a maravillarnos i admirarnos.

En algunos respectos, precisamente los más bellos muros parecen mui primitivos, pero por lo mismo éstos muros constituyen el testimonio más irrefutable de la perseverancia de los constructores. ¿De qué otra manera pudo un pueblo primitivo dejar un testimonio más convincente de haber sido una sociedad organizada? El pueblo que ejecutó tales obras no solamente resolvió el problema de la existencia i del abastecimiento de subsistencias, sino que alcanzó un alto nivel de perfección artística juntamente que la energía i perseverancia necesarias para llevarlas a cabo en condiciones naturales extremadamente difíciles i con ninguna o las más rudimentarias herramientas.

La transformación de la construcción de terrazas en una bella obra de arte seguiría naturalmente después que el cultivo de terrazas, llegó a ser muy extendido. Ningún pueblo capaz de tal perseverancia en la construcción de terrazas habría dejado de enorgullecerse de sus obras, como los arquitectos de todos los tiempos. Sin ir muy lejos, acerca de la fundación de Roma, cuenta la tradición que Rómulo mató a Remo en una cantera sobre un muro en construcción.

En el Perú la construcción de muros para terrazas se adelantó a la construcción de muros para casas o ciudades y podemos creer que los constructores de las mejores terrazas merecieron el más grande aprecio. Edificando terrazas en sitios, cada vez más dificultosos, con piedras cada vez más grandes i resistentes, juntándolas cada vez con más precisión se recorrerían las etapas naturales del desenvolvimiento del arte como ocurrió con las pirámides cada vez más grandes de los Faraones egipcios. Ciertamente, cuando todas las condiciones son tomadas en cuenta, es difícil imaginar ningún otro género de trabajo en que según todas las probabilidades, se haya desarrollado i aplicado el ingenio, como en la edificación de estas terrazas.



TERRAZAS Y ANDENES ANTIGUOS

## ESTRUCTURA DE LAS TERRAZAS

Que las terrazas, inclusive aquellas de la más fina construcción, fueron edificadas con fines de cultivo, resulta evidente tan pronto como se examina su estructura interior. Cada terraza, hablando, en términos generales, consta de tres partes: El muro i las dos distintas capas de tierra que llenan el espacio que queda detrás del muro. *Todas las ruinas de terrazas muestran la misma estructura interna, doquiera se deshacen los muros.* Los estratos de tierra ocultos detrás de los muros son artificiales no menos que los muros mismos.

El estrato inferior o subsuelo artificial está compuesto de piedras grandes i arcilla i está cubierto por una capa de suelo superficial fino de dos a tres pies de espesor. El espesor del subsuelo depende por supuesto de la altura de la terraza. Donde quiera que se ha empleado arcilla u otro material de color claro para el subsuelo la diferencia entre las dos capas es bastante notable; pero la textura más fina de la capa superior la hace también muy distinta.

En altura las terrazas varían generalmente de 8 a 14 pies, dependiendo el ancho, de la pendiente de las laderas. En las laderas muy pendientes tienen algunas veces solamente de 3 a 4 pies de ancho aunque la variación general es de 5 a 15 pies o todavía más anchas en las laderas menos pendientes. No son raras las series de 20 a 30 terrazas, así como las de 50 o más se encuentran en muchos lugares.

Que parte de las piedras i tierra para la construcción de las terrazas, fué acarreada por llamas no es imposible pero no parece muy probable. La mayor parte de las terrazas están por debajo de los 11,000 pies de elevación, mientras que las llamas se usan principalmente en mayores altitudes. Probablemente la mayor parte de la tierra fué acarreada en canastas sobre las espaldas de hombres.

Existe una tradición sobre que la tierra para el jardín del Inca del Cuzco, fué transportada desde un lugar cerca de Quito, distante unas 700 millas. Esta tradición puede tomar-

se por lo menos como una indicación acerca de que la tierra se transportaba algunas veces de largas distancias i en tales casos se empleaba probablemente animales de carga.

### IRRIGACION DE LAS TERRAZAS O ANDENES

El agua era traída a los andenes de las laderas de encima por canales artificiales o acequias que descendían, frecuentemente en una extensión de muchas millas, de las quebradas de las altas montañas donde interceptaban ríos permanentes alimentados por el deshielo de los glaciares y campos de nieve. Se tomaban las debidas precauciones para evitar la erosión del suelo o el derrumbamiento de los muros de sostén.

Tres maneras distintas de hacer bajar el agua de un andén a otro pueden verse cerca de Ollantaytambo. En algunos andenes estrechos hay canales verticales hacia las extremidades de los muros de contención. En otras series de andenes el agua cae por piedras saledizas y es recogida en pozos.

El tercer método consiste en hacer descender el agua a lo largo del muro de las extremidades de los andenes por un canal formado por una doble hilera de piedras.

Series de andenes largos son entrecortados a intervalos por pasajes que indudablemente tenían la doble finalidad de dar acceso a los andenes y servir para el desagüe de las laderas de encima y evitar que los andenes fueran derrumbados por las lluvias torrenciales.

La conducción del agua sobre los andenes era grandemente facilitada sin duda por el hecho de que el terreno en todos los lugares donde se construyeron es tenaz en extremo y resiste a la erosión. Unos cuantos terrones o un pequeño montón de tierra podía contener muy bien una corriente de agua, aun siendo ésta rápida.

PROBABLEMENTE TUVIERON BAÑOS DE  
CHORRO O DE DUCHA

Una forma especial de irrigación de las terrazas se vió en Machu-Pijchu, donde muchas piedras grandes acanaladas a lo largo yacían esparcidas sobre los andenes o terrazas. Tales piedras pudieron servir como conductos para derramar el agua fuera del muro de retención del andén evitando así su socavamiento por erosión.

La idea de los jardines colgantes irrigados por pequeños chorros que caían a través del aire sugiere una posibilidad atractiva en la vida de la antigua población. La conducción del agua en la forma indicada ofrecía amplias facilidades para bañarse a los cultivadores de los andenes. Por lo menos acariciemos la presunción que los llamados "baños" encontrados en las ruinas de Machu-Pijchu y otros lugares no eran simplemente pozos donde se almacenaba el agua para ser recogida en jarras, y que los antiguos habitantes no tenían nociones tan atrasadas sobre la limpieza corporal como sus modernos descendientes. Los etnólogos están familiarizados con el hecho de que la introducción de los vestidos europeos ha contribuido en muchos países a destruir los hábitos de aseo entre los pueblos primitivos.

UN PUEBLO DONDE LA TIERRA DE CULTIVO ES ESCASA REALIZA LO IMPOSIBLE.—Algunas de las más esforzadas construcciones de andenes no están en las laderas más pendientes, donde los andenes son estrechos y de altos muros, sino en el fondo de los valles o sea en las playas, donde con frecuencia los andenes son muy anchos. La construcción de andenes anchos requería mayor trabajo porque implicaba el relleno y nivelación de áreas mucho más grandes detrás de los muros de contención. Mucho trabajo pudo ahorrarse construyendo mayor número de andenes más angostos y más bajos, pero los muros habrían sido más numerosos y habrían ocupado mayor superficie de terreno.

Orientales han sido gradualmente reemplazadas por otras de los modernos arqueólogos y etnólogos, quienes creen que las civilizaciones primitivas de América se desarrollaron enteramente en el continente americano. Ciertamente, esto parece ser verdad en lo referente a la agricultura. Se cree que todas las plantas económicas cuyo cultivo era la base de la agricultura americana, son plantas nativas de América, y que la mayor parte de ellas son originarias de América, y en especial de la región del Perú.

Puede ser que los valles profundos y angostos del Perú impusieron las condiciones necesarias para el desarrollo de la agricultura por lo menos en sus etapas primitivas. Las dificultades de comunicación pudieron tener como consecuencia que cada valle tuviera una población propia, separada de todas las demás, y que cada una de estas comunidades independientes estuviera limitada a una estrecha área de dispersión, con sólo un reducido acervo de productos naturales que extender, y por esto mismo bajo la presión de procurar el crecimiento de las plantas útiles y la destrucción de las nocivas.

Sea cual fuere el motivo de la presión que tuvo por resultado el desarrollo de la agricultura en tales condiciones, no cabe duda del hecho. Que el sistema agrícola se desarrolló aquí está probado por el hecho de que las plantas que constituyen la base de la agricultura son indígenas y porque no existe un sistema así en ninguna otra parte de América.

### *PUEDE VERSE DEL ECUADOR A LOS POLOS*

La agricultura en el Perú depende de la altitud. Geográficamente está uno en el trópico, pero con relación a la agricultura se puede estar en cualquier zona entre el ecuador y el límite norte de la agricultura, que es el círculo polar ártico. Más aún, esta variedad de condiciones puede verse sin viajar a diferentes regiones del país, sino tan sólo a diferen-

tes partes de un mismo valle, y en ciertos lugares, en sitios claramente visibles el uno del otro. Así, de entre las plantaciones de caña de azúcar, coca y cacao del valle de Santa Ana, puede uno ver al otro extremo del valle algunos de los picos de la Cordillera cubiertos de glaciares y de nevados perpetuos. Equivale a ver de Jamaica a Alaska. Aun a lomo de mula o a pie únicamente son necesarias pocas horas para pasar a través de toda la escala de posibilidades agrícolas.

No es posible una división muy definida en zonas o fajas agrícolas. Algunas producciones están confinadas a las grandes alturas y otras a las bajas altitudes, pero hay una superposición sin fin con los productos de altitud intermedia. Sobre la base de las principales plantas alimenticias pueden reconocerse tres fajas agrícolas. El cultivo de la "cassava", llamada *yuca* en español y *rumu* en quechua, puede tenerse como característico de la faja tropical o más baja que en el valle del Urubamba se extiende a unos 6,000 pies (1,830 M.). De esta altura hasta los 11,000 pies (3,355 M.) se extiende la faja intermedia, con el maíz como producto principal, mientras que en la sección andina, encima de 11,000 pies, la planta alimenticia más importante es la papa.

En algunas comarcas se cultiva el trigo en mayor extensión y es frecuentemente el producto principal entre 10,000 y 12,000 pies (3,050 y 3,660 M.). La cebada y las habas, otros dos productos europeos, se cultivan en escala relativamente grande y en grandes altitudes. Por encima de 12,000 pies la población se dedica principalmente al pastoreo de rebaños de llamas, alpacas, vacas y ovejas; pero las papas y otras plantas andinas alimenticias se siembran en pequeña escala para el sustento de la población pastoril. En muchos lugares la agricultura no se extiende mucho por encima de 13,000 pies (3,965 M.) pero en algunas laderas encima del paso de la Raya, las papas se cultivan por encima de 14,000 pies (4,270 M.). Las matas adquieren desarrollo normal y producen abundante cosecha cuando se siembran en buen terreno.

Aun entre las personas inteligentes e interesadas en los problemas de la agricultura el hecho de que el Perú se encuentra en la zona tropical, contemplado superficialmente da lugar a confusión respecto a las relaciones con la agricultura de las zonas templadas. El hecho es que, a pesar de su proximidad al ecuador, grandes extensiones de la región de la meseta del Perú, no sólo tienen clima como el de las zonas templadas, sino condiciones que con más corrección pueden describirse como de templada—fría, subártica o alpina.

(El uso de la denominación "zona templada" para la zona intermedia entre la tropical y la polar es equívoco y da lugar a falsas interpretaciones, como se aclara en los cursos de Climatología. Por consiguiente, es preferible llamarla "zona Intermedia".—N. del T.)

### LA LECCION DE LA PAPA

A pesar de proceder de la región intertropical de Sud América, la papa no soporta el calor, sino que, por el contrario, prospera en los límites extremos de la agricultura en el hemisferio norte—en Noruega, Finlandia, Siberia, Alaska y Terranova. Del mismo modo en el hemisferio sur, la papa fué introducida todavía en los tiempos pre-hispánicos en la región fría de la costa del Perú y de Chile y tiempo ha fué llevada al Africa del Sur, Tasmania y Nueva Zelanda.

La utilización extensa de la papa ha demostrado de manera sorprendente que ésta planta adaptada en las altas mesetas del Perú puede adaptarse también en cualquiera de las regiones más frías donde se practica la agricultura en otras partes del globo, e indica que las otras plantas domésticas del Perú pueden también utilizarse en todas las regiones templadas y subárticas del mundo.

EN EL PERU SE DOMESTICARON MAS PLANTAS  
QUE EN PARTE ALGUNA DEL MUNDO

Fué una suerte para el resto del mundo que los antiguos peruanos practicaran la agricultura entre extremos tan diferentes de condiciones naturales, puesto que esto los obligó a la domesticación de una larga serie de plantas alimenticias. Más plantas se domesticaron en la región del Perú que en ninguna otra de América. Una parte de las especies cultivadas estaba limitada a esta parte del mundo, de tal manera que ninguna cuestión puede surgir sobre que se pudieron traer de otra parte. Otras clases de plantas alimenticias usadas por los antiguos peruanos estuvieron ampliamente distribuidas en la América Antigua, en especial las especies tropicales, o sea las que crecen a poca altitud. Si estas plantas también tuvieron su origen en el Perú, esta región es el centro de dispersión de la mayor parte de la serie americana de plantas alimenticias que todas las otras regiones de América tomadas juntas.

Entre las plantas alimenticias más importantes que cultivaron los antiguos peruanos se distinguen el maíz o cereal indio (*indian corn*), la papa, el camote y la yuca. La siguiente lista parcial de las plantas alimenticias peruanas puede dar un idea de la cantidad y variedad de la domesticación o cultivación llevada a cabo en el Perú.

*Achupalla* (piña), *añu* (*tropaeolum*), *apichu* (papa dulce), *apincoya* (granadilla), *arracacha* (arracacia), *chirimoya chuí* (frejol), *coca* (*Erythroxylum*), *cumara* (papa dulce) *inchis* (mani), *oca* (*oxalis*), *pallar* (frejol limeño), *papa* (patata), *papaya*, *poro*, (calabaza-botella), *purutu* (frejol), *quinoa* (*chenopodium*), *rocoto* (*capsicum*), *rumu* (manihot), *sahuinto* (guayava), *sara* (maíz), *tintin* (*tacsonia*), *tomate* (*licopersicum* y *cyphomandra*), *tumbo* (*tacsonia*), *ullucu* (*ullucus*), *uncucha* (*Xantosoma*), *utcu* (algodón).

## VARIEDADES DEL MAIZ PERUANO

Una lista completa de las plantas que fueron cultivadas por los antiguos peruanos está todavía por hacerse. (1) Probablemente comprendería de 70 a 80 especies. Una gran parte son raíces alimenticias, legumbres y frutas; algunas son semillas comestibles, hortalizas, condimentos, plantas medicinales, plantas ornamentales y tintóreas. Las plantas anuales predominan en número e importancia, pero también las plantas perennes, arbustos y árboles están bien representados.

El maíz o cereal indígena es una planta muy notable, desde los puntos de vista tanto de la botánica como de la agricultura. Es enteramente distinta de todas las otras mieses y tiene pocas afinidades en el reino vegetal. Los antiguos exploradores encontraron el maíz en cultivación general en todas las comarcas agrícolas, pero la variedad silvestre no ha sido descubierta aún. Todavía es un problema saber dónde tuvo su origen el maíz. Algunos autores han favorecido a México y otros al Perú. La importancia relativa del maíz fué sin duda mayor en México, donde no se cultivaron tantas plantas alimenticias como en el Perú. Otra razón para asociar el maíz con México es la presencia de la hierba llamada teosinte, que se cruza fácilmente con el maíz y que antes fué considerada como la especie ancestral.

---

Véase "EL PERU COMO CENTRO DE DOMESTICACION DE PLANTAS Y ANIMALES", por el mismo autor (O. F. Cook, del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de N. A.). *JOURNAL OF HEREDITY, ORGAN OF THE AMERICAN GENETIC ASSOCIATION*, Washington, D. C. Números 2 y 3, Febrero y Marzo de 1925. *Idem*, traducción por el servicio de traducciones del Museo Nacional, Lima, Perú, 1937. — 41 páginas; con ilustraciones. Precio, un sol. (N. del T.).

La antigüedad de la cultivación del maíz en el Perú está indicada no sólo por la abundancia de especímenes encontrados en las tumbas antiguas, sino por el hecho de que el tipo de maíz que produce la mayor parte de la cosecha del Perú es peculiar de esta región. No se trata sólo de variedades, que son muy numerosas en ambos continentes, sino de toda una serie de variedades todas ellas diferentes de cuantas se conocen de México y América Central.

El maíz peruano o Cuzco corn, como se le llama en los Estados Unidos, se caracteriza por sus granos muy grandes, algunos de ellos casi de una pulgada de ancho, aproximadamente del tamaño de las castañas. Los granos grandes constituyen una ventaja desde el punto de vista de los indígenas del Perú, quienes están acostumbrados a comer el maíz de grano en grano. El método usual de cocer el maíz y todo lo demás en el Perú es hervirlo, probablemente porque se necesitaría más leña para tostarlo o asarlo. El combustible es muy escaso y costoso en todas partes del Perú.

### *EL MAIZ PERUANO PUEDE FAVORECERNOS*

En los Estados Unidos el tamaño de los granos sería de menor importancia, pero el tipo peruano de maíz sería interesante desde otro punto de vista. El hecho de que el maíz cuzqueño es el único tipo de maíz que se cultiva extensamente en las altas laderas y mesetas puede atribuirse a que es el más apropiado para las regiones frías que ningún otro. Los granos grandes han atraído la atención de todos los viajeros y se han hecho muchas tentativas de introducir el cultivo del maíz del Cuzco, en los Estados Unidos. Bayard Taylor, sembró algunas plantas en Pensilvania, todavía en 1865, con semillas traídas por Squier, el muy conocido escritor peruanista. (*American Agriculturist*, 40: 9, Enero, 1881). Tales experimentos con el maíz del Cuzco en los Estados Unidos han dado una impresión completamente engañosa acerca de los hábitos de la planta.

El caso corriente del maíz del Cuzco en los Estados Unidos es el crecimiento de plantas enormes que producen muy poco grano o ninguno. Se ha creído que el tamaño enorme de las plantas debe ser proporcional a la magnitud de los granos y que nuestras estaciones calurosas no son suficientemente largas para permitir la madurez de tales granos.

Pero en el Perú no se ven estas plantas gigantes e improductivas, ni indicio alguno de que sea necesaria una gran cantidad de calor para llegar a la madurez. La impresión que produce un campo de maíz en el Perú es de que las plantas son menos altas y algo más delgadas que en los Estados Unidos y de un color rojo dominante en su follaje. El mejor desarrollo y las mazorcas más grandes se observa en algunos de los valles más altos, en altitudes comprendidas entre 9,000 y 11,000 pies (2,745 y 3,355 M.) en lugares donde el clima del verano es más fresco que en cualquiera de las regiones de los Estados Unidos que producen maíz.

Así es que resulta claro que la posibilidad de utilizar el maíz del Cuzco en los Estados Unidos prácticamente no se ha experimentado todavía y que nos hacen falta informaciones sobre la manera de ser normal de la planta y sobre las condiciones naturales a las que está adaptado. Como podía haberse esperado si estos hechos se hubieran conocido, los mejores resultados hasta hoy obtenidos con el maíz del Cuzco en los Estados Unidos han tenido lugar en California, en el clima fresco de los distritos de la costa, donde hay tan poco calor para que prosperen nuestras variedades del este.

Es así que el primer paso en la determinación de la posibilidad de aclimatar y adaptar las variedades sudamericanas de maíz para su utilización en los Estados Unidos es colocarlas en condiciones en que puedan normalmente desarrollarse y dar fruto. En ensayos realizados el año pasado (1915) cerca de la costa del sur de California todas las variedades de maíz del Perú y de otras mesetas de la América tropical dieron fruto, muchas de las cuales no dieron resultado cuando se sembraron en los estados del este y del sur.

*UNA VARIEDAD DE MAIZ QUE CRECE A 13,000 PIES*

El cultivo de maíz en clima frío ha sido llevado al límite extremo en las altas mesetas que rodean el lago Titicaca, donde una variedad enana de maíz se cultiva a casi 13,000 pies de altitud (3,965 M.). La naturaleza especial de esta variedad fué comprobada con los experimentos hechos cerca de San Diego, donde llegó a madurar en menos tiempo que ninguna otra sea en poco más o menos 60 días. Aunque habrían parecido despreciables las mazorcas imperfectas que compramos de una india en el mercado de Copacabana, esta variedad enana de meseta es muy interesante como variedad que requiere mucho menos calor que las que nosotros tenemos ahora, lo cual hace ver la posibilidad de extender el área de cultivo del maíz en los Estados Unidos.

En las secciones tropicales de los valles más bajos de los Andes orientales el maíz típico del Cuzco es reemplazado por otro de mazorcas más grandes y de grano menudo mucho más parecido a la variedades de México o de América Central o a las que son cultivadas en los Estados Unidos. Si el maíz se originó en la región del Perú, es fácil comprender que las variedades que crecen a menor altura habrían sido las que con más facilidad se hubieran extendido en Norte América y no las variedades confinadas a las frías mesetas.

La existencia de tipos de maíz especializado para las grandes alturas en el Perú puede entenderse como una indicación del período de tiempo muy largo para la adaptación a las grandes altitudes o en el sentido de que el maíz tuvo su origen como planta de las grandes alturas. Sea que el curso de la adaptación haya sido hacia arriba o hacia abajo, el éxito del proceso es muy significativo acerca de la mayor amplitud de utilización del maíz en las regiones frías de lo que se había considerado posible en el pasado.

El maíz no es producto principal en las altitudes muy grandes. Por encima de 12,000 pies se cultiva sólo en pocos lugares, no como un artículo de primera necesidad sino como

un fruto muy estimado para la fabricación de la *chicha*. Para suplir la falta de maíz los indígenas de las comarcas altas usan plantas que son muy afines a una de nuestras yerbas, llamadas "*pigweed*" or "*lamb's-quarters*". (yerba de cerdo o pierna de cordero.— N. del T.).

### QUINOA Y CAÑIHUA EN LUGAR DE AVENA

Dos especies de yerbas se cultivan con regularidad en los valles que descienden del paso de la Raya, situado entre el Cuzco y el Lago Titicaca. La especie más grande que a menudo alcanza una altura de tres a cuatro pies se llama *quinoa*, en tanto que la especie pequeña, rara vez de más de un pie de altura y con frecuencia sólo de 5 a 6 pulgadas, se llama *cañihua*. En su aspecto general, ambas especies muy parecidas a nuestro *pigweed*, son cultivadas con regularidad y cosechadas por los peruanos, y de hecho son las únicas mieses cultivadas en las regiones altas, demasiado frías para el maíz.

Considerada la *quinoa* como un sustituto del maíz en las grandes alturas, se entiende que se emplee principalmente para la elaboración de *chicha*, y en efecto, en algunas comarcas, la mayor parte de la cosecha es empleada en esta forma. Únicamente la variedad de *quinoa* de semilla blanca se considera apropiada para la comida. Las otras son muy amargas y se hace necesario hervirlas varias veces cambiando el agua para que sean aceptables al gusto. La *quinoa* es excelente para el desayuno, comparable a la avena y probablemente preferida por muchos tanto por el gusto como por la consistencia. Las semillas se ablandan en el cocimiento en agua, pero conservan su forma y no resultan tan viscosas como la avena preparada en igual forma. Las hojas de la *quinoa* también se cocinan y comen como hortalizas.

La *cañihua* se cultiva también para comer. Las semillas son mucho más pequeñas que las de la *quinoa* y de un color grisáceo en conjunto. Se tuestan ligeramente y se muelen

hasta reducir las a polvo fino. El uso principal de la cañihua es para la provisión de viaje de los pastores que van hacia las altas mesetas con sus rebaños de llamas, alpacas y ovejas.

### EL TESORO DE LOS INCAS

El oro de Indias fué el atractivo que impulsó a Colón a navegar hacia el Oeste, el que llevó a Cortez a México y a Pizarro al Perú. Los Incas tuvieron almacenes del precioso metal, acumulados, sin duda, en muchos siglos. La captura de tal tesoro tuvo resonancia en toda Europa. España, llegó a ser por un tiempo la nación más rica, así como la más poderosa del mundo, debido al oro del Perú.

Pero el Perú dió otro tesoro de mucho más valor para las naciones de Europa que el áureo botín de Pizarro. La introducción de la papa en Europa fué un acontecimiento de significado mucho más profundo para la historia futura del mundo que el envío del oro de los Incas a los cofres de España. Pero nadie comprendió la importancia de la papa y su origen peruano fué generalmente olvidado antes que la planta fuera bien conocida. En lugar de papas peruanas, nosotros las llamamos irlandesas.

La papa fué la base de la alimentación de los antiguos peruanos y ha adquirido casi la misma importancia en otras partes del mundo durante los últimos siglos.

El prejuicio instintivo contra las nuevas plantas alimenticias impidió la utilización general de la papa en Europa por más de dos siglos, y no fué cultivada como tal hasta la época de la Revolución Francesa. Aun entonces fueron necesarios los esfuerzos persistentes del filántropo francés Parmentier, quien demostró sus cualidades alimenticias estableciendo un gran número de cocinas para los pobres en París. La sopa de papas lleva todavía el nombre de Parmentier, como un monumento doméstico pero no por eso menos grato a la memoria de un filántropo.

Históricamente hablando, la utilización general de la papa es todavía relativamente reciente. Hace menos de un siglo se consideraba todavía como una novedad entre los agricultores de Estados Unidos. Así, en 1865, encontramos en el *American Agriculturist* el siguiente relato:

"He trabajado una hacienda más de cincuenta años y cultivado papas casi cada año. Hace cincuenta años poco se esperaba de este tubérculo. Uno o dos surcos se sembraban en los bordes de un campo de maíz o en algún rincón inapropiado para otra cosa mejor. Diez o quince búsels se consideraban provisión suficiente para una familia. De entonces a esta fecha hay una gran diferencia en lo que se refiere a este producto, pues la papa constituye hoy una de las ramas más importantes de la agricultura" (Vol. 15, p. 256).

Contrasta con esta exposición el hecho de que más o menos 400,000,000 de búsels de papas se producen anualmente en los Estados Unidos. (Un bushel es igual a 35 litros.—N. del T.). La producción mundial de papas debe ser de más de 6,000,000,000 de bushels. La estadística de la producción de 1912 arrojó 5,931,493,000 bushels sin incluir datos de los antiguos centros de producción en las mesetas del Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia, Venezuela ni de América Central y México. Como las comarcas que producen papas son los principales centros de población en todos estos países, deben producir muchos millones de bushels.

El total de seis billones de bushels para la producción mundial significa que si la producción de papa del mundo fuera dividida igualmente, habría bastante para dar a cada habitante del mundo cuatro bushels de papas. El valor de una sola cosecha de papas probablemente excede en mucho el de todo el oro que los conquistadores recibieron de los incas.

## EL PAIS DE LA PAPA PUEDE DARNOS OTRAS PLANTAS ALIMENTICIAS VALIOSAS

El Perú, como el país de la papa, puede considerarse como el origen o la fuente de donde deben venir nuevas semillas para reforzar y sostener las variedades de esta gran planta alimenticia. Así como es necesaria la continua importación de ganado fino para mejorar las razas americanas, hoy se está comenzando a ver la urgencia de importar variedades nuevas y vigorosas de papas para compensar la fertilidad gradualmente decadente de las viejas y gastadas semillas.

Otra posibilidad es la de conseguir variedades realmente superiores a todas las que tenemos hoy. No obstante la enorme importancia que ha adquirido la papa en la agricultura de Europa y Estados Unidos, ningún ensayo apropiado se ha hecho para obtener las mejores variedades para nuestro consumo.

El Perú posee muchas clases de papa superiores en calidad a las que nosotros cultivamos, pero la mayor parte de ellas no se considerarían muy buenas entre nosotros por sus tubérculos difíciles de pelar debido a su forma y a sus ojos muy profundos. Los cultivadores de papas seleccionadas se han preocupado del tamaño y forma regular de los tubérculos dejando de lado el sabor y la calidad.

Es muy extraño, dada la importancia adquirida por la papa, que no se haya generalizado una mayor estimación por esta y otras plantas alimenticias que Sud América ha brindado a los otros continentes. No sólo las variedades peruanas de papas, sino muchas de las plantas agrícolas del Perú, son todavía totalmente desconocidas en otros países. Mucho menos se ha hecho esfuerzo sistemático alguno para conseguir lo que podría llamarse un conocimiento agrícola de estos tesoros—esto es, un conocimiento práctico de la naturaleza, hábitos y usos de las plantas.

Acerca de algunas de ellas falta hasta la información botánica. Verdaderamente, puede decirse que el conocimiento de estas plantas ha decaído desde los tiempos de la Conquista.

La relación de las plantas peruanas de carácter económico escrita por el padre Cobo menos de setenta años después de la Conquista es todavía el trabajo más extenso y detallado sobre la materia.

### OTRAS PLANTAS ALIMENTICIAS PERUANAS

La agricultura peruana se basa en frutos de raíz principalmente. Los frutos de semilla son escasos relativamente, y, con excepción del maíz, son accesorios a los numerosos frutos de raíz. Aun el maíz se usa principalmente para la fabricación de la *chicha* antes que para comer, especialmente en las comarcas muy altas donde la base de la alimentación es la papa.

Para comprender la domesticación de muchas plantas de raíz alimenticia en el Perú, es necesario remontarse a un estado pre-agrícola o de agricultura enteramente primitiva, en que la población se nutría por completo o principalmente de raíces silvestres y se dedicaba todos los años a su recolección en lugar de confiar enteramente en los frutos de la tierra cultivada, como en los estados de desarrollo más avanzado de agricultura. Con la evolución de la agricultura hasta el estado de completa independencia de los frutos alimenticios silvestres, ya no fué necesaria la domesticación de más plantas alimenticias, y tal parece que no se ha domesticado ninguna en todo el período histórico de la agricultura europea.

De un estado salvaje, y nómada en que se alimenta de un gran número de plantas, el hombre llegó a ser agricultor y tuvo que limitarse gradualmente por el hábito a los frutos producidos por el cultivo, y finalmente llega al estado en que la idea de buscar plantas silvestres alimenticias para cultivarlas es enteramente ajena a su inteligencia. Para los indígenas peruanos de hoy las plantas alimenticias de cultivo representan una clase perfectamente definida y distinta. Las plantas que son sembradas son sembradas y las plantas que son silvestres son silvestres. Ellos admiten como una cosa natural

que hay papas silvestres, ocas silvestres, año silvestre, aracacha silvestre, achira silvestre, y así sucesivamente; pero no se les ocurre que exista relación alguna entre las variedades silvestres y cultivadas, ni que nadie sea tan tonto de plantar variedades silvestres y esperar frutos de ellas.

Si alguna planta más se domestica en el Perú, los indígenas no son inclinados a hacerlo, esto es para su propio consumo. Si alguna planta nueva es introducida por el hombre blanco, o si surge la demanda por alguna planta silvestre fácilmente cultivable, los indígenas pueden cultivarla porque sus costumbres agrícolas y sus instintos son altamente desarrollados; pero cualquiera de estos casos es enteramente diferente de la domesticación voluntaria de una nueva planta alimenticia nativa, por iniciativa propia y para el propio uso.

En la faja andina en que la papa es el producto principal, se cultiva generalmente otros tres frutos de raíz, por los mismos métodos y a menudo en los mismos surcos que la papa. Estos frutos andinos de raíz son la oca (*Oxalis tuberosa*), el año (*Tropaeolum tuberosum*) y el ullucu (*Ullucus tuberosus*). Los tubérculos de todas estas plantas son notablemente semejantes entre sí y similares con algunas variedades de papas, aunque las plantas no tienen relación con la papa o entre sí. La oca es afin de nuestra acedera de oveja (*sheep sorrel*), el año de la flor común *nasturtium* (nasturcia, capuchina), y el ullucu, de la enredadera de Madeira. Aunque no adquieren el tamaño de las papas grandes, los otros tubérculos tienen apariencia más atractiva y parecen poseer cualidades de preservación mejores aún.

La posibilidad de utilizarlas en las regiones más frías de los Estados Unidos es digna de cuidadosa consideración. Su valor puede consistir como en el Perú en suplir a la papa y ofrecer así una alimentación vegetal más variada. Producen bien y son fácilmente cultivables. Aunque originarias de un país tropical, estas plantas se encuentran sólo en las comarcas frías y elevadas, y, lo mismo que la papa, no resisten altas temperaturas.

En la parte inferior de la faja de la papa se encuentra otro fruto de raíz—el llacón o yacón (*Polymnia sonchifolia*)—comparable al girasol (*Jerusalem Artichoke*) que se supone originario de México. Produce racimos grandes y compactos de raíces gruesas, carnosas, en forma de huso y con una apariencia semejante a la de los camotes. La pulpa es tersa, jugosa y de sabor dulcete agradable, algo mejor que el de la alcachofa de Jerusalem (*Jerusalem artichoke*). El yacón y la ajipa (*Cacara*) se comen crudos, en tanto que todos los demás tubérculos se cocinan.

En altitudes inferiores a 6,000 pies se cultiva otra serie de frutos de raíz, o sea numerosas variedades de *rumu* (*Manihot*), *uncucha* (*Xanthosoma*), *apichu* y *cumara* (dos clases de papas dulces), *achira* (*Canna*) y *unguna* (?) (*Curcuma*).

#### LA COSECHA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LOS FRUTOS ERA DIRIGIDA POR EL GOBIERNO

Según los antiguos historiadores españoles los incas ejercían una vigilancia estricta sobre la tierra y sobre todas las actividades agrícolas del pueblo: la siembra, la cosecha, el almacenamiento y distribución de los productos. Un extenso sistema de almacenes públicos era sostenido, no sólo en los centros principales de población, sino a lo largo de los principales caminos y en las altas abras entre los valles.

Un sistema completo de registros se llevaba por medio de los *quipus* o hilos anudados con diferentes clases y colores de nudos para representar diferentes clases y cantidades de objetos. El sistema de registros públicos tenía por objeto no sólo determinar los tributos o contribuciones, sino una forma práctica de seguro pues una pérdida o disminución de cosechas en un lugar era suplida por la producción abundante obtenida en otras partes del país. Cuando el país fué devastado al tiempo de la conquista española, se empleó el mismo remedio,

“para evitar la devastación general”, como se lee en la crónica de Cieza de León (1), escrita probablemente en 1550.

“Así se dispuso, y tan pronto como los españoles se marcharon, reunidos los jefes, se examinaron los quipus y los confrontaron, y si una provincia había perdido más que otra, la que había perdido menos suplía la diferencia; de tal manera que el gravamen se distribuía por igual entre todas. Hasta hoy estos registros se llevan en todos los valles, y hay siempre tantos registradores como señores, y cada cuatro meses los registros eran revisados y balanceados”.

De manera análoga, resulta de las narraciones de los antiguos cronistas, que el objeto manifiesto del sistema religioso fué obtener condiciones favorables para la agricultura. Como todos los pueblos primitivos, los Incas tuvieron un sistema de sacrificios u ofrendas para implorar el favor de los dioses. Aunque no sanguinarios ni crueles como los aztecas, cuyas divinidades sedientas de sangre exigían una continua matanza de los prisioneros, ya no cabe duda de que también los Incas hacían sacrificios humanos para asegurar el favor divino para el Inca y su pueblo. Una casta religiosa especial de vestales o vírgenes del sol era sostenida en algunos de los centros religiosos principales, y numerosos enterramientos de mujeres muertas por estrangulación han sido descubiertas por Uhle en el gran templo de Pachacamac, cerca de la costa al sur de Lima. El objeto de los sacrificios, según un pasaje de Molina, citado por Uhle, era que “el Creador conceda al Inca la victoria, la salud y la paz”.

Cuán estrecha e instintivamente estaba impregnado el sistema incaico puede comprenderse mejor de la extensión en que todavía persiste después de cuatro siglos de la Conquista. La necesidad de “ofrendar a los incas” para asegurar la buenas cosechas y la multiplicación del ganado es todavía sentida

---

(1) Cieza de León, Pedro. *Crónica del Perú, Segunda parte*, traducción de Clements R. Markham, Londres 1883, páginas 34-35. Hakluyt, editor.

por muchos millares de indígenas y se manifiesta de muchas maneras. En los mercados indígenas de las principales ciudades hay un comercio extendido de plantas aromáticas y medicinales, cuyo uso principal es quemar las ofrendas a los Incas para evitar el peligro de ofenderlos y así provocar daños o pérdidas.

Otra supervivencia curiosa del culto antiguo se ve en las pequeñas imágenes de metal, arcilla o piedra que se entierra en el terreno para el beneficio de las cosechas. En el Cuzco se hacen pequeñas imágenes de metal, pero en la Paz el mismo objeto se consigue con piedras talladas llamadas *mullo* o *piedras de Charasani*. Se emplean todavía y se venden con regularidad en los mercados indígenas por los negociantes en drogas aromáticas y medicinas. Estas curiosas esculturas representan pequeños modelos de campos y haciendas con hileras de ovejas y vacas. Recuerdan una de las columnatas de bueyes en Egipto que pudieron haberse construido para la prosperidad de la ganadería en el Imperio de los Faraones.

### DESTRUCCION DEL REGIMEN INCAICO

La agricultura fué un paso importante en el progreso de la civilización, porque fué el descubrimiento de una manera de vivir y dejar vivir a los otros también. En tanto que el hombre primitivo dependía de la caza y de los productos naturales, rara vez, tenía lo suficiente para la satisfacción de sus necesidades. La tendencia natural de las tribus no agrícolas errantes en pos de alimentos es luchar contra toda tribu extraña que encuentren a su paso y esta tendencia persiste en muchos pueblos que han adoptado la agricultura como arte, pero que no la han convertido aún en un ideal o filosofía de la existencia.

El predominio del instinto de rapiña se ve en la gente que prefiere el fruto del cercado ajeno a cultivar la tierra con sus propias manos. Cuán a fondo agrícolas eran los antiguos

peruanos en hábitos e instintos, resulta evidente por su mayor liberación de los instintos de rapiña en comparación a la raza europea. En este respecto los Incas fueron superiores. Varios historiadores antiguos testifican este aspecto de la civilización incaica. Cieza de León y otros hombres de espíritu filosófico de entre los conquistadores vieron con claridad que algo imposible de volver a crear se había destruído.

Uno de los testimonios más convincentes es el de un soldado que vino con Pizarro, el último sobreviviente nos dice él, de la banda original que tuvo la mejor oportunidad de ver lo que fué la organización incaica antes de la conquista; después que todos sus compañeros habían muerto, la pesadumbre y el remordimiento por la destrucción que se había consumado se apoderó de la conciencia de este viejo guerrero. Meditó en la manera de descargar su conciencia manifestando al rey de España la verdad acerca de la civilización incaica. Sabía que muchos aventureros habían acudido al Rey con falsas quejas contra los indios como un medio de obtener beneficios y que otros le habían informado sobre prácticas bárbaras entre los indios, lo que en parte era imaginario y en parte era imputable únicamente a las tribus salvajes de otras partes de América. Ocurría también que la verdad era amarga y que el rey no podía oirla con agrado. En verdad que nadie que esperase un favor del rey podía enviarle un tal mensaje.

### UNA PERDIDA IRREPARABLE

El problema no era fácil; pero el viejo guerrero inteligente y concienzudo, encontró el medio de dar a su testimonio una forma duradera. En lugar de viajar inútilmente a España, decidió quedarse en el Cuzco y esperar que la muerte fuera la portadora de su mensaje al rey. Como el último de los conquistadores se creyó con derecho de enviar al rey su legado de verdad acerca de los Incas.

"Verdadera confesión y protestación en artículo de muerte hecha por uno de los primeros españoles conquistadores del Perú, nombrado Mancio Sierra Lejésema, en su testamento otorgado en la Ciudad del Cuzco, el día 15 de Setiembre de 1589, ante Jerónimo Sánchez Quesada, escribano público".

"Primeramente, antes de comenzar dicho mi testamento, declaro que ha mucho que yo he deseado tener orden de advertir a la católica magestad del rey don Felipe, nuestro señor, viendo cuán católico y cristianísimo es, y cuán celoso del servicio de Dios nuestro señor, por lo que toca al descargo de mi ánima, a causa de haber sido yo mucha parte en el descubrimiento, conquista y población de estos reynos, cuando los quitamos de los que eran Señores Ingas y los pusimos debajo de la corona real".

"Que los dichos Ingas los tenían gobernados de tal manera, que en todos ellos no había un ladrón ni hombre vicioso, ni hombre holgazán, ni una mujer adúltera ni mala; ni se permitía entre ellos gente de mal vivir en lo moral; que los hombres tenían sus ocupaciones honestas y provechosas; y que los montes y minas, pastos, caza y madera, y todo género de aprovechamientos, estaba gobernado y repartido de suerte que cada uno conocía y tenía su hacienda ni sobre ello habían pleitos, y que los Ingas eran temidos y obedecidos y respetados de sus súbditos como gente muy capaz y de mucho gobierno; pero nosotros les quitamos sus tierras y las pusimos debajo de la real corona de España, y de Señores los hicimos siervos.

"Que entienda su magestad que el intento que me mueve a hacer esta relación es por descargo de mi conciencia, por hallarme culpado en ello, pues habemos destruído con nuestro mal ejemplo gente de tanto gobierno como eran estos naturales. Tan quitados eran de cometer delitos que un indio con cien mil pesos de oro y plata en su casa la dejaba abierta puesta una escoba o palo pequeño en la puerta para señal de que no estaba allí su dueño, y con esto según su costumbre no podía entrar nadie adentro; y cuando ellos vieron que nosotros poníamos puertas y llaves en nuestras casas, entendieron que

era de miedo a ellos; y cuando vieron que había entre nosotros ladrones, nos tuvieron en poco; y han venido a tal rotura en ofensa de Dios estos naturales por el mal ejemplo que les hemos dado en todo, que aquel extremo de no hacer cosa mala se ha convertido en que hoy ninguna o pocas hacen buenas, y requieren remedio, y esto toca a su magestad, para que descargue su conciencia y se lo advierto, pues no soy parte para más. Y con esto suplico a mi Dios me perdone; y muéveme a decirlo porque soy el postrero que muere de todos los descubridores y conquistadores, que como es notorio ya no hay ninguno, sino yo solo en este reyno, ni fuera de él, y con esto hago lo que puedo para descargo de mi conciencia". (2)

El mensaje era convincente por sí mismo. Al proclamar las virtudes de otra raza, Sierra se mostraba poseído de las más altas cualidades de la suya propia; el amor a la verdad y a la sinceridad, y un bondadoso interés por la felicidad humana por encima de todo fanatismo de patria, religión o raza. Muchos españoles simpatizaron con los Incas pero no tuvieron poder para salvarlos. El individuo era impotente ante el choque de dos sistemas sin una sola base de común entendimiento. Los autores de grandes obras históricas como Garcilaso de la Vega y Cieza de León pueden ser tildados de haber dado a sus relatos un colorido especial para producir determinada impresión, pero ningún prejuicio literario puede sospecharse respecto de Sierra. El nos dice sólo unas cuantas cosas, pero de tal manera que revela su competencia para hablar. Su testimonio no está en contradicción con los mejores historiadores, y es más vital y convincente.

Si Sierra inculpara la destrucción de la civilización primitiva a Pizarro o alguno de los que le sucedieron en el gobierno del Perú, podría suponerse que su manera de ver la ci-

(2) *Viajes de Pedro Cieza de León; traducción de Clements R. Markham. Vol. 33, Hakluyt Society, páginas 32 - 33, 1864.*

vilización incaica estuvo influida por la venganza o por el resentimiento contra alguno de sus compatriotas, pero no hay señal alguna en este sentido. El se acusa lo mismo que acusa a los otros; no inculpa particularmente a nadie, y no sugiere remedio alguno. Todo lo que desea es decir la verdad al rey; pero al hacerlo, descorre el velo del pasado y nos deja ver por un momento y por medio de su vista penetrante, no las montañas ni los monumentos ni los campos de cultivo del Perú, sino las condiciones esenciales que hicieron posible todo ello o sea la antigua civilización entre sus miembros.

### LOS INCAS ALCANZARON LA ORGANIZACION SOCIAL MAS COMPLETA DE QUE TENEMOS NOTICIA

Vemos que el sistema agrícola incaico no fué únicamente la forma más completa de organización social que registra la historia, sino que alcanzó la más adecuada armonización de las relaciones humanas que en otras formas de asociación conducen a continuo conflicto y confusión.

No quiere decir esto que el sistema incaico fué el mejor posible; que estuvo encaminado a la mayor perfección posible de la humanidad; ni que debiéramos adoptarlo; sino que este sistema es interesante y digno de comprensión, puesto que la organización social fué indudablemente un factor de importancia que capacitó a los incas y a sus predecesores para el progreso que realizaron en la agricultura y artes conexas. Ciertamente, ningún pueblo desorganizado pudo ejecutar los antiguos planes de agricultura intensiva; o pudo establecerse en extremos tan diferentes de condiciones naturales, o cultivar una serie tan grande de plantas alimenticias. En la domesticación de estas plantas los antiguos peruanos presentaron un servicio incalculable al mundo entero.

Desde nuestro punto de vista (norteamericano) los valles empinados, estrechos y rocosos del sur del Perú, presentarían las condiciones más desfavorables para el desarrollo de la agricultura; pero los antiguos peruanos vieron sin duda de dis-

tinto modo las cosas, y todo cuanto ellos pudieron realizar es una lección sobre posibilidades que nuestra propia raza tiene todavía que aprender. Estamos comenzando a ver que el ideal agrícola de la felicidad humana, de vivir y dejar que otros vivan alrededor de nosotros, es más alto que el objetivo militar o salvaje de matar a todos los extranjeros por miedo o sospecha de competencia. Pero nuestras tradiciones, literatura e instituciones sociales son todavía tan militaristas o comerciales que no hemos considerado seriamente aún la agricultura como un ideal de existencia. No hemos forzado aun nuestra imaginación para que se apodere de una visión del desarrollo agrícola, sea para la humanidad entera o para la raza europea en el nuevo continente que nosotros hemos invadido pero no ocupado todavía.

The National Geographic Magazine, Vol. XXIX No. 5, Mayo 1916. Págs. 474—534.

NOTAS DEL TRADUCTOR.—a).—No he encontrado una frase equivalente a lo que el autor del presente artículo, Mr. O. F. Cook, llama *reclamation agriculture*". No me parece suficiente traducir "agricultura intensiva". Trátase de la utilización de la tierra palmo a palmo, disputándola incluso del cauce de los ríos o de la invasión de las nieves; aun más, de la edificación de la tierra de cultivo, arañándola de las grietas de las rocas y extendiéndola sobre gigantescas macetas de cantería, cuyo asombroso conjunto—sumados los andenes de todos los valles de la costa y la sierra—constituye algo tan portentoso como las murallas de la China en lo material, pero algo muy distinto y superior en lo moral, aunque no se considere sino como el fruto de la necesidad y del espíritu práctico y utilitarista de los antiguos peruanos ( Incas y pre-incas ).

b).—Resulta ociosa la traducción del inglés al castellano de un documento traducido antes del castellano al inglés por otro, como el testamento de Sierra de Leguizamo. Por mi

parte, he preferido copiar el extracto contenido en el apéndice No. 4 de la Historia de la Conquista por Prescott, que supongo el traductor de Prescott habría preferido también transcribirlo del original español y no del texto inglés. El curioso lector podrá notar errores, incluso de concepto, en el trabajo de extractar y traducir de los ilustres autores y traductores aludidos.

c).—Por coincidencia nada extraña, en mi tesis para el bachillerato en Filosofía, Historia y Letras, leída en esta Universidad del Cuzco el año 1912, y titulada "LA MORALIDAD EN EL IMPERIO INCAICO", cité también íntegramente el famoso testamento de Mancio Sierra de Legízamo, e hice incapié sobre su valor probatorio en defensa de mi tesis. Con todo, yo no creo en tal moralidad sin tacha y sin tintes sombríos. Una cantidad tan enorme de obras públicas—caminos, acueductos, andenes, palacios, casas del sol, tampus, fortalezas y sobre todo andenes—no pudo hacerse sino a expensas de un despotismo rayano en la esclavitud. El comunismo incaico fué sin duda un régimen político científico. "Ninguna sociedad puede ser considerada del todo científica, a no ser que haya sido creada deliberadamente, con una cierta estructura, para cumplir ciertos fines". Bertrand Russell. El Panorama Científico. Pág. 195. Revista de Occidente. Madrid. 1931.

Ya lo dije en aquella tesis. El indio con el régimen de la Colonia no hizo sino cambiar de amo y de albarda como el burro de la fábula. Y otro tanto ocurre con el régimen republicano democrático. Nada nuevo bajo el Sol.

Universidad del Cuzco, 8 de Abril de 1938.

FEDERICO PONCE DE LEON.



## El divorcio y sus efectos en el nuevo Código Civil

EL DIVORCIO.—El nuevo Código Civil reconoce el divorcio absoluto i el divorcio relativo con el nombre de separación de cuerpos. El primero disuelve el vínculo matrimonial i la sociedad legal respecto del patrimonio conyugal. El segundo se limita a la separación de los esposos, poniendo fin a los deberes conyugales relativos al lecho i habitación i disuelve la sociedad legal, dejando subsistente el vínculo del matrimonio. (Arts. 253, 269, 271, concordantes con el artículo 199). Son causas del divorcio absoluto i la separación de cuerpos: el adulterio la sevicia, el atentado contra la vida del cónyuge, la injuria grave, el abandono malicioso de la casa conyugal, siempre que haya durado más de dos años continuos; la conducta deshonorosa que haga insoportable la vida común; el uso habitual e injustificado de sustancias estupefacientes (opio, cocaína, morfina), enfermedad venérea grave contraída después de la celebración del matrimonio, la condena por delito a una pena privativa de la libertad mayor de dos años, impuesta después de la celebración del matrimonio; el mutuo disenso, pero siempre que hayan trascurrido dos años de la celebración del matrimonio. Como la ley no limita la sevicia al trato cruel físico, porque entonces se habría expresado con mayor claridad, creemos que por sevicia debe entenderse también el trato cruel moral i mental, que muchas veces puede importar mayor gravedad i ser la manifestación de un odio profundo i una hostilidad constante por parte de uno de los cónyuges. A esta interpreta-

ción extensiva nos determina el texto de la última parte del artículo 247 que establece que las causas de sevicia e injurias graves serán apreciadas por el juez teniendo en cuenta la educación i costumbres de los cónyuges i por no limitar como lo hacía la ley 6890, la acción de divorcio por sevicia sólo a favor de la mujer.

Tanto mayor sea la cultura, la honestidad i moralidad de un cónyuge, el trato cruel moral afectará profundamente al esposo que la sufra; i tratándose del varón rarísimo sería el caso de que la mujer pueda realizar actos de trato cruel físico respecto de él.

La acción de divorcio por adulterio, injuria grave, sevicia, atentado contra la vida i condena a pena privativa de la libertad, solo puede ejercitarla el cónyuge ofendido hasta seis meses después de conocida, i en todo caso prescribe a los cinco años de producida una de aquellas causas. En los demás casos está expedita la acción de divorcio mientras subsistan los hechos que la motivan.

El divorcio únicamente pueden solicitarlo los cónyuges: solo en el caso de que cualquiera de ellos fuera incapaz a causa de enfermedad mental, el divorcio puede ser demandado por cualquiera de los ascendientes del cónyuge ofendido.

Ninguno de los cónyuges puede fundar su demanda de divorcio en hecho propio. Reconciliados los cónyuges, solo pueden demandarse el divorcio por causas nuevas o recién sabidas, i no pueden invocar los hechos perdonados sino en cuanto contribuyan para que el juez aprecie el valor de las nuevas causas.

**TRAMITACION DE LOS JUICIOS DE DIVORCIO I DE SEPARACION DE CUERPOS.**—Estos juicios se sustancian por los trámites del juicio de menor cuantía, debiendo el Ministerio Fiscal intervenir como parte en todos sus periodos. El demandante puede, en cualquier estado de la causa, variar su demanda de divorcio convirtiéndola en una de separación de cuerpos, o sea variar su demanda de divorcio absoluto con

una de divorcio relativo, aunque el demandado haya convenido en la primitiva demanda o haya pedido reconventionalmente también el divorcio absoluto invocando de su parte otras causas.

Así se desprende del texto del artículo 286.

Aun más, aunque la demanda i la reconvencción tengan por objeto el divorcio, el juez podrá declarar la separación de cuerpos si parece probable que los cónyuges se reconcilien. Esta facultad concedida a los jueces nos parece exagerada i puede motivar muchas veces declaraciones arbitrarias, por lo mismo que no se determinan los hechos o casos que hagan presumir como probable la reconciliación de los cónyuges. El legislador ha debido más bien encomendar al Ministerio Fiscal la facultad de pedir al juez que en vez de sancionar el divorcio absoluto declare la separación de bienes oyendo previamente a los cónyuges, porque aquella facultad se armoniza más con las funciones del Ministerio Fiscal, que como defensor del vínculo matrimonial está obligado a sostener la validez del matrimonio, a impedir la disolución del vínculo conyugal que tan graves consecuencias tiene para la familia. La actitud de los cónyuges frente a esa petición del Ministerio Fiscal revelará ostensiblemente los cambios de su intención, haciendo fundadamente presumible su reconciliación.

Si los cónyuges no apelan de la sentencia que declara el divorcio o la separación de cuerpos, debe ser consultada de oficio. La Sala Civil de la Corte Superior respectiva, cita a los cónyuges a comparendo, acto al que, por su propia naturaleza i finalidad, no pueden concurrir los apoderados de aquellos, la concurrencia debe ser personal. No es obligatoria esta concurrencia. El Código nada dice sobre las facultades de los cónyuges en ese acto, si es o no posible que lleven testigos, etc.

Verificado el comparendo, si en este acto no se reconcilian los cónyuges, o frustrado por incomparencia de éstos, el Tribunal absuelve el grado o la consulta. Este trámite se realiza no sólo cuando la sentencia es consultada sino tam-

bién cuando es apelada. El nuevo código que, como se ve, contiene al respecto tantas disposiciones procesales, ha omitido ocuparse de requisitos sustanciales subsanados por la jurisprudencia de la Corte Suprema durante la vigencia de las anteriores leyes sobre divorcio. Entre esos requisitos mencionaremos la necesidad que conste en el expediente el certificado parroquial o del Registro de Estado Civil del matrimonio i las partidas de nacimiento de los hijos para los efectos de la determinación del régimen de éstos. En segunda instancia debe pedirse dictamen al Fiscal i notificarle de todas las providencias, pudiendo asistir al comparendo e interponer el recurso de nulidad porque tiene la calidad de parte. Contra la sentencia de segunda instancia puede interponerse recurso de nulidad por los cónyuges.

#### SEPARACION PROVISIONAL DURANTE EL JUICIO.

—Cualquiera de los cónyuges puede pedir durante el juicio que se le autorice para vivir separado de la casa común. Esa autorización no podrá negarse en los casos de enfermedad contagiosa del marido, enfermedad mental de éste, atentado contra la vida, adulterio, sevicia, uso de estupefacientes, conducta deshonrosa que haga insoportable la vida común, aunque así no lo diga el código. Debe tramitarse la autorización en la vía incidental. Obtenida la autorización ambos cónyuges tienen libertad para fijar su domicilio.

El cónyuge pobre, dice el artículo 282, sin distinguir entre marido i esposa, puede pedir que el otro le pase una pensión alimenticia i la cantidad necesaria para su defensa en juicio—(litis expensas)—durante la separación provisional. Durante la separación provisional los cónyuges pueden pedir la inventariación de bienes del matrimonio i la adopción de todas las medidas necesarias para la conservación de esos bienes. La mujer especialmente respecto de sus bienes dotales, de los que haya dado para que administre al marido, etc.

**CONDICION DE LOS HIJOS DURANTE EL DIVORCIO.**—Durante el juicio de divorcio los hijos permanecen al cuidado de la mujer, a no ser que en bien de ellos determine el juez encargarlos al marido, a los dos cónyuges o a un tutor provisional, según las circunstancias de cada caso.

La mujer, declara el artículo 285, puede conservar los hijos hasta la edad de siete años, salvo motivo grave. Este motivo puede consistir en la conducta deshonrosa, el uso habitual de estupefacientes, la prisión, la enfermedad mental, etc.

La sentencia resuelve en definitiva sobre el régimen de los hijos menores de edad.

**EL DIVORCIO POR MUTUO DISENSO.**—Solo puede pedirse el divorcio por mutuo disenso trascurridos dos años de la celebración del matrimonio. No prescribe el Código el requisito de ser mayores de edad los cónyuges para poder demandar divorcio por mutuo disenso, como lo hace la ley 7894. Esto tiene su explicación. Según el artículo 87 la mujer no puede contraer matrimonio antes de cumplir 16 años y el marido antes de los 18; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 la incapacidad de las personas mayores de 18 años cesa por el matrimonio, i como para el mutuo disenso deben trascurrir dos años, la mujer cumplido este tiempo ya llega a la edad de 18 i el varón a la de veinte, i en consecuencia son ya personas capaces.

Interpuesta la demanda por mutuo disenso cita el juez al comparendo i deben trascurrir treinta días para el pronunciamiento de la sentencia, porque durante este término cualquiera de los cónyuges puede revocar su consentimiento. Trascurrido este término de treinta días ¿puede todavía cualquiera de los cónyuges antes de la sentencia revocar su consentimiento desistiendo de la demanda?—Contestamos negativamente, porque según el tenor del artículo 289, se fija el número de treinta días para que las partes reconsideren su acuerdo, revocando su consentimiento desistiendo de la demanda. Si pues, durante ese término han mantenido su resolución, ésta

ya no es revocable porque entonces ya existe una situación de derecho en favor de ambos cónyuges, situación que no puede alterarse al arbitrio de cualquiera de ellos. Así lo tiene sancionado la jurisprudencia de la Corte Suprema en ejecutorias de 12 de enero i primero de abril de 1935 interpretando en casos análogos idénticas disposiciones contenidas en los arts. 4º i 5º de la ley 7893. Estas ejecutorias son estrictamente aplicables a lo dispuesto por el referido artículo 279 del nuevo Código Civil que no contiene más variación que la del número de días. El caso sería distinto cuando ambos cónyuges se desistieran de la demanda.

**CASO ESPECIAL DE DIVORCIO ABSOLUTO.**—Cuando los cónyuges hayan obtenido la separación de cuerpos, transcurridos un año de la sentencia que la declaró, fundándose en ella, cualquiera de ellos puede pedir que se declare disuelto el vínculo matrimonial. Formulada esta solicitud, sin más trámite, i por sólo el mérito de dicha sentencia, el juez declarará el divorcio absoluto. Artículo 276.

**EFFECTOS DEL DIVORCIO.**—La disolución del vínculo matrimonial i de la sociedad legal sobre los bienes, son los efectos sustanciales del divorcio absoluto. Para mayor claridad dividiremos esos efectos en cuanto afectan a la persona de los cónyuges, a los bienes i a los hijos.

Respecto de los bienes nos remitimos a todo lo que tenemos expuesto en el capítulo sobre bienes gananciales.

Los efectos respecto a los cónyuges son los siguientes: la mujer divorciada no puede usar el apellido del marido; recupera en toda su plenitud la administración, el dominio i el goce de su patrimonio; cuando el divorcio se declara por culpa del marido i la mujer no tiene bienes propios ni gananciales suficientes, ni está acostumbrada—dice el art. 263—a subvenir a sus necesidades con el producto de su trabajo lucrativo, el juez designará en favor de ella i a cargo del marido, una pensión alimenticia que no exceda de la tercera parte de

la renta de éste. Si la mujer es indigente, aún en el caso de haber sido ella culpable para el divorcio, tiene el derecho de ser socorrida por su consorte. (Art. 263). La mujer puede, por causas graves, exigir la capitalización de la pensión alimenticia i la entrega del principal correspondiente. Si la mujer es rica i el marido es pobre e imposibilitado para el trabajo, cuando el divorcio se haya declarado por culpa de la primera, ésta puede ser obligada a pasar la misma pensión alimenticia a que se refiere el artículo 260 a favor del marido. Si el marido es indigente tiene la obligación de socorrerlo aunque hubiese dado motivo para el divorcio. Cesan estas obligaciones alimenticias cuando el cónyuge a quien favorece contrae nuevo matrimonio. Si los hechos que han determinado el divorcio afectan gravemente el interés personal del cónyuge inocente, el juez puede concederle una suma de dinero a título de reparación del daño moral. Por el divorcio cesan los derechos hereditarios que el nuevo código concede a ambos cónyuges, derechos de los que nos ocuparemos oportunamente. El cónyuge divorciado por su culpa, pierde los gananciales que procedan de los bienes del otro, pero no de los demás bienes comunes.

**EFECTOS DEL DIVORCIO RESPECTO DE LA SITUACION DE LOS HIJOS.**—La situación de los hijos después del divorcio constituye una de las cuestiones más graves i delicadas entre los efectos que produce la disolución del vínculo matrimonial, porque no solo modifica el ejercicio de la patria potestad sino que afecta sobre todo al porvenir de los hijos menores que gozaban del insustituible amparo económico i moral del hogar conyugal, bajo la concurrencia del esfuerzo común i de la constante cooperación de ambos esposos, estimulada por los vínculos familiares i la vida bajo el mismo techo. Declarado el divorcio i consumada la destrucción del hogar, la ley garantiza el cumplimiento de los sagrados deberes paternales.

Si bien los efectos del divorcio modifican el ejercicio de la patria potestad, es necesario reconocer este principio fundamental, como lo indican los reputados autores Colin i Capi-

tant, de que el divorcio no modifica los derechos de los hijos nacidos del matrimonio, quienes continuarán siendo hijos legítimos con todas las prerrogativas inherentes a este estado. Este principio informa también las disposiciones del Código Civil al ocuparse de los derechos i obligaciones de los padres i de los hijos en todos los aspectos de la vida civil.

Es precepto imperativo de que en todo caso el padre i la madre quedan obligados a cuidar del alimento i educación de los hijos, contribuyendo para estos gastos en proporción a sus facultades—Artículo 258.—Los motivos del divorcio o la culpabilidad de cualquiera de los esposos no influye, pues, en forma alguna en el cumplimiento ineludible de la obligación que tienen de concurrir ambos al sostenimiento i educación de los hijos.

Conforme al artículo 391 la patria potestad se ejerce por el padre i la madre durante el matrimonio. "Hasta que se pronunció el divorcio esta potestad era—dicen los citados autores—un condominium en el que participaban los dos esposos, solución que se justificaba por la vida en común, por la unión del padre i de la madre. Ahora que esta unión ha sido rota, el hijo no puede dividirse, debe ir a un lado o al otro. Todo se complica i hace difícil en lo relativo al cuidado de su persona i de su educación, materia a propósito para choques i disgustos perpétuos; es indispensable que intervengan los tribunales i que la ley facilite a éstos las direcciones que hayan de seguirse".

Por esta razón el art. 393 prescribe que en caso de divorcio o de nulidad de matrimonio, la patria potestad se ejerce por el cónyuge a quién se confían los hijos. En concordancia con este precepto los artículos 288 i 289 establecen que el juez en la sentencia de divorcio determine las reglas referentes a la guarda de los hijos, cuidando de que no queden privados de comunicación con sus padres, i señale i asegure la pensión alimenticia de los hijos. Por alimentos se entiende, según el art. 439, todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido i asistencia médica según la posición so-

cial de la familia. Los alimentos comprenden también la educación del alimentista i su instrucción profesional cuando es menor de edad. La prestación de los alimentos se asegura mediante la constitución de un gravamen hipotecario en los bienes de los obligados a prestarlo. Creemos que es de estricta aplicación lo dispuesto por el art. 1033 del Código de Procedimientos Civiles, concordante con los artículos 1042, 1068, 1073 del nuevo Código Civil i 3 de la Ley de creación del Registro de la Propiedad Inmueble. Cuando no haya bienes inmuebles susceptibles de garantizar en esta forma la pensión alimenticia, el modo de asegurar el cumplimiento de esta obligación será la retención de la tercera parte de los sueldos o emolumentos de que gozan los cónyuges. Si el incumplimiento es muy posterior a la sentencia, en ejecución de ésta se decretará el embargo de bienes del cónyuge omiso. Este embargo se traba en cualquiera de las formas prevista por el Código Procesal: depósito, administración, intervención, i retención. Como se trata de ejecución de sentencia el juez puede ordenar a los deudores del cónyuge omiso que hagan sus pagos al que tiene en su poder al menor alimentista, aplicando por analogía lo dispuesto por art. 166 del Código Civil. El juez debe en todo caso garantizar eficaz e inmediatamente el estricto cumplimiento de la obligación de alimentar i educar a los hijos, teniendo en cuenta su naturaleza de urgente e inaplazable. La obligación que tienen los cónyuges de alimentar i educar a sus hijos está reiteradamente prescrita por el nuevo código en los siguientes preceptos concordantes: artículos 158, 195, 196, 208, 232, 244, 258, 259, 272, 288, 390, 398, 399, 402, 404, 413, 435, 441.

La asignación de la pensión alimenticia hecha en la sentencia de divorcio subsiste mientras no se modifique en el juicio que corresponda, dice la última parte del art. 288. ¿Cuál es ese juicio?—El procedimiento establecido por el art. 259 del Código Civil o el previsto por el art. 1038 del Código de Procedimientos?—Según el primero en cualquier tiempo a pedido de uno de los padres, de los hermanos mayores de 18

años o del consejo de familia, el juez podrá dictar las providencias que considere beneficiosas para los hijos i que sean requeridas por hechos nuevos. Esta petición se sujetará a los trámites establecidos para los incidentes. Conforme al segundo, la exoneración, la reducción de la pensión alimenticia o el cambio en la forma de prestar los alimentos se seguirá por los trámites del juicio de alimentos. (Demanda, comparendo, prueba, sentencia). (Como el art. 288 que acotamos emplea el término JUICIO i como ningún juicio puede ser objeto de INCIDENTE, no ha podido referirse al trámite incidental previsto por el 256). Las providencias a las que se refiere esta última disposición, serán el cuidado de los menores, a los actos de la personas distinta de los padres a quienes se confie la guarda de los hijos en el caso a que se refiere el art. 255, las medidas para asegurar el cumplimiento puntual de la pensión alimenticia i otras análogas. Otra razón determina también que la modificación de la asignación de la pensión alimenticia hecha en la sentencia de divorcio, debe ser objeto del juicio a que se refiere el art. 1038 del Código de Procedimientos Civiles, i es que conforme a lo dispuesto por el art. 450 del Código Civil esa pensión se reducirá o aumentará proporcionalmente según el aumento o la disminución que sufran las necesidades de los hijos i la fortuna de los que deben prestarla, i esos hechos deben ser objeto de probanza i resueltos con los requisitos i las solemnidades de una sentencia.

La asignación de la pensión alimenticia en la sentencia de divorcio debe hacerlo el juez en proporción a las facultades del padre i de la madre, conforme dispone el art. 258 i en términos más claros i concretos el art. 449, según el cual debe regularse esa pensión en proporción a la necesidad del que los pide i a la posibilidad del que debe darlos, atendiendo además a las circunstancias personales de ambos i a su caudal de bienes respectivos, como también dispone el art. 444.

**EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DESPUES DEL DIVORCIO.**—El divorcio no extingue el derecho de la patria potestad respecto del padre o de la madre a quien no se confían el cuidado i la tenencia de los hijos, solamente modifica las modalidades de su ejercicio. En tal concepto los artículos 425 y 428 no reconocen como causa por la que acabe o se pierda la patria potestad la disolución del vínculo conyugal, estableciendo el art. 434 que este derecho se *SUSPENDE* cuando por motivo de divorcio se confía el hijo al otro cónyuge, y el artículo 396 reconoce que en todo caso los padres tienen derecho a conservar con los hijos que no estén bajo su patria potestad las relaciones personales indicadas por las circunstancias. La suspensión de la patria potestad tampoco altera en forma alguna los deberes de los padres para con los hijos. Art. 435. Fundado en el mismo principio al que he hecho referencia, prescribe el artículo 257 de que en caso de muerte o impedimento legal del padre o de la madre a quien el juez confió el cuidado de los hijos, el otro padre *REASUME* de pleno derecho la patria potestad sobre ellos.

El impedimento al que se refiere el precepto legal últimamente citado, se produce en los siguientes casos: cuando sobrevenga la incapacidad o la ausencia judicialmente declarada, la interdicción civil, cuando el que la ejerce es condenado a penas que producen la pérdida de la patria potestad (Artículos 27, 32, 33 del Código Penal), cuando los padres se hallen impedidos para ejercerla, o sea en los casos en que se suspende el ejercicio de aquel derecho conforme al art. 434 i en todos aquellos en que los padres pueden ser privados de la patria potestad conforme al art. 428, que determina como causas de esa privación el dar órdenes, consejos o ejemplos corruptores a los hijos, el tratarlos con dureza excesiva i el abandonarlos.

Después del divorcio debe también tenerse en cuenta lo dispuesto por el art. 422 que dispone que el juez puede autorizar a los hijos, por causas graves, para que vivan separados del lado de la madre que hubiese contraído nuevo matrimonio, poniéndolos bajo el cuidado de otra persona.

Para determinar el cónyuge a quien debe confiarse los hijos la ley distingue los casos en que uno de ellos o ambos son culpables. Por regla general el art. 255 establece que los hijos se confiarán al cónyuge que obtuvo divorcio, pero permite al juez determinar en la sentencia, fundándose en el bienestar de aquellos, que el cónyuge demandado o culpable se encargue de todos los hijos o de alguno de ellos. En caso de que existan motivos graves, cuya apreciación deja desgraciadamente el código al arbitro judicial, sin enumerar siquiera algunos casos que puedan servir de norma, los hijos pueden confiarse a tercera persona. Esta tercera persona no puede ser un extraño, conforme a la última parte del artículo que comentamos, sino cualquiera de los abuelos, hermanos o tíos de los hijos.

Si ambos cónyuges son culpables para el divorcio, los hijos varones mayores de 7 años quedarán a cargo del padre i las hijas menores de edad al cuidado de la madre. Pudiendo siempre el juez determinar otra cosa en beneficio de los hijos Art. 256.

En nuestro concepto es de aplicación después del divorcio lo dispuesto por el art. 436, que permite a los padres, a los cuales se les hubiese suspendido o limitado el ejercicio de la patria potestad, pedir la restitución de este derecho cuando cesen las causas que motivaron esa suspensión o limitación, después de transcurrido tres años de la sentencia de divorcio que estableció el régimen legal de los hijos. En efecto, esta disposición concuerda con lo dispuesto en el artículo 257, al que ya nos referimos en párrafos anteriores, a lo que hay que agregar que la determinación que se hace en la sentencia de divorcio, de que los hijos permanezcan en poder de uno de los esposos, no produce sino el efecto de suspender el ejercicio de la patria potestad respecto del otro, de conformidad con el inciso 4 del artículo 434. Aquella acción, no dice la ley en que vía se ejercita. Estando a la regla general del artículo 296 del Código de Procedimientos Civiles, tiene que ejercitarse en la vía del juicio ordinario, dada la naturaleza i objeto de di-

cha acción. No debe confundirse ésta con el caso al que se refiere el artículo 257 del Código Civil, conforme al cual por impedimento del padre a quién se confió el hijo reasume el otro de PLENO DERECHO la patria potestad.

En garantía de los bienes de los hijos dispone el art. 406 que el cónyuge que ejerza la patria potestad, después de disuelto el matrimonio, está obligado a hacer inventario judicial de los bienes de los hijos, so pena de perder el usufructo legal sobre esos bienes, porque conforme al art. 398 es derecho del que ejerce la patria potestad la administración de los bienes de los hijos i el hacer suyos los frutos hasta que éstos tengan la edad de 18 años.

El nuevo Código Civil no dispone, como lo hace el art. 5 de la ley 6890, que el juez, en la sentencia que declare el divorcio emancipe a los hijos mayores de 18 años.

Nos hemos ocupado con alguna detención de los efectos del divorcio respecto a la situación de los hijos, incluyendo en estos breves comentarios las cuestiones referentes a la patria potestad, por su trascendental importancia i por su íntima relación con el ejercicio de este derecho que corresponde tanto al padre como a la madre de los hijos habidos en matrimonio. Omitimos ocuparnos integralmente de la patria potestad por no corresponder a nuestro tema. En el capítulo respectivo volveremos a referirnos a esta cuestión en cuanto se relacione con los derechos de la mujer.

Solo tenemos que agregar a todo lo anteriormente expuesto que el nuevo Código Civil ha omitido cosignar, entre las disposiciones pertinentes a las cuestiones de las que nos hemos ocupado, de una manera expresa i para todos los casos la regla contenida en el art. 5 de la ley 6890, que establece que los jueces en las sentencias que declaren el divorcio, se conformen, en cuanto sea conveniente, con las medidas en que estén de acuerdo ambos cónyuges respecto del régimen de sus hijos. Solo al referirse a la separación de cuerpos o divorcio relativo, por mutuo disenso, en el título que trata de esta materia, ha incluido aquella norma pero no hace mención

de ésta en el título especial que trata de los efectos del divorcio absoluto. No obstante esta omisión no puede sostenerse con ningún fundamento jurídico, que la regla contenida en el art. 272 no sea aplicable a todos los casos de divorcio absoluto, en que los cónyuges convengan expresamente o se pongan de acuerdo sobre el régimen de sus hijos, porque donde hai la misma razón, el mismo derecho, es aplicable también la misma ley.

**CONTENIDO DEL JUICIO DE DIVORCIO.**—Al estudiar los efectos que el divorcio produce respecto de los cónyuges, de los hijos i de los bienes hemos visto que el juez en la sentencia que declara la disolución del vínculo matrimonial, debe también determinar el régimen al que deben quedar sujetos los hijos menores, la pensión alimenticia de éstos i del cónyuge en los casos determinados por la ley. Arts. 288 i 289. La guarda de los hijos i aquellas pensiones alimenticias deben ser determinadas y reguladas teniendo en cuenta los hechos y las circunstancias diversas a que se refieren las múltiples disposiciones del código que ya hemos citado concordándolas. En consecuencia la demanda y la prueba en el juicio de divorcio no deben referirse únicamente a la exposición de los hechos que constituyen la causa o causas para la disolución del vínculo conyugal, sino que deberán enumerarse detalladamente los motivos por los que se solicita la odopción de determinado régimen para los hijos y los hechos o circunstancias que justifiquen la cuantía de la asignación alimenticia, debiendo en la estación probatoria del juicio acreditarse con pruebas especiales. Así el Juez tendrá elementos suficientes para regular las pensiones alimenticias y determinar el régimen legal de los hijos en forma que corresponda a la realidad y las efectivas necesidades de aquéllos, alejándose también la posibilidad de un fallo arbitrario e incomprensivo de la verdadera situación y del porvenir de los hijos. En caso de omisión por parte de los cónyuges en proporcionar los datos más indispensables con aquel objeto, debe el ministerio fiscal, cumpliendo con su de-

ber primordial de defensor de los menores y en ejercicio de las atribuciones que tiene en calidad de parte en el juicio, como lo reconoce el art. 280, procurar el esclarecimiento, por medio de las pruebas que todo el que es parte puede utilizar, de aquellos hechos indispensables para una justa y acertada determinación de la guarda y la pensión alimenticia de los menores. El juez también tiene la facultad de decretar de oficio la actuación con tal objeto de las pruebas que le permite el art. 340 del Código de Procedimientos Civiles.

Con respecto a la mujer, por ejemplo, en el caso del art. 260 del Código Civil, o sea en el caso de que no esté acostumbrada a subvenir a sus necesidades con el producto de su trabajo lucrativo, si el divorcio se declara por culpa del marido, deberá de acreditar que no tiene bienes propios ni gananciales; y no solo esto, sino también cual es la entidad de la renta de aquél, para obtener la asignación de la pensión alimenticia respectiva, que no debe exceder de la tercera parte de dicha renta. Lo mismo ocurre en los casos a los que se refieren los artículos 261 a 264.

**LA SEPARACION DE CUERPOS.**—La separación de cuerpos es el divorcio relativo o divorcio de los católicos. Portalis a quien cita Calixto Valverde y Valverde, en su Tratado de Derecho Civil Español—daba la explicación del divorcio absoluto y la separación de cuerpos, diciendo que “si la legislación consagraba la libertad de cultos, esa misma libertad es la causa de la coexistencia para que cada cónyuge pueda optar por uno o por otra, según su conciencia. Fué el motivo principal de reglamentar la separación y el divorcio el respeto a la conciencia religiosa, con miras especialmente a los católicos, los cuales no pueden admitir la indisolubilidad del vínculo, aunque, claro es, que hay personas que sin profesar el catolicismo son opuestas al divorcio y prefieren la separación por el bien de los hijos, por los intereses de la familia y por no perder la esperanza de una reconciliación; pero la verdad es que a quienes más puede favorecer el establecimiento de la

separación es a los que por sus creencias y sentimientos religiosos repugna pedir el divorcio absoluto”.

Que la separación de cuerpos es, como decíamos, un divorcio relativo, se desprende del mismo tenor del art. 269: el divorcio puede limitarse a la separación de los casados, y del art. 271 conforme al cual queda subsistente el vínculo matrimonial. En iguales términos definía el divorcio relativo el derogado Código Civil en su art. 291: divorcio es la separación de los casados quedando subsistente el vínculo matrimonial.

**CAUSAS DE LA SEPARACION DE CUERPOS.**—Conforme al art. 270 las causas para la separación de cuerpos son las mismas que las del divorcio absoluto. Existe, pues identidad absoluta entre las causas de divorcio y las de separación, identidad que sirve de fundamento a la facultad que concede al demandante el art. 286 de poder variar su demanda de divorcio, en cualquier estado del juicio, convirtiéndola en una de separación.

Respecto de esta facultad de poder variar la demanda de divorcio en la de separación de cuerpos, se presenta esta cuestión: si el demandante puede variar la demanda de separación transformándola en la de divorcio, o sea si puede verificar una transformación inversa a la permitida por el art. 286.

Refiriéndose a un precepto idéntico de la ley francesa, Colin y Capitant dicen que si unánimemente se admite que esa transformación, inversa no es posible, es por razones de procedimiento. Tratándose del nuevo Código Civil peruano no existe esta razón, porque los juicios de divorcio y de separación de cuerpos se sustancian por los mismos trámites o sean por los fijados para el juicio de menor cuantía, art. 278, y además, las reglas que deben observarse durante su tramitación son comunes a ambos, con excepción únicamente del art. que acotamos y el 287 que permite al juez declarar la separación si parece probable que los cónyuges se reconcilien, aunque la demanda y la reconvencción tengan por el objeto el divorcio absoluto. Nosotros opinamos que no es posible tal transformación inversa en aten-

ción al texto expreso del art. 286 y, además, porque el art. 287 sólo permite al juez, por la razón ya indicada, tal transformación, y también por que sólo después de transcurrido un año de la sentencia de separación puede cualquiera de los cónyuges, pedir basándose en ella que se declare disuelto el vínculo del matrimonio, conforme al art. 276. Podemos agregar aun otra razón sustancial: la protección de la familia procurando la reconciliación de los cónyuges, principio que informa seguramente el espíritu de la disposición del art. 287, ya que conforme al 275 cesan los efectos de la separación verificada esa reconciliación.

El art. 286, como hemos visto, faculta al demandante variar su demanda de divorcio con la de separación en cualquier estado del juicio, por consiguiente esa variación puede hacerse aun después de la sentencia de primera, en el recurso de apelación y ante la Corte Superior que tiene que revisar aquella.

Así como el divorcio absoluto, la separación de cuerpos puede ser demandada por cualquiera de los esposos, pero ninguno de éstos puede fundar su petición en hecho propio, por aplicación estricta del art. 249.

**TRAMITACION DEL JUICIO DE SEPARACION DE CUERPOS.**—Como ya indicamos anteriormente, la tramitación del juicio de separación de cuerpos es la misma que la del divorcio, sea que se solicite por mutuo disenso o por las demás causas permitidas por la ley. En consecuencia cualquiera de los cónyuges puede pedir durante la tramitación del juicio la separación provisional o sea la autorización para vivir separado de la casa común, la asignación provisional de alimentos y las litis expensas. Respecto de los demás aspectos del juicio nos referimos a lo que ya tenemos expuesto cuando tratamos del divorcio.

La sentencia que declara la separación de cuerpos, sancionando favorablemente la demanda, debe también establecer las reglas referentes a la guarda de los hijos menores, al

ejercicio de la patria potestad por parte de uno de los esposos, debe asignar la pensión alimenticia del cónyuge, en los casos previstos por la ley, la de los hijos, cuidando de que ambas queden aseguradas. (Arts. 288, 289).

**EFFECTOS DE LA SEPARACION DE CUERPOS.**—Como el divorcio absoluto, la separación de cuerpos produce consecuencias respecto de los cónyuges, de los hijos i de los bienes.

*Efectos respecto de los cónyuges.*—La separación pone término a los deberes conyugales relativos al lecho i habitación, dejando subsistente el vínculo matrimonial. Art. 271. Disuelve además la sociedad legal de los bienes. Según este precepto la debilitación de los lazos del matrimonio es el efecto característico de la separación de cuerpos, i que se manifiesta por la supresión de la vida común entre los esposos, quienes quedan dispensados de los cuidados i auxilios personales que para su prestación suponen la vida de un mismo hogar; pero como subsiste el vínculo conyugal queda también subsistente el primordial deber de la fidelidad. Es consecuencia de la supresión de la vida común que la mujer deja de tener por domicilio legal el domicilio del marido, queda sin efecto lo dispuesto por el art. 24 del Código Civil, aunque así no disponga expresamente esta codificación, como lo hacen todas las que se ocupan de esa misma cuestión, porque la separación de cuerpos devuelve también a la mujer su plena capacidad civil.

Como acabamos de exponer, el otro efecto de la separación de cuerpos es el de devolver a la mujer su plena capacidad civil, porque la incapacidad relativa de la mujer casada es consecuencia de su dependencia respecto del marido i que ya no subsiste por lo mismo que se extingue la vida común. La independencia jurídica completa que le atribuye a la mujer la separación de cuerpos como dicen— Colin i Capitant—es el corolario de la independencia corporal que han recobrado. La mujer no necesitará pues. producida la separación

de cuerpos, obtener la autorización marital para realizar aquellos actos para los cuales la ley le impone esa condición. Por la separación de cuerpos la mujer recupera también en toda su plenitud el dominio, la administración i el goce de su patrimonio, o sea sobre sus bienes parafernales, dotales i ganancias como consecuencia de la separación de bienes que sobreviene. Arts. 271, 199 inc. 3° 243.

Finalmente, el otro efecto que produce la separación de cuerpos respecto de la mujer es el de poder ser autorizada a no llevar el apellido del marido, lo que también puede prohibirsele a solicitud de éste. Art. 274. Esta autorización o prohibición debe hacerla el juez en la sentencia que declare aquella separación.

**EFECTOS RELATIVOS A LOS HIJOS.**—La separación de cuerpos produce idénticos efectos, a los del divorcio en cuanto al ejercicio de la patria potestad, i, en general, respecto a la situación de los hijos, como se desprende de los arts. 288 i 289 del nuevo código. Solo existe la disposición del art. 272 para el caso de que la separación de cuerpos sea por mutuo disenso, disponiendo aquel precepto que el juez fije el régimen concerniente al ejercicio de la patria potestad, la proporción en que deben contribuir los padres al sustento i educación de sus hijos, i la pensión alimenticia que corresponda a la mujer o al marido, observando en cuanto sea conveniente lo que ambos cónyuges acuerden. Sobre los aludidos efectos nos remitimos a todo lo que tenemos expuesto sobre el divorcio.

**EFECTOS RESPECTO DE LOS BIENES.**—Es efecto principal i necesario de la separación de cuerpos la disolución de la sociedad legal de los bienes. La separación de cuerpos lleva consigo siempre la separación de bienes. Art. 271. Por tanto, como dicen Colin i Capitant, la sentencia que declara la primera no necesita pronunciar expresamente sobre la segunda. En consecuencia el marido debe restituir a la mujer los bienes que le pertenecían i de los cuales él tenía la admi-

nistración, por ejemplo: los bienes propios que haya recibido para sostener las cargas del matrimonio, (Art. 180); los bienes que siendo propios de la mujer ésta haya permitido que sean administrados por el marido, (Art. 182); los bienes dotales (art. 228). Así mismo deben liquidarse los bienes comunes i partirse entre ambos cónyuges con sujeción a las reglas establecidas por los arts. 201 i 202.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 200 así que quede ejecutoriada la sentencia que declara el divorcio o la separación de cuerpos debe procederse inmediatamente al inventario judicial de los bienes de la sociedad conyugal formándose al efecto un cuaderno especial i con sujeción al procedimiento establecido por el art. 1185 del Código de Procedimientos Civiles, que se refiere a todos los casos en que "la ley prescribe o autoriza la facción de inventarios". Aprobado el inventario, como dispone el art. 201 del Código Civil, se pagan primero los bienes propios de la mujer; después las cargas i obligaciones de la sociedad, i por último el capital del marido. Los bienes que quedan después de esas deducciones son las ganancias que se dividen por mitades entre marido i mujer art. 202.

Un abogado nos ha discutido porfiadamente que la separación de cuerpos no produce la división de bienes en la forma a que nos hemos referido anteriormente, i que esto sucede únicamente como efecto del divorcio absoluto. Como principal argumento nos muestra el texto del art. 299 que se refiere a los casos en que fenece la sociedad legal i produce su liquidación, casos entre los que no está expresamente mencionado la separación de cuerpos. Es falso este argumento. El inciso tercero de aquel precepto legal dice que la sociedad legal fenece *POR EL DIVORCIO*. Ahora bien, el art. 269 dice *EL DIVORCIO* puede limitarse a la separación de cuerpos, luego el inciso 3º del art. 299 se refiere a ambas modalidades del divorcio, de otro modo el art. 271 no habría prescrito expresamente que la separación de cuerpos *DISUELVE* la sociedad legal, cuya consecuencia no puede ser otra que la liquidación

i partición de los bienes comunes. Si no fuera así el legislador habría reglamentado especialmente aquella disolución, que tan restrictivamente quiere entender el abogado amigo al que hemos aludido.

Otro efecto importante de la separación de cuerpos respecto de los bienes, es la pérdida de los derechos hereditarios del cónyuge culpable que la ley le confiere en caso de muerte del otro cónyuge. Existe en este aspecto diferencia del divorcio absoluto en el que cesan *PARA AMBOS CONYUGES* los derechos hereditarios, en la separación de cuerpos solo para el cónyuge culpable.—Art. 265 i 274.

#### CUANDO TERMINA LA SEPARACION DE CUERPOS.

—No expresa el Código Civil todos los motivos que determinan la cesación de la separación de cuerpos, pero por su propia naturaleza i efectos, las siguientes causas producen la cesación de la separación de cuerpos: la muerte de uno de los cónyuges, la reconciliación de éstos i la conversión de la separación en divorcio absoluto, o el divorcio pronunciado teniendo en cuenta hechos nuevos.

Como la muerte disuelve en lo absoluto el vínculo matrimonial pone naturalmente de inmediato fin a la separación de cuerpos o divorcio relativo; ya no tiene ningún efecto sobre los bienes de la sociedad conyugal porque ya la liquidación de éstos sobrevino como consecuencia de la separación, pero sí respecto del régimen legal de los hijos que estableció la respectiva sentencia, porque el cónyuge supérstite reasume de pleno derecho la patria potestad sobre aquellos que estuvieron confiados al cónyuge pre-muerto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 257.

El Código nada dice sobre si cualquiera de los cónyuges, antes de que trascurra un año de la sentencia que declaró la separación de cuerpos, pueden demandar el divorcio absoluto por causas o hechos nuevos de los que motivaron la primera. Como no existe prohibición alguna i además por que no habría razón legal en contrario, indudablemente que procede

ejercitar la acción de divorcio fundado en hechos nuevos antes de transcurrido aquel término; así mismo pueden los cónyuges solicitar su divorcio por mutuo disenso.

**LA RECONCILIACION.**—Cesan los efectos de la separación ~~de bienes~~, dice el art. 275, por la reconciliación de los cónyuges. Es exactamente aplicable a esta disposición el comentario que hacen Colin i Capitant sobre esta cuestión. "Los esposos separados pueden siempre poner término a la separación reconciliándose. La ley no dispone para este acto ninguna forma especial, ninguna condición. Es suficiente el acuerdo de los dos cónyuges. Ordinariamente la reconciliación se manifestará reanudando la vida común; sin embargo esto no es una condición necesaria; la reconciliación puede resultar de cualquier hecho que indique, por parte de los cónyuges, la voluntad recíproca de poner fin a su separación, independientemente de todo cambio exterior en su modo de vivir".

Si bien la reconciliación, como dicen tan reputados autores, puede verificarse por el simple hecho de la reanudación de la vida común, sin formalidad ni solemnidad alguna, sin embargo, para dos efectos importantísimos i sustanciales, como son para que el cónyuge culpable readquiera el derecho hereditario que perdió por la separación (Art. 264) i para que la reconciliación produzca válidamente respecto de terceros los efectos del restablecimiento del régimen legal de los bienes, deberá constar por instrumento auténtico o fehaciente, que no puede ser sino una escritura pública o un escrito con firma legalizada presentada por los cónyuges al juez que conoció del juicio de separación, i cuya providencia dándolos por reconciliados, constituirá la prueba solemne e indubitable que acredite ese acto. Se impone la necesidad de autenticar así fehacientemente el acto de la reconciliación, para oponer válidamente a terceros no solo la nulidad de los contratos que la mujer pudo otorgar después de la reconciliación, afectando a los bienes dotales i comunes, sobre los que recuperó en toda su plenitud el dominio, la administración i el go-

ce de ellos, en mérito de la sentencia de separación i como consecuencia de haber readquirido su plena capacidad civil sino también para que sean, sobre todo, eficaces jurídicamente los actos que practica el marido sobre los bienes comunes cuya administración vuelve a ejercer producida la reconciliación, con todo lo que se garantiza el posible fraude a terceros. Fundándose en la necesidad indiscutible de esta garantía otras legislaciones prescriben que la reconciliación i el restablecimiento del régimen matrimonial de los bienes se anuncie al público en diversas formas.

El nuevo Código Civil en el título que trata sobre la separación de cuerpos omite ocuparse de tan importante cuestión, i no subordina, como ya dijimos, a ninguna condición ni formalidad externa el acto de la reconciliación. Pero felizmente, esta omisión está subsanada en el Libro IV, Sección V, de cuyas disposiciones se deduce implícitamente la necesidad de que la reconciliación, para que produzca los efectos a que nos hemos referido conste de instrumento fehaciente que puede adoptar alguna de las dos formas que hemos ya expuesto. En efecto el art. 1069 en su inciso quinto dispone que deben inscribirse en el Registro Personal las resoluciones que declaren la nulidad del matrimonio, el divorcio *LA SEPARACION DE BIENES I SU CESACION*, i el art. 1073 prescribe que la omisión de esas inscripciones motiva que el acto que debió inscribirse *no afecte a terceros que celebren contratos onerosos en el lugar donde debió hacerse la inscripción. Los actos sobre inmuebles quedan sujetos al régimen de esta propiedad.* El lugar donde debe hacerse la inscripción es el domicilio del cónyuge interesado o el domicilio conyugal. El art. 1041 dispone que todas las inscripciones se harán en virtud de títulos que consten en instrumento público, salvo disposición contraria de la ley, i en concordancia con este precepto el art. 1070 dice que para la inscripción del divorcio, nulidad, separación de cuerpos o su cesación se requiere que las resoluciones judiciales estén consentidas o ejecutoriadas, a lo que el número 10 7<sup>o</sup> agrega que los jueces mandarán pasar partes al regis-

tro para las correspondientes inscripciones. Del contenido de las anteriores prescripciones legales, lógicamente se deduce que para la inscripción de la reconciliación que determina la cesación de la separación de cuerpos, en el Registro Personal, debe acreditarse la verificación de aquel acto en alguna de las dos formas que hemos indicado.

La reconciliación de los cónyuges después de la separación de cuerpos, produce, pues, en resumen los siguientes efectos: la mujer vuelve a estar sometida a la autoridad marital i, en consecuencia subordinada a la incapacidad relativa que le impone el estado matrimonial en la forma i con las modalidades a que hicimos referencia al ocuparnos sobre todo del régimen legal de la sociedad conyugal; el cónyuge que por su culpa motivó la separación de cuerpos, readquiere el derecho hereditario que le concede la ley respecto del otro cónyuge; el marido vuelve a ejercitar en toda su plenitud los derechos i facultades que la ley le otorga como a jefe del hogar conyugal, debiendo satisfacer i cumplir también las obligaciones inherentes; i finalmente, la reconciliación produce el restablecimiento del régimen legal sobre los bienes i, por tanto, el marido reasume la administración de bienes comunes i de aquellos que le confiere la ley. Cesan así todos los efectos que produce la separación de cuerpos por la reconciliación, como dispone el art. 275.

La naturaleza i trascendencia de estos efectos de la reconciliación, justifican pues la necesidad de su inscripción en el Registro Personal, no solo en garantía de terceros sino también en beneficio de los cónyuges reconciliados.

**CONVERSION DE LA SEPARACION DE CUERPOS EN DIVORCIO ABSOLUTO.**—Aunque ya nos ocupamos incidentalmente de esta cuestión, volvemos a tratar de ella con el objeto de hacer una más amplia explicación sobre sus efectos i modalidades procesales, i que se derivan del contenido del art. 276. Este precepto permite a cualquiera de los cónyuges, trascurrido un año de la sentencia de separación de

cuerpos, pedir basándose en ella, que se declare disuelto el vínculo del matrimonio. Por consiguiente puede solicitar esta disolución no sólo el esposo que demandó la separación sino también el otro cónyuge que haya sido culpable para aquella. En este caso, como con tanto acierto preguntan Colín i Capitán, ¿se modificará la situación de las partes? Más claramente se modificará la guarda de los hijos que confió al cónyuge que obtuvo la separación, art. 255, el régimen alimenticio determinado en atención a la culpabilidad del cónyuge demandado en la separación, en los casos previstos por los arts. 260, 261, 262, 263 i 264? Participamos decididamente de la opinión de aquellos autores: "Se admite sin dificultad que, a pesar de la posición actual de los esposos en el juicio de conversión, la situación primitiva de éstos no se modifica por la sentencia que lo termina. Por tanto el esposo vencedor en la instancia de separación se considera que obtuvo el divorcio aún cuando la demanda de conversión emane del otro. I, de la misma manera, si la separación se ha dictado en perjuicio recíproco de los dos esposos, se entenderá que el divorcio se ha pronunciado en contra de cada una de ellos". A todo lo que nosotros podemos agregar perfectamente, otra razón fundamental, consistente en que la disolución del vínculo matrimonial, o conversión de la separación de cuerpos en divorcio absoluto, el juez declara *por solo el mérito de la sentencia de separación*, por consiguiente tiene que subsistir sin modificación la situación que determinó respecto de los esposos esa sentencia de separación. Quizá se impugne este criterio de excesivamente riguroso i que cause perjuicios a los hijos cuando existan hechos nuevos que requieran por ejemplo la variación del régimen a que estuvieron sometidos; pero para este caso rige lo dispuesto por el art. 259 que permite solicitar en cualquier tiempo, en la vía incidental, que el juez dicte las providencias que sean beneficiosas para aquellos i que sean requeridas por hechos nuevos, puesto que éstos requieren probanza i la conversión se hace automáticamente.

La conversión de la separación de cuerpos en divorcio absoluto pueden solicitarlo también ambos cónyuges por mutuo convenio. En este caso si el convenio ha modificado el régimen de los hijos, establecido en la sentencia de separación, la resolución que difiere a la conversión debe adoptar, en cuanto sea conveniente, ese acuerdo, aplicando por analogía lo dispuesto por art. 272.

La segunda parte del art. 276 dispone: que formulada la solicitud para que después de la separación se declare disuelto el vínculo del matrimonio, el juez *por solo el mérito de la separación i sin trámite alguno declarará disuelto el vínculo*. Del texto expreso de este precepto legal se ve claramente que nuestro Código ha adoptado el sistema de conversión facultativa para las partes pero automática para el juez, o sea que la conversión de la separación de cuerpos en divorcio se produce de derecho en virtud de la demanda presentada por uno de los esposos. Indudablemente que el fundamento de esta disposición es que las causas para la separación de cuerpos son las mismas que para el divorcio absoluto, i trascurrido un año de la sentencia, que es un verdadero tiempo de prueba para la reconciliación, basta la petición de uno de los cónyuges para la declaración del divorcio, sin necesidad de una nueva apreciación de las mismas causas que ya fueron debidamente hechas anteriormente.

La sentencia que disuelve el vínculo matrimonial a consecuencia de la separación de cuerpos, deberá ser consultada, como en los demás casos de divorcio, al Tribunal Superior, cuando no fuera apelada por alguna de las partes. Opinamos por la afirmativa porque la disposición del art. 290 rige también para este caso, pues está considerada entre las reglas generales que deben observarse durante los juicios de divorcio en general.

DIFERENCIA ENTRE LA SEPARACION DE BIENES DURANTE EL MATRIMONIO I LA SEPARACION DE BIENES COMO CONSECUENCIA DE LA SEPARACION DE CUERPOS.—La separación de bienes, como reconocen los tratadistas de Derecho Civil, puede ser de tres clases: convencional, legal y judicial. El nueva Código Civil no reconoce ni admite la separación convencional, solo reglamenta la legal i la judicial. La separación de bienes legal i judicial puede efectuarse durante el matrimonio sin necesidad de la disolución del vínculo conyugal. La separación legal o sea la impuesta por la ley se realiza en los casos a los que se refieren los artículos 100 i 240, o sea cuando han contraído matrimonio menores de edad sin el consentimiento requerido por la ley i cuando se produce la declaración de quiebra de cualquiera de los cónyuges.

En el capítulo respectivo ya dijimos que la separación judicial de bienes es de dos clases: principal i accesoria. Principal la fallada por los jueces a petición de la mujer; i accesoria la que acompaña automáticamente a la separación de cuerpos. En ambos casos la separación de bienes disuelve la sociedad legal de bienes sometidos al régimen matrimonial, (Arts. 199, incisos 3°, 4° i 271), sin disolver el vínculo conyugal, adquiriendo los cónyuges en toda su plenitud el dominio, administración i goce de su patrimonio, porque sobreviene como consecuencia la liquidación de los gananciales. En ambos casos también debe inscribirse en el Registro Personal para que surtan efectos respecto de terceros (Arts. 246, 1069 inc. 5° i 1073), cesando, así mismo, por voluntad de los cónyuges. (Arts. 264 i 275).

No obstante lo anterior existen diferencias importantes entre la separación de bienes accesoria de la separación de cuerpos i la separación de bienes principal. Esas diferencias son las siguientes: A) en cuanto a la persona que puede demandar, solo la mujer puede pedir la separación de bienes durante el matrimonio porque es una garantía establecida únicamente a favor de ella; la separación de cuerpos pueden pedirla cualquiera de

los cónyuges; B) las causas son distintas en uno i otro caso, para la primera rige el art. 241 i para la segunda los arts. 270 i 247. C) La separación de bienes accesoria está subordinada a los resultados del juicio de separación de cuerpos, cuya consecuencia es, mientras que la separación de bienes principal rige durante el matrimonio, se tramita i se declara en juicio especial cuyo único objeto constituye, independientemente de ninguna cuestión que se relacione con el divorcio. D) El procedimiento es distinto en ambos casos: la separación de bienes principal se tramita como juicio ordinario, la separación de cuerpos por el juicio de menor cuantía i subsiguientemente la separación de bienes; en el primer juicio se discute i resuelve si procede o no la separación de bienes; en el segundo juicio, declarada la separación de cuerpos i ejecutoriada la sentencia es indiscutible la separación de bienes por ministerio de la ley; E) En cuanto a los efectos difieren también notablemente: la separación de bienes principal no pone término a los deberes conyugales en ninguno de sus aspectos; la separación de cuerpos pone fin a la vida común; la mujer separada de bienes en virtud de la separación principal adquiere, como dicen Colin i Capitant—una semicapacidad con respecto a la administración i disposición de todo su patrimonio, la mujer separada de cuerpos recobra su plena capacidad.

**SUSPENSION DE LA OBLIGACION DE HACER VIDA COMUN.**—Dice el art. 277 que en caso de enfermedad contagiosa o mental de alguno de los cónyuges, puede el otro pedir que se suspenda la obligación de hacer vida común, quedando subsistentes las demás obligaciones conyugales. La colocación de este precepto en el Título que trata sobre la separación de cuerpos o divorcio relativo, no nos parece conveniente ni lógica. Su lugar estaba en el Título VII de la Sección Primaria del Libro LI que trata sobre los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, donde está el art. 160 que prescribe que es deber de ambos cónyuges hacer vida común en el domicilio conyugal, y que cesa esta obligación cuando su

cumplimiento pone en grave peligro *la salud*, el honor o los negocios de cualquiera de los cónyuges. Autorizada por ejemplo la mujer a no hacer vida común por razón de enfermedad mental o contagiosa del marido, debe continuar cumpliendo con todas las obligaciones que la ley le impone a favor de la esposa, quien puede compelerle por los medios que le concede la ley, los que hemos ya estudiado Arts. 154, 165, 166 y otros.

El procedimiento que debe emplearse para obtener la autorización a que se refiere el art. 277 no puede ser otro que el juicio de menor cuantía, aplicándose por estricta analogía lo dispuesto por el art. 278, lo que queda corroborado también por la misma colocación del art. 277.

Cuzco, noviembre de 1936.

*César Augusto Muñiz R.*



## El mutuo disenso es causal de divorcio absoluto

En una ejecutoria suprema reciente, su fecha 8 de julio de 1937, inserta en la Revista de los Tribunales No. 254, se ha resuelto que, "el mutuo disenso como causal de divorcio reconocida por el inciso décimo del artículo doscientos cuarentisiete del Código Civil vigente *sólo puede dar acción para pedir la separación de cuerpos*, si bien pasado un año de ejecutoriada la sentencia, puede esta separación de cuerpos convertirse en divorcio absoluto, de conformidad con el artículo doscientos setentiseis del mismo cuerpo de leyes", como puede verse en los considerandos de la sentencia de vista, expedida por la Corte Superior de Trujillo, con fecha 22 de abril del mismo año, i en la que se ha declarado no haber nulidad.

Esta ejecutoria, naturalmente, siendo algo así como un plano inclinado para el criterio judicial, ha comenzado a aplicarse en todo el país, habiéndose revocado ya muchas sentencias en que se declaró el divorcio por mutuo disenso de los cónyuges. Como otras ejecutorias, dada la alta autoridad de la Corte Suprema, viene convirtiéndose en regla general. Este hecho i la convicción que tengo de que la resolución trascrita, no corresponde a una justa interpretación de la ley, me han inducido a escribir este breve comentario i análisis de las disposiciones legales pertinentes, en defensa de una conquista tan difícil i laboriosamente conseguida, como es la admisión de la causal de mutuo disenso, para la declaración del divorcio absoluto.

En mi opinión, muy modesta desde luego, el mutuo disenso tiene la misma eficacia que las otras causales de divorcio para disolver el vínculo de manera absoluta, cuando reúne los requisitos exigidos por nuestra ley civil. Veamos cuales son esos requisitos.

El Código Civil vigente admite tanto el divorcio absoluto, cuya efecto es la disolución del vínculo, como el divorcio relativo o separación de cuerpos.

Ambas formas de divorcio tienen las mismas causales. El art. 247 señala las causas de divorcio absoluto i, entre ellas en el inciso 10° "el mutuo disenso con arreglo a las disposiciones del Título III" de la Sección Tercera, del Libro Primero, que son las que a continuación paso a analizar.

El art. 270, concordante con el anterior, señala las causales para la separación de cuerpos, i considera como tales todas las señaladas para el divorcio en los nueve primeros incisos del art. 247., i además, la del inciso décimo de dicho artículo, o sea el mutuo disenso, "después de transcurridos dos años de la celebración del matrimonio".

Este es, indiscutiblemente, uno de los requisitos para pedir divorcio absoluto por mutuo disenso. Las razones que justifican esta interpretación son claras i manifiestas. En primer lugar, el requisito está ya contenido, implícitamente, en la misma disposición del inciso 10° del art. 247; en segundo lugar, si para la separación de cuerpos, que es lo menos, se requiere el transcurso de dos años de la celebración del matrimonio, es lógico que para el divorcio absoluto, que es lo más se requiera también el transcurso de dicho plazo. I no abundo en otras razones, por ser innecesario.

Otra restricción se encuentra en el art. 279 que dispone, que, cuando se solicita la separación por mutuo disenso citará el Juez a comparendo, pudiendo revocar su consentimiento cualquiera de las partes dentro de los treinta días posteriores a dicha diligencia.

La redacción de este artículo, en cuanto dispone la citación a comparendo, es redundante, desde que el artículo anterior 278 dispone, como regla general, que los juicios de divorcio i separación se sustanciarán por los trámites fijados para los de menor cuantía, i la primera diligencia de estos juicios es la citación a comparendo, por disposición del art. 973 del C. de P. C.

Pero lo que interesa señalar en el artículo que vengo analizando es que faculta a las partes para revocar su consentimiento dentro del plazo de treinta días del comparendo. Aun cuando esta facultad, estando al tenor literal de la disposición se refiere a la separación de cuerpos, teniendo en cuenta el espíritu de la ley de facilitar en lo posible la reconciliación de los cónyuges, i ampliando lo favorable a éstos se comprende que puede usarse también en los casos de divorcio por mutuo disenso. Según esta interpretación, el divorcio por mutuo disenso, tiene esa limitación o modalidad, o sea la de que las partes pueden revocar su consentimiento después de treinta días del comparendo. Al mismo tiempo, esta disposición modifica también la del art. 945 del C. de P. C., en el sentido de que la sentencia no podrá ser pronunciada antes de los treinta días en que las partes pueden revocar su consentimiento.

Otra disposición que de manera expresa se refiere al mutuo disenso es la del art. 272. En caso de separación por esta causal, el Juez fijará el régimen concerniente al ejercicio de la patria potestad, proporción en que deben contribuir los padres al sustento i educación de los hijos, i la pensión alimenticia que corresponde a la mujer o al marido, observando, en cuanto sea conveniente lo que ambos cónyuges acuerden.

Cuál es la razón y cual la finalidad de esta disposición?—Indudablemente esta disposición se explica por que en el mutuo disenso no se conoce la verdadera causa de la separación, puesto que no es posible que sea sin causa alguna. Esta causa puede ser algunas de las previstas por la ley, como el adulterio,

la sevicia, la conducta deshonrosa que haga imposible la vida común, el uso habitual de estupefacientes, etc., así como puede ser la disparidad de caracteres, la injuria verbal, algún defecto físico o moral, aversión, celos, u otras no previstas por la ley. De todos modos, en la vida real, ha de haber siempre una causa, una razón que induce a los cónyuges a tomar esa determinación, la que queda encubierta por el mutuo disenso. En consecuencia, no se conoce cuál es el cónyuge culpable, o si ambos cónyuges son culpables, como ocurre en todos los casos de separación en que se invoca la causal. En tales casos, es decir, cuando la separación ha sido pedida i admitida por causal alegada i establecida, legalmente quedan establecidos los derechos del cónyuge inocente i las obligaciones del cónyuge culpable, sin perjuicio de las obligaciones que tienen ambos para con los hijos. En cambio en el mutuo disenso, desconocida la verdadera causal, era necesario que la ley tutelase los derechos de los hijos i asegurase el régimen de la patria potestad, de las obligaciones alimentarias, etc. Con ese fin, previniendo también el posible olvido o descuido de los cónyuges sobre esta materia impone al Juez la obligación de resolver lo convenientemente, al declarar la separación por mutuo disenso.

Ninguna de estas disposiciones del Título Tercero, de la Sección Tercera, del Libro Primero del Código Civil restringe la eficacia del mutuo disenso, a ser una causal sólo para la separación de cuerpos. Luego, estando expresamente incluida entre las causales de divorcio, no hay razón legal alguna para que nuestros tribunales limiten su eficacia.

Tampoco ningún artículo del C. dispone, que para conseguir divorcio absoluto por mutuo disenso deba, previamente, obtenerse la separación de cuerpos por la misma causal. No es este el sentido o alcance del art. 276, al que paso a referirme.

El precepto de este último artículo es de índole procesal i se refiere de manera general a todos los casos de separación de cuerpos, cualquiera que sea la causal que la haya motiva-

do, como resulta de su tenor literal i conceptual. Dice así: Art. 276.—Transcurrido un año de la sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges, basándose en élla, podrá pedir que se declare disuelto el vínculo del matrimonio.—Formulada esta solicitud, el juez, por el solo mérito de la sentencia i sin trámite, declarará el divorcio.

No hay razón para considerar el precepto que acabo de transcribir como una modalidad peculiar i única del procedimiento a observarse, para conseguir la disolución del vínculo a base del mutuo disenso. Tampoco la hay para entender que la única forma de obtener el divorcio absoluto por mutuo disenso sea a condición de haber obtenido antes o previamente la separación i después de transcurrido un año de la sentencia respectiva. A mi modo de ver, el precepto es aplicable, como ya he dicho, de manera general, a todos los casos en que se haya obtenido la separación de cuerpos, sea por mutuo disenso o por cualquier otra causal.

Trataré de explicar mi pensamiento. Ya he mostrado que las causales para la separación como para el divorcio son las mismas. De aquí se deduce, lógicamente, que la ley faculta a los cónyuges para usar dichas causales, sea para pedir, meramente, la separación o el divorcio. Cuando se pide solo la separación, transcurrido un año de la sentencia correspondiente, puede también pedirse la disolución del vínculo o divorcio, cualquiera que haya sido la causal de la separación, así sea el mutuo disenso. Tal es el sentido de la disposición del art. 276, objeto de este comentario. Con la interpretación dada en la ejecutoria suprema de 8 de julio de 1937, por una parte se restringe la eficacia de la causal de mutuo disenso, i por otra, se introduce una tramitación especial, rompiendo así la unidad del procedimiento establecido en el art. 278 del C. C.

Se restringe la eficacia de la causal, con olvido de que, en realidad, el mutuo disenso es un medio de evitar a los cónyuges el tener que invocar la verdadera causal, en los casos

que ésta afecta su dignidad i decoro. Las partes para demandar directamente la disolución del vínculo, no podrían invocar el mutuo acuerdo o disenso, i se verían obligadas a tener que alegar el adulterio, la sevicia, la conducta deshonrosa, etc.

Se rompería la unidad del procedimiento, si, para obtener divorcio por mutuo disenso, tuviera que obtenerse previamente la separación i todavía esperar el transcurso de un año. Con esta interpretación, errónea en mi concepto, el plazo de un año señalado en el art. 276 se convierte en un requisito más del mutuo disenso. Si tal hubiera sido la mente de nuestros legisladores, les habría sido muy fácil expresar su pensamiento en términos claros, explícitos é inequívocos. Así, por ejemplo, habría sido suficiente, no considerar el mutuo disenso entre las causales de divorcio i sí solo entre las causales de separación. O de otro modo, podía haberse preceptuado que el divorcio por mutuo disenso no podrá obtenerse sin que, previamente, se haya declarado la separación, i solo transcurrido un año de la respectiva sentencia. Nada de ésto dispone la ley, i por consiguiente hay que considerar el mutuo disenso como una causal, eficaz, sea para pedir la separación o divorcio relativo, sea para pedir, directamente, la disolución del vínculo o divorcio absoluto. Se entiende que la causal debe reunir el único requisito prescrito por el art. 270, o sea el transcurso de dos años desde la celebración del matrimonio, sin cuyo requisito no puede pedirse ni la separación ni el divorcio. Además, habrá que tener en cuenta la facultad de revocar el consentimiento concedido a los cónyuges en el art. 279, facultad que en nada perjudica la eficacia de la causal.

En conclusión: El mutuo disenso en nuestra legislación civil, cuando reúne el requisito apuntado, del transcurso de dos años de la celebración del matrimonio es causal para la separación de cuerpos como para el divorcio, con la misma eficacia que todas las demás causales, sin mas diferencia que la que resulta de las disposiciones de los artículos 272 i 279, del C. C.— El procedimiento para la separación como para el di-

vorcio es el señalado en el art. 278 del mismo Código. En todos los casos de haberse pedido solo la separación, transcurrido un año de la sentencia puede pedirse la disolución del vínculo, conforme a lo dispuesto en el art. 276.

Si esta interpretación es correcta, sin duda ha de servir para rectificar la contenida en la ejecutoria a que me he referido.

Cuzco, enero de 1938.

*Francisco Ponce de León.*

---

---

# NOTAS BIBLIOGRAFICAS

## NUEVOS CUENTOS ANDINOS

### I

Una de las más grandes glorias literarias del Perú es Enrique López Albújar, Juez en Huánuco. Lo ganó la emoción palpitante de las hoyas del turbulento Huallaga, descubriendo el alma indígena en su libro Cuentos Andinos. Con simpatía i curiosidad penetró el mundo andino, se adentró en sus misterios, sorprendió sus bellezas, escribiendo ese poema en prosa, donde como jircas eternos se yerguen cuadros rotundos i admirables por su descripción, allí surge el Ande majestuoso, indómito i ensortijado de leyenda, con vida alerta por que López Albújar descubre el panteísmo indio que hace vibrar de espiritualidad a todo el cosmos i más aun dentro de ese laberinto de montañas donde la soledad es más bien meditación.

López Albújar nos cuenta la historia del indio de Huánuco, nos lacera con su pesimismo, más hondo i auténtico que el de Schopenhauer.

De mi Casona.—Calderonadas.—Mátala Ché, se llaman los otros libros de Albújar, en ellos se aleja del tema, para describir aspectos de la infancia, temas múltiples i la vida de las haciendas costeñas, son sus últimos libros; en los que vuelve por los viejos caminos: Nuevos Cuentos Andinos i los Caballeros del Delito.

Albújar gusta describir, la naturaleza viril, escoje hombres vigilantes como personajes, espíritus sin miedo, diestros illapacus, enorgullecidos por sus hazañas, pero, pone en el fon-

do de cada uno de estos valientes la tradición, que puede más que la valentía, el pasado que atrae irremisiblemente o se defiende con el tremendo jitarishum (expulsión) o el maléfico ushanan-jampi (pena de muerte).

En Nuevos Cuentos Andinos, se agrupan siete interesantes relatos: El Brindis de los Yayas.— Huayna Pishtanaj (donde se asesinó a la querida.— El Blanco.— Como se hizo Pishtaco Calixto.— El Trompiezo.— Juan Rabines no Perdona.— Una Posesión Judicial.

Sin el magnífico acierto de su libro anterior donde tras la pluma de literato se oculta el sociólogo i el filósofo, en este libro continúa describiendo los motivos i paisajes que nos hizo conocer en 1920; es un libro realista el que nos da; pero, sin actualidad, i es necesario nutrirse de actualismo para alcanzar la perenne juventud de una obra. El argumento, los personajes i el paisaje psicológico del Perú de 1937 han perdido las características del de 1920.

El Brindis de los Yayas es la descripción de dos sentimientos en lucha; en Chupán todos están encadenados por la costumbre, más fuerte que la ley de los mestizos, que se quedó tiritando en los nevados sin llegar al ayllu, apacible tranquilidad norma la vida, la velocidad del siglo XX no ha llegado aun, la tiranía del reloj se desconoce, más llega Ponciano Culqui, es sargento licenciado i de porraso quiere ser Alcalde, sin haber pasado antes por los otros cargos.—Exhibe un programa de renovaciones i los jóvenes lo nombren pero los yayas, que son la tradición viviente, quieren vengar su derrota i en un misterioso consiliábulo, decretan su muerte. En el solemne día del jitanacuy (carnavales) los diez yayas ocupan sus asientos, detrás de grandes vasijas de chicha, desean envenenar a Culqui, se realizan escenas Schakesperianas i el nuevo Alcalde obliga a beber a los diez yayas de la chicha de la muerte.

Huayna - pishatanag.— Don Miguel era el más poderoso señor del valle de Huallaga, señor con enormes dominios i derechos sobre las cosas i sobre los hombres, jamás nadie se había opuesto a su voluntad, las indias lloraban en silencio su

deshonra pero sufrían apacibles su destino, era la tragedia de los siglos que se repetía sin cesar; pero una dulce i tierna campesina osó rebelarse, amaba i el amor le dió fuerzas i rechazó al poderoso señor. — Aureliano que así se llamaba el afortunado amador, fué enviado al infierno de los cicales, recomendado por el terrateniente para que fuera muerto poco a poco, pero él que furtivo volvía a la tierra de sus amores, fué encontrado. Don Miguel lo hizo cazar con sus perros i la india se arrojó al barranco para hacer junto con el amado el gran viaje.

El Blanco, es un cuento, que describe el poder de los terratenientes apurimeños, que tienen en grado máximo virilidad i astucia; un abogado limeño viaja por la sierra hasta Abancay i de allí a la hacienda de un amigo: todo es masculinidad cielo, cerros, hombres, caballos; su espíritu se empequeñece, tiembia al contemplar la lucha de familia a familia, de hombre a hombre, las calaveras de los enemigos sirven de blanco, el protagonista horrorizado vuelve a Lima.

Como se hizo Pishtaco Calixto, es el cuento de la venganza. El pequeño Calixto de 18 años quiere vengar la muerte de su padre i el robo de su hermana, para ello es necesario matar a Pumajauni, tremendo bandido que iba en abruptas serranías, escoltado por indios vigilantes armados de carabinas. Calixto sale arma en ristre, huellea por el camino, i descubre la guarida del asesino dándole muerte. Todo Chupán lo espera a la vuelta.

El Trompizo es la jobial descripción de la socolgia del campesino tacneño: el cálculo mercantil puede más que el amor.

Juan Rabines no Perdona, es el mejor cuento del libro, es la descripción del chotano rebelde por antonomasia en cuyas venas corre la sangre de veinte generaciones guerreras. Benel se subleva, con él Arturo Osores, son derrotados, Rabines fuga, logra obtener empleo en una mina donde asombra a todo el mundo por su coraje i la fuerza de sus canciones, es alegre pero como buen indio esconde dentro la pena de haber perdido a la compañera de la vida, la que quedó en Chota i que

tal vez ahora gime en la miseria. Mas un día la descubre como esposa del ingeniero, su sangre su revela, recuerda las promesas de la mujer infiel i en medio de una seremonia pública la mata.

Una posesión Judicial es el cuento pirandellano que cierra este magnífico libro, dos hermanos que luchan por una herencia, dos pleitistas de esos que abundan en la sierra para quienes el pleito es un sport que llega a ser mania i vicio que no quieren perder ni por la victoria. Dos personajes de esta naturaleza se pelean por un apellido i cuando se realiza la posesión judicial que acredita al uno dueño del nombre i haciendas del difunto, ambos contendores mueren en forma misteriosa.

Todos los personajes del libro mueren trágicamente i esto es justo por que representa el medio andino donde la lucha beligerante es el pan de todos los días i el ideal se ve truncado, como el cielo sereno por la tempestad.

## II

### LA SERPIENTE DE ORO

La literatura peruana, de estos últimos tiempos, representa con precisión i maestría el ambiente serrano, algunos escritores describen el paisaje costeño, retratándolo con fidelidad, mas nos faltaba una novela de la montaña, de la naturaleza bravia, una interpretación de las selvas i de los ríos del Oriente, un hombre que cantase la manigua como ese admirable Kiplin. Algunos aspectos de la montaña habían sido encontrados por la caudalosa épica de José Santos Chocano, el tono caudaloso i beligerante de sus versos se acomodaba muy bien al cantar a los cocuyos brillantes, lagos perezosos, palmeras inquietas i ríos que se desenroscan como serpientes. En las fulgurantes metáforas chocanescas atisbamos algo de la natura-

leza de la montaña. Después, un colombiano Eustasio Rivera, nos sorprende con la publicación de su vigoroso relato, contenido dentro de las páginas de "Vorágine", el libro adquiere popularidad, escrito sin plan pero con fervor, pensamientos brotados de lo más profundo del dolor humano, constituye la armazón de este libro. En el Perú nadie había descrito la montaña hasta que el cajamarquino Ciro Alegría, un autor desconocido casi, nos sorprende con su novela "La Serpiente de Oro", que ha obtenido nada menos que un honroso premio en un concurso organizado por Jorge Nascimento, con la colaboración de los más destacados chilenos.

Este libro abre brecha dentro de los anales de la literatura peruana, desde el comienzo es un libro fuerte, inspirado en el vigor de las selvas i de la naturaleza creadora que vive en una constante obra de producción. "Por donde el Marañón rompe las cordilleras en un voluntarioso afán de avance, la sierra peruana tiene una bravura de puma acosado. Con ella en torno no es cosa de estar al descuido". Así comienza la mágica descripción del Marañón poderoso i el hombre vigilante que vive en sus orillas, el personaje, es el mestizo, en constante acción, fuerte, nervudo, sin amos todopoderosos que lo exploten, libre como, el río i la selva, en lucha constante con la naturaleza, desafía todos los días peligros i vence o es vencido, por que la misma naturaleza es así: carnífera que selecciona a los más débiles.

Las balsas son los caballos, briosos i raudos que desafían las crecidas aguas del río, sobre sus lomos los cholos de Calemar se juegan sonrientes la vida. El río Marañón es el Dios todopoderoso, destroza los valles i plantíos, muda de cause, arrastra a los hombres, destruye siempre, en guerra interminable, al son eterno de su estrépito que es como un alarido que va más allá de la vida.

La Serpiente de Oro, describe la llegada de un ingeniero limeño que va a Calemar con el objeto de buscar minas de oro, el forastero es acogido amablemente, verdad que su indumentaria i sus palabras huelen a exótico i él se siente extraño en

un ambiente tan intenso, allí florecen como frutos reventones las Lucindas i las Florindas, para ellas están los Arturos i los Roger, valientes como puma i en quienes la vida no ha hecho surco, para ellos el amor es canción i aventura que tiene mucho de impetu salvaje. Cada matrimonio está precedido de fugas con Don Oswaldo recorre la región, pide informes al viejo Matias, mientras "el viento entra súbitamente, como un potro de impetu desbocado i crines sueltas". Le cuenta leyendas de la selva misteriosa que se traga hombres como puma hambriento. El ingeniero al principio sonríe incrédulo, poco a poco le gana la relación del relato. Obsesionado el ingeniero consigue guías i camina rumbo de los derroteros mientras tanto en Calemar la vida pasa como todos los días. El Arturo i el Roger han ido a comprar una balsa, alegres regresan con ella cantando la famosa canción:

Río Marañón, déjame pasar  
eres duro i fuerte,  
no tienes perdón.  
Río Marañón, tengo que pasar  
tú tienes tus aguas,  
yo mi corazón.

Canción de desafío, por la que amainaban al vogar, pero el río está en creciente i arroja a la balsa a una isla, nada pueden los hombres, tienen que esperar una creciente mayor para que la balsa siga, pero los días pasan, están solos, enormemente solos, como únicamente se puede estar en la selva i la ayuda de la lluvia ni llega, entonces el Roger se tira al agua para nadar al frente, pero el Marañón insaciable se lo engulle. Al otro día, crecen las aguas i el Arturo llega a Calemar. Pasan las semanas, se olvida al Roger i la fiesta amanece en los corazones de los pobladores de Calemar, fiesta con aguardientes, con bailes i alegría general. "Aquí si pintamos como el ají en su tiempo, exclama Arturo".

Vuelve el ingeniero Oswaldo de su largo viaje, ha fraternizado con el paisaje i los hombres coquean dulcemente en sus horas de fatiga, su brillante indumentaria se ha deslustrado, está más entusiasta que nunca para trabajar por el oro. Explotará unos lavadores. Pero una noche una vívora fatal le pica i muere, es el destino. El Marañón sabe guardar sus riquezas solo para él.

Tal es el libro de **Ciro Alegria**, en él nos relata la vida de los pobladores de la montaña, admirables energetas que viven en el dolor pero lo desprecian i están hechos a la lucha diaria, afrontando los peligros con una canción en los labios.

*Alfredo Yépez Miranda.*

---

---

## El alferazgo real de indios en la época colonial

Desde los primeros años de la conquista, el régimen colonial tuvo particular empeño en endulzarle al pueblo indígena la amargura de su derrota y la humillación de su servidumbre, adaptándose, hasta cierto punto, a los usos y costumbres tradicionales, en todo aquello que no fuese incompatible con sus intereses. El virrey Toledo fué quien comprendió mejor este asunto de no violentar mayormente al pueblo sojuzgado, destruyéndole hasta muchas de sus tradiciones. Acababa él mismo de dar la muerte más injusta al último inca de Vilcabamba y en alguna forma debía compensar a las muchedumbres indígenas que contemplaron con espanto la ejecución de su inca.

Las famosas "Ordenanzas" de Toledo contienen pragmáticas conservadoras de muchas costumbres del gobierno incaico, especialmente en su régimen político-administrativo. Así, por ejemplo, convenía al gobierno colonizador la subsistencia de muchas de las autoridades del sistema incaico, especialmente en lo que se refería a la administración campesina, como los Caciques—antiguos curacas—, los Hilakjatas, Chasquis, Mitayos, Yanaconas, Pongos, etc., gran parte del sistema explotador incaico, desde luego, en forma mucho más ominosa, fué conservado por el gobierno español, para su mejor provecho y para su más eficaz administración política; todo ello de acuerdo con el ritmo acelerado del sistema semifeudal traído por España.

El pueblo indio no podía avenirse fácilmente a la pérdida del símbolo central de su vida colectiva: el Inca, razón

suprema de la autoridad máxima e idea coactiva para la sumisión absoluta. Sin el Inca las muchedumbres indias se sentían descabezadas o mutiladas. La prisión de Atahuallpa sembró el pánico en las multitudes que llenaban la plaza de Cajamarca, cuando ellas eran miles no siendo los invasores más que pocos cientos; una señal de Túpak Amaru, último inca de Vilcabamba, bastó para que la multitud que llenaba la plaza de Armas del Cuzco pasara al punto de la algarabía y del clamor ruidoso al silencio más profundo. Multitudes acostumbradas a la vida y solución colectivas, en un principio, transfirieron esa voluntad al personaje que por seculares procesos sociales e históricos representaba la autoridad de sacerdotes y jefes de guerra, que representaba, además a la divinidad misma, es decir, a las fuerzas misteriosas e ignoradas de la dialéctica del mundo, del proceso histórico, del acontecer cósmico.

Por eso Pizarro irguió como a inca—muerto Atahuallpa, el usurpador de Huáscar—a Toparpa, primero, luego, a Manco II, para engañar a las multitudes. Bien se sabe que Manco II no fué sino una mera figura decorativa, desde el punto de vista español, y un magnífico intermediario para la explotación más incua. Rebélase éste, retirándose a la postre a Vilcabamba, en donde le suceden todavía Sairi Túpak, Titu Cusi y Túpaj Amaru, hasta la ejecución del último, con quien desaparece para siempre el simulacro del incanato.

Pero las multitudes nativas no podían avenirse a la pérdida completa de sus antiguas autoridades; requerían, por lo menos, de sus espectros para sobrellevar pacíficamente su servidumbre. La perspicacia española bien lo comprende y se produce la simbiosis social entre el explotador y el explotado. La administración incaica tenía ciertos puntos favorables para sacarle ventajas. Entonces se estatuye, por ejemplo, que todo aquel que probase su descendencia de las dinastías incaicas podía ser declarado "noble", se le daba escudo de armas, se le eximía—así sea en nombre—de pagar tributos o ejercer servicios personales gratuitos, etc. Más aun, podía ser nombrado cacique de pueblo, es decir, autoridad local o aldeana

máxima, como con los antiguos curacas. Podía utilizar de una cabalgadura para sus viajes o de una escopeta para su defensa o cacerías. Por todos los poblezuelos campesinos, especialmente del Sur Perú, se acrecientan los "caciques", con la particularidad, además, de ser cargos hereditarios y en los que podían suceder, incluso, las mujeres, a la falta de varón. El cacique vino a ser a la postre el intermediario de la explotación española, muchas veces o casi siempre en forma demasiado inicua. El indio cacique, en su mayor parte, fué aliado del corregidor y de todos los nobles españoles que vivían a expensas del pueblo indio trabajador de campos y de minas.

Igual o parecida cosa ocurrió con los llamados "alférez real de indios", si bien éstos eran otra autoridad que la meramente decorativa. El alferazgo era un señuelo para rendir de vanidad a los indios, en parecida proporción a la vanidad española. Vanidad nacional de doble prosapia, tan dócil a la ostentación, al cintajo decorativo de la persona, al cairel ornamental del traje, a la sonaja del cencerro y de la campanilla. Hasta las llamas de los indios ostentan zarcillos, collares y campanillas que les anuncian su paso silencioso por los pavimentos de las ciudades y de los caminos.

El alférez real de indios era más un portaestandarte o gonfalonero de la cofradía religiosa en las grandes festividades que pródigamente organizaba la iglesia para descanso de las multitudes en la amarga brega del trabajo cotidiano; principalmente en las grandes y suntuosas fiestas del Corpus Cristi, una de las más pomposas del Cuzco colonial.

El alférez real ejercía el cargo anualmente; mejor dicho, unas cuantas veces al año tenía su supremo placer de exhibirse ante las multitudes trajeado con sus indumentos más vistosos y especialmente ostentando la insignia o borla real de los incas, la Mascapaicha—para cuyo solo acto se les permitía el uso de esa prenda que rememoraba la magestad de aquellos señores del tez de bronce que se erguían sobre las multitudes sobre sus andas de oro, ostentando ese símbolo de su autoridad casi divina. A más de la Mascapaicha se trajeaban

aquéllos con el uncu finamente tejido y se colocaban además, el llauto que contenía aquella borla incaica tan codiciada para usarla por lo menos en las espectaculares procesiones de aquella vida colonial tan llena de oro y de riquezas de los menos sobre el empobrecimiento y miseria cada día mayor de los más. Uno de estos alfereces pueden verse en los cuadros del Corpus de la iglesia parroquial de Santa Ana, a tal punto que algunos turistas los han tomado de incas, cuando no son sino los espectros de los incas que se exhibían junto a las andas de las santidades que cursaban por las calles del día de Corpus.

El alférez real era elegido por la junta de los "veinticuatro" descendientes de los incas, nombrados a su vez por los gremios de cada parroquia del régimen artesanal cuzqueño, entre los indios que habían probado su parentesco incaico. En los documentos que se publican en seguida, sobre los cuales estas líneas, sirven de notas o glosas, se verán los apellidos pomposamente indígenas de esos veinticuatro electores de aquel cargo tan disputado y apetecido por la vanidad indígena y colonial. La parroquia principalmente en donde se elegía aquella autoridad era la de Santiago, patrón de los españoles y también de los indios artesanos y hasta hechiceros. Vino a ser un cargo de mucho rango, que a cambio de un lucido paseo por las calles comportaba ingentes gastos de los favorecidos. Cuántas luchas entre los indios de apellidos incaicos para conseguir ese honor de conducir la vara del estandarte en las procesiones o festividades públicas. Sobre todo, desde la segunda mitad del siglo XVII, siglo de tanto fausto en las costumbres coloniales del Cuzco, como consecuencia del más alto incremento de la riqueza privada se hizo general entre ciertos grupos de indígenas de sangre incaica el anhelo del traje vistoso, de la insignia y de la ostentación, en una palabra, del disfraz y del simulacro, en la misma medida de las clases nobles españolas. La época era propicia para el lujo y el derroche, porque la explotación del trabajo indígena llegaba a su punto más culminante. Después de todo y en cierto modo, el pueblo indio es un pueblo de espectáculo para los de arriba, cuan-

do trabaja como cuando canta, danza o se trajea. El espectáculo indígena, hasta ahora, no ha hecho sino producir abundante literatura en su torno; literatura y arqueología.

Sin desviarnos del tema, diremos que el régimen hispano, como queda dicho, fomentó en las multitudes indígenas la conservación e incremento de sus antiguas costumbres y fiestas, adaptandolas a la nueva situación y procurando entre ellas la emulación en provecho de la dominación. Hubo ciertas fiestas indígenas célebres en la historia colonial, como aquella realizada en homenaje a San Ignacio de Loyola cuando la noticia de la canonización de éste, en 1610, pue nos cuenta un documento publicado en esta misma Revista en el número correspondiente al primer semestre de 1933, por el historiador don Carlos Romero; fiestas que duraron más de quince días y en las que los ayllus indígenas de las ocho parroquias del Cuzco con más los anexos de San Sebastián y San Jerónimo hicieron parodias de carácter histórico-tradicional en la plaza mayor, en la misma forma cómo se realizaban antiguamente, reproducciones de asuntos o temas de los hechos célebres del pasado indígena. Indudablemente que el célebre tema del Ollanta—dramatizado posteriormente—fué asimismo una de esas parodias legendarias que se realizaban en las festividades pueblerinas. Las fiestas del Corpus no fueron menos suntuosas y pintorescas, principalmente por la concurrencia de las indiadas que daban colorido y dramaticidad a las magnas procesiones y holgorios que se realizaban a este propósito. En esas fiestas el "alférez real" era uno de los personajes centrales, que simulaba y representaba al inca vencido. Y esta costumbre del parodista "inca" se mantuvo hasta la gran rebelión del cacique de Tungasuca, José Gabriel Condorcanqui, después de cuya ejecución las autoridades españolas prohibieron el uso de ninguna insignia ni la reproducción de simulacros que recordaran a los antiguos monarcas del Perú. Cayeron en desuso estas prácticas hasta que, si bien ya no con la fidelidad y

prestancia del pasado, se restablecieron cuando la república, llegando hasta nosotros en forma ya demasiado desfigurada y casi ruín.

Hoy los gonfaloneros del pendón de plata repujada, que todavía se conservan en la parroquia de Santiago, no son sino sombras espectrales de aquellos ostentosos "incas" del día de Corpus.

Los documentos que se publican demuestran aquel sentimiento emulador que se apoderó de los indios en torno al uso de la Mascapaicha y a la vanidad de ser portadores del pendón real, como símbolos de predominio social y de ostentación ante las masas. Curioso proceso que duró bastante tiempo entre cabildeos y "reposiciones", ante la Audiencia de Lima y ante el corregidor del Cuzco. Los publica el suscrito tomándolos de los manuscritos inéditos legados en varios volúmenes al patrimonio de la Universidad por el malogrado e inolvidable escritor Angel Vega Enríquez, documentos que servirán a los estudiosos de fuentes vivas para las investigaciones históricas originales y de primera mano. A éstos seguirán sucesivamente otros, en los números posteriores de esta Revista.

J. URIEL GARCIA.

Don Antonio Josep de Mendoza Camaño i Sotomayor, caballero del orden de Santiago, Marques de Villagarcía, conde de Barrantes, señor de Vista Alegre Rubianes Lamas i Villanasur, gentil hombre de cámara i mayordomo de su majestad, de su real consejo Virrey gobernador i capitán general de estos reinos i provincias del Perú Tierra firme i Chile &— Por cuánto ante mí se presentó un memorial que su thenor, respuesta del señor fiscal, protector general a la Vista que le di por decreto del ocho de este presente mes i año i lo ultimamente decretado con parecer del doctor Don Felipe Santiago Barrientos, abogado de esta real Audiencia, catedrático de prima de leyes en esta real universidad de San Marcos, mi asesor general, es como sigue—Excelentísimo señor—Don Thomas

Pascacc Ilara Llamacc Auka, principal i originario de la parrochia de nuestra señora de Belén i asi mismo natural i Principal de la Parrochia del Señor Santiago de la gran ciudad del Cuzco, puesto a los pies de Vueselencia, por la persona que tiene su poder, dice que el suplicante es noble desendiente de la estirpe real del emperador inca Roca, sexto rey natural que fué de estos reinos, i como tal es uno de los veinte i quatro electores diputados de la dicha Casa, para votar por alferéz real que sale cada año de las casas de cabildo de dicha ciudad, en cuya posision ha estado quieta i pacificamente sin contradición alguna de los demás nobles de dicho regio gremio de tiempo inmemorial a esta parte derivado desde sus antepasados que lo fueron de la misma casa parece del testimonio de provisiones como consta a fojas línea treinta i una sobre el asunto que presenta en debida forma que aun que el suplicante algún tiempo no poseyó este cargo por su descuido i obtuvo el alferéz real pasado don Julián Pascacc Ilara Inca su tío, volvió a ceder i traspasar en el suplicante por via de restitución, en descargo de su conciencia, como parece del testimonio que así mismo presento con la solemnidad necesaria en Dro. como a hijo legitimo de don Juan Asencio Pascacc Ilara Llamac, Auka i de doña Michaila Yucma i nieto legitimo de don Juan Ilara Pascacc i de doña Pascuala Colque, i bisnieto de don Andres Pascacc Llamac Auka, quien tania la filiación i executoria de su calificación de nobleza que le debolvió i acredita ser tal elector por el instrumento de votos en que el suplicante voto que también lo presenta originalmente i la causa del decaisimiento i conservación del ayuntamiento ha sido por defecto de los correjidores que han puesto poco caso, atento a lo qual—A Vueselencia pide i suplica que habiendo por presentados dichos recaudos se sirba de aprobarlos i confirmarlos en el suplicante el dicho cargo i empleo de elector diputado de la dicha casa del emperador Inga Roca sexto Rey natural que fué de estos reinos, despachandosele su titulo en provisión para que mire i cuide su conservación i que ningún particular tenga intervención a los expresados actos de voto menos que siendo con aprobasion de ese superior gobierno, que es justicia que pido i espero alcanzar de la poderosa mano de Vueselencia—Don Tomas Pascacc Ilara Llamac Auka—Excelentissimo señor: El fiscal protector general, con vista de los intrumentos que presenta el suplicante, Dize que siendo Vueselencia servido podra aprobar el empleo de elector que el suplicante exerce i mandar en su conformidad se le guarden todos los privilegios i regalías que hubieren gozado sus antecesores en este

cargo—Lima i octubre trece de milsetecientos treinta i ocho—Doctor Leon—Hagase como dice el señor Fiscal Protector general i pide el suplicante i para ello se libre el despacho necesario incertandose este memorial. Respuesta i decreta—Rivera.

En cuya conformidad i en atención a la representación que en el memorial suso incorporado me ha hecho don Tomas Pascacc Ilara Llamacc Auka, principal de la parrochia de Santiago de la ciudad del Cuzco i consta de los instrumentos presentados que originales se le han debuelto i pide el señor Fiscal protector a la vista que le de que aqui va inserta: Doy la presente, por la qual apruebo i confirmo el empleo de elector diputado de la casa del emperador inga Roca sexto rey natural que fué de estos reynos, en el referido don Tomas Pascacc Ilara Llamacc Auka i en virtud mando a vos el corregidor de la referida ciudad del Cuzco i demas justicias de ella que al presente son i en adelante fueren le guardéis i hagais guardar al referido don Thomas todos los privilegios i regalías que por esta razón debe haber i gozar sin que se falte en cosa alguna según i como se hubiere practicado en este caso con sus antecesores i así mismo no permitireis que ninguno otro que no tubiere aprobación de este superior gobierno intervenga ni tenga voz ni voto en las elecciones a que concurren los electores cumplendolo así precisa i puntualmente, pena de quinientos pesos para la camara de su majestad. Fecho en los reyes en veintisiete de octubre de mil setecientos treinta i ocho—El marques de Villagarcía—Por mandado de su Vuesencia El marqués de Salinas—dos rubricas—.

Don Thomas Pascacc Ilara Llamac Auka Principal o originario de la parrochia de nuestra señora de Belen de esta ciudad descendiente de la estirpe real del emperador inga Roca sexto rey natural que fué de estos reinos, i como tal uno de los veintiquatro electores diputados de esta casa para votar por el alferéz real, parezco ante vuestra (merced) Vrnd, como mejor procede en Dro. — I digo que hago presentación con la solemnidad necesaria de esta provisión que el real i superior gobierno de estos reynos se sirbió de aprobar i confirmar mi cargo de tal elector con vista i reconocimiento de mis instrumentos i respuesta dada por el señor Fiscal protector general que me debolvió originales ordenan a Vuesamerced i demas justicias que es o fueren me hagan guardar todos los privilegios o regalías que por razón de mi empleo debo gozar sin que se me falte en cosa alguna como se practicaban con mis antepasados: I así mismo vuesa merced no permita a que ningun otro que

no tuviere aprobación del gobierno intervenga ni tenga voz ni voto en las elecciones a que concurren los electores, bajo de la pena que en dicha provisión anuncia i para su debido cumplimiento—A vuesa merced pido i suplico que habiendola por presentada la dicha provisión se sirva de dar su cumplimiento i en su execución mandar se me guarden los fueros i regalías que debo gozar como tal elector de la casa de inga Roca i según gozaba mis antepasados i a los de este gremio se haga notorio dicho despacho para que en la elección próxima que se ha de hacer de alferéz real no entren a votar sin tener aprobación de gobierno como así lo ordena i fecha se me devuelva el original para mi título como así se practica i es justicia que pido i para ello &—Don Thomás Pascac Ilara.

AUTO. En la gran ciudad del Cuzco, cabeza de estos reinos i provincias del Perú, en ventidos dias del mes de junio, de milsetecientos treintainueve años — El señor gobernador don José Cayetano Hurtado Davila caballero de la orden de Santiago teniente de capitán general corregidor i justicia mayor de esta ciudad i su jurisdicción por su majestad—Dijo su merced que había i hubo por presentada la provisión que en este escripto se expresa expedida por el exelentísimo señor marques de Villagarcía virrey gobernador i capitán general de estos reynos, su fecha en los reyes, en veintisiete de octubre del año pasado de milsetecientos treinta i ocho, lo qual la obedeció con el respeto i el acatamiento debido, i en su execución i cumplimiento mandó se le de posesión del empleo de elector diputado de la casa del emperador inga Roca sexto rey natural que fue de estos reynos a don Thomas Pascac Ilara Llamac Auka i en su conformidad se le guardaran al referido don Thomas todos los privilegios i regalías que por esta razón debe haber i gozar sin que se le falte en cosa alguna según la costumbre i practica que se han usado con sus antecesores haciendo primero el juramento acostumbrado de usar bien i fielmente de dicho cargo. I estando presente el dicho Don Thomas Ilara, por ante mi el presente escribano i por interpretación de Juan Francisco de Arévalo interprete de los naturales de esta ciudad, juró por dios nuestro señor i a una señal de la cruz según forma de derecho so cargo del qual prometió de usar bien i fielmente del expresado cargo de elector, si así lo hiciere Dios nuestro señor le ayude i al contrario se lo demande, i a la conclusión de el dijo si juro i amén, i su merced dicho señor corregidor en señal de posesión le dió en sus manos una vara encargandole i advirtiendole las obligaciones ha que ha de acudir cada i quando se ofrezca al servicio de su ma-

jestad (que dios guarde) i lo firmó con su merced e interprete—Don Josep Cayetano Hurtado Davila—Juan Francisco de Arevalo—Don Thomas Pascac Ilara—Ante mí Juan Bautista Gamarra, escribano publico i cabildo.

Don Melchor de Navarra Rocafull caballero, de la orden de Alcantara, duque de la Palata, virrey gobernador i capitán general de estos reynos i provincias del Perú Tierra firme i Chile etc.— Por quanto la parte de los indios principales ingas de las ocho parrochias de la ciudad del Cuzco desendientes de los ingas de este reyno presentó ante mí un memorial en orden a lo contenido en el testimonio que en dicho memorial se refiere lo que dijo el protector de los naturales de este reyno, habiendosele llevado respuesta del señor fiscal a la vista que se le dió lo proveído con parecer del doctor don Miguel Nuñez de Zanabria abogado de esta real audiencia i catedrático regente de la cathedra de visperas de leyes en la universidad mí asesor, es como sigue:

Excelentísimo señor, Josep Mexia de Estela Procurador general de los naturales de este reyno en nombre de los ingas principales de la dicha parrochia de la ciudad del Cuzco i descendientes de los ingas señores que fueron de estos reynos— Dize que vueselencia se sirvió de proveer el decreto de primero de marzo de este presente año que está inserto en la provisión que se les despachó a sus partes, cuyo testimonio presenta en debida forma, el qual el protector de los naturales de dicha ciudad la presento ante el correjidor de ella i dió su cumplimiento i mandó se guardase según i como en ella se contiene— I así mismo hubo por presentada la memoria de los veinticuatro ingas electores i señalados para que antes de la fiesta del señor Santiago eligiesen por alferéz real a la persona mas benemerita i calidad que tuviese de los desendientes de los ingas i que dichos electores eligiesen libremente sin que ningun indio particular se introjudese en la pretensión de dicho alferazgo real, como mas largamente consta de la dicha memoria i auto que proveyó dicho correjidor i para que todo tiempo se observe la forma en que se ha de hacer dicha elección i las personas que deben dentrar en ellas i electores que las hacen—A vueselencia pide i suplica haya por presentado el testimonio de dicha provisión auto i memoria i se sirva demandar se confirme dicho auto, según i como en el se contiene i que se asiente i ponga en los libros del cabildo de dicha ciudad para que se conserve su memoria i se execute a los tiempos que se hiciere dicha elección i que para lo referido se le despache provisión en bien i merced de la grandeza de vueselencia.

Sahuaytocto indio cañari de la parrochia de señora Santa Ana del ayllu Chachapoya pretende para él i para su hijos el estandarte real i ponerse la insignia de nosotros que es la mascapaicha, este presente año hecho en dicha ciudad junta en sus casas de algunos ingas de dichas parrochias para que elijan por tal alferéz real a él y a su su hijo mayor, embriagandolos con chicha i vino para que vienesen en ello i hecha esta diligencia a las casas del cabildo de dicha ciudad al correjidor para que lo aprobase, sin que dicho correjidor supiese las preminencias i prerrogativas que nos pertenece del dicho alferazgo i la Mascapaicha i como consta de esta provisión que presentan con el juramento en derecho necesario, por donde se verá que las dichas elecciones se hacen veinte dias antes de la fiesta de Señor Santiago que es por el mes de junio i para hacer elección se juntan veinticuatro ingas ante dicho correjidor en las casa de cabildo i ante el escribano de cabildo de dicha ciudad, i sin hacer estas diligencias lo ha continuado su intención dañada don Francisco de Lucana siendo así que el susodicho no tiene derecho para sacar el dicho estandarte por que no es decendiente el ni su hijo de los ingas sino que es decendiente de los cañaris que para el día de Corpus salen con sus insignias de cañaris hechos soldados, por que así lo ordenó el exelentísimo señor don Francisco de Toledo virrey que fué de estos reynos por sus Ordenanzas, por que los dichos Cañaris i Chachapoyas no son naturales de dicha ciudad, sino que son advenedizos de los pueblos de Quito i Anca, que los dichos ingas los llevaban a dicha ciudad para que les sirviesen por que al tiempo que se conquisto este reyno se hallaron con los conquistadores i les dieron la insignia de cañaris i no pagan tasa sino que acuden a la carcel ha ser porteros i verdugos i por esta razón no se pueden poner la insignia de Mascapaicha ni sacar el estandarte real que es gran daño de nosotros i de todos estos nuestros desendientes, por que no se pone un indio particular la dicha insignia es menosprecio a nuestra sangre real i las onras que nos hizo el rey nuestro señor en sus cédulas reales por nuestra nobleza i por que no los perdiésemos nos hizo merced a todos los decendientes de los ingas señores que fueron de estos reynos el que sacasen el dicho estandarte real para que nos conociesen todos los indios ingas por que se saca el dicho estandarte, lo sacaron todos lo indios particulares i toda su decendencia no pagaron las tasas, en gran perjuicio de los haberes de su majestad i para que se guarde la provisión que presentan suplica a vueselencia mande confirmar la dicha provisión para que hagan ellos entre si la

elección de dicho alferazgo i que se de por ninguna i de ningún valor ni efecto la elección que hicieron en el dicho don Francisco de Lucana, que siendo necesario daran información de lo que refieren en este memorial i que su ejecución se cometa a las justicias de dicha ciudad del cuzco, la cual espera alcanzar con justicia de la grandeza de vueselencia—Josep Mexia de Estela.

Provisión. Don Luis de Velazco, caballero del orden de Santiago, virrey lugarteniente del rey nuestro señor, su gobernador i capitán general en estos reynos i provincias del Perú Tierra firme i Chile etc.—A voz el correjidor que al presente sois i adelante fueredes de la ciudad del Cuzco i al que es o fuere juez de naturales de ella, alcaldes ordinarios i otras justicias de su majestad en dicha ciudad, sabed que don Pedro Tito Cusi Haullpa i don Luis Chalco Yupanqui i otros decendientes de los incas que dicen ser naturales de esta dicha ciudad hicieron relación que ellos tenían de costumbre de muchos años a esta parte sacar el estandarte real el día de señor Santiago de las casas de cabildo, en compañía del que sacan los caballeros españoles i en la iglesia mayor tenían asiento aquel día a la mano izquierda en razón de la nobleza de los incas, i para sacar el dicho estandarte se juntaban a lo elejir uno de los decendientes de los incas i mas noble i que acostumbraban poner en la cabeza una insignia que llaman Mascapaicha en un cucho llauto como lo traían los dichos incas sus antepasados i por que algunos indios ricos favorecidos de las justicias o personas poderosas pretenden entrar en el dicho ayuntamiento de los incas a elejir a el tal alferaz o sacar el dicho estandarte se ponian la dicha borla de insignia no les perteneciendo ni pudiendo entrar en el tal ayuntamiento recibian notorio agravio i se menoscababa la nobleza i estimó de los dichos i por que haber por ella i defender que no entrasen en el dicho ayuntamiento los que como ellos no fuesen incas habiendo sido maltratados por el alcalde ordinario don Fernando de Cartagena i los había tenido presos a otros incas i especialmente por defender que no entrase en la dicha elección un indio llamado Pedro Huayna Yupanqui, oficial sastre, que demas de ser indio tributario era afrentado e infamado por hurtos i de estas criminales que había cometido cuyas causas i procesos que contra el se habían fulminado estaban en los escritorios de los escribanos de esta ciudad que eran muchos los delitos i no era persona digna de sacar el dicho estandarte, suplicandome lo mandase remediar, de manera que el dicho indio ni otros semejantes, a quien no pertenecieren las dichas honras i premi-

nencias gozasen de ella ni se pudiesen entrometer a los pretendidos contra ellos en que remiran ellos i los demas ingas merced con justicia &—I por mi visto lo suso dicho acordé de dar i di la presente por la qual os mando que de aqui adelante no consentireis ni deis lugar a ningun indio que no pertenezcan derechamente las dichas honras i preminencias de traer las dichas Borlas ni pretendan entrar ni entren en el ayuntamiento de los tales ingas ni se entrometan con ellos ni sean osados a pretenderlas ni usar de ellas ni elegir ni sean elegidos en semejantes casos so las penas que sobre ello están impuestas i de nuevo por vuestra parte se les impondrá las quales executorias sin ninguna remisión i para que venga a noticia hareis que se pregone esta mi provisión publicamente en la lengua española i de los indios para que todos lo entiendan i se asiente por fe a las espaldas de ella para que en todo tiempo conste i no dexais de lo asi cumplir por alguna manera so pena de un mil pesos para la camara de su majestad. Fecha en los Reyes a veinte i un dias del mes de octubre del año mil seicientos. — Don Luis de Velasco. — Por mandato del virrey: Alvaro Ruiz de Navamuel. En la ciudad del Cuzco en veintinueve dias del mes de junio de mil seicientos i un años. ante Gonzalo Hernández de Valenzuela, vecino i juez de naturales de esta ciudad i su jurisdicción por majestad— Don Hernando Pumacapi i don Alonso Tupa Atau i don Francisco Pileo Tupa i don Francisco Guari Tito presentaron la provisión de suso por si en nombre de los demas ingas i pidieron su cumplimiento e justicia y por el dicho Juez vista, la obedeció y mandó se guarde y cumpla y execute, como en ella se contiene y se pregone públicamente en la plaza desta ciudad y parrochias della—Gonzalo Hernández de Valenzuela—ante mí, Juan Gómez de Ayala.

En la ciudad del Cuzco, a veinte y quatro días del mes de julio de mil y quinientos noventa y ocho años. Don Hernando de Cartagena, Vecino y Juez de Naturales en esta ciudad y su jurisdicción, por el Rey No. Sr. &. Dijo por quanto entre los Ingas hanan cuscos y hurincuzcos descendientes de los señores que han sido en este Reyno, el día del Señor Santiago tienen de costumbre de sacar el Estandarte Real entre ellos con la insignia que llaman borla para mostrar su linaje e hidalguía, que nadie fuera de ello puede sacar el Estandarte y la dicha insignia, para lo qual entre los dichos Ingas salen electores por los veinte y quatro diputados que están señalados presente su merced, y este presente año sale el dicho Alférez de los Hurin Cuzcos del Ayllu Huscamayta para que en razón de

la dicha Borla no traigan disenciones entre ellos, mandaba y mandó que solamente el dicho Alferez y Alcalde Mayor y no otra persona alguna se ponga la dicha Borla, así en su vispera como en la mañana que se celebraba dicha fiesta en la cathedral de esta dicha ciudad, con que no se pongan el día siguiente de dicha fiesta y este auto mandó se pregone en la plaza pública de esta dicha ciudad y en la Parrochia de ella y que los alcaldes y caciques principales acompañen el dicho Estandarte Real, so pena de cada quatro pesos para la cámara de S. M. Y así lo mandó y firmó. Don Hernando de Cartagena. Ante mi Juan Gómez de Ayala, Escribano Real y de Naturales. Concuerta este traslado con, las autos orijinales que para este efecto exhibió ante mi don Martín Quispe Topa inga cacique principal i gobernador de la parrochia de San X Ptohal de esta dicha ciudad del Cuzco a quien volví ha entregar i llevó a su poder i para que de ello conste de su pedimento di el presente en la dicha ciudad del Cuzco en ocho dias del mes de septiembre de millseientos i setentitres años, siendo testigos Ignacio del Oyola Manuel Collazos lorenzo de Oro, presentes en fe de ello los signo i firmo en testimonio de verdad—Alonso de Montoya, escrivano de S. M. Según que todo lo susodicho consta i parece por la dicha provisión que esta i queda cocida en la dicha causa ordinaria a fojas setenticuatro de ella i queda entre los papeles de mi oficio de cabildo a que me refiero i para que de ello conste de pedimento de don Diego Roca Inga principal de la parrochia de señor San Blas de esta ciudad i alferez real que fue de ella, doy el presente en la dicha ciudad del Cuzco en diez i nueve dias del mes de henero de mill seicientos ochentaicinco años siendo testigos Mateo Masias Juan Francisco Becerra i Juan de Valencia Carbajal—I en de ello lo signo i firmo—Josep de Rivera Escribano de S. M. publico i cabildo.

Exelentismo señor—El fiscal: Dice que si bien ha habido mucha corruptela entre los indios introduciendose muchos a nobles i a ingas que no lo son por librarse de tributos i tasas sin embargo la mayor calidad entre ellos es la mascapaicha o Borla Colorada i el sacar el estandarte real habiendo procurado con el peso de muchas contradicciones conservar esta insignia i presentarla aquellos que ellos tienen i conocen por nobles i así conviene mantenerlos en ellos i siendo servido que se despache provisión para que el correjidor de la ciudad del Cuzco i demas justicias consientan que entre indio alguno en el ayuntamiento de los ingas de la Mascapaicha sin que sea con aprobación i consentimiento del los veintiquatros ni sea

otro alguno alferéz real, menos de que sea elegido i admitido por dichos veintiquatros i demas indios nobles que usan las dichas insignias dejandoles libres sus elecciones i operacones en orden a conservar su gremio i que no se introduzcan indios particulares que lo cumplan unos i otros, so pena de un mill pesos i se guarde i cumpla la provision que se presenta: Vuesencia mandara lo que fuere servido—Doctor don Juan Gonzales—despachese provision en la conformidad que dice el señor fiscal para que el correjidor de la ciudad del Cuzco le execute—lima primero de Marzo de millseientos i ochenticinco años: Bernal.—En cuya conformidad di la presente por la cual mando a vos el correjidor de la ciudad del Cuzco i demas justicias de ella no consintais entre indio alguno en el ayuntamiento de los ingas de la Mascapaicha sin que sea con aprobacion i consentimiento de los veintiquatros que estan señalados para la votacion de alferéz real ni lo sea otro alguno menos de que sea elegido i admitido en dicho oficio por dichos veintiquatros i de los demas indios nobles que usan de dicha insignia de Mascapaicha dejandole libremente sus elecciones i operaciones en orden a conservar su gremio i que no se introduzcan indios particulares a la pretension de dicho alferazgo real i guardareis i executareis i hagais guardar i executar la provision que va inserta según i como se contienen i declara sin que se contravenga en manera alguna i lo expresado en esta: penado de un mill pesos de oro para la camara de su majestad fecha en las Reyes de seis dias del mes de marzo de mill seiscientos ochenticinco años: El duque de la Palata—Por mandato de su excelencia don Gaspar de Sousa i Villarreal.

En la ciudad del Cuzco en diez dias de mes de abril de mill seiscientos i ochentaicinco años: Ante don Pedro de Balvin correjidor i justicia mayor en esta dicha ciudad i su jurisdiccion por su majestad se leyó esta peticion. El protector de los naturales de esta ciudad, en nombre de don Juan Anton Atau Yupanqui: don Lázaro Quispe Sucso: don Lucas Topa, Damian Rimachi, Don Diego Rocainga don Gaspar Huaypartopa don Juan Inquilltupa don Sebastian Minca don Sebastian Quispe Tito, todos ingas principales de las ocho parrochias de esta ciudad i decendientes de los ingas señores que fueron de este reyno, hago presentacion de esta provision despachada por el real gobierno superior de estos reynos en que se manda que para la fiesta del señor Santiago voten veintiquatro ingas que estan señalados para la votacion del alferéz real que ha de ser este presente año de mill seiscientos i ochentaicinco que son los contenidos en la memoria que asi mismo presenta,

i así mismo se manda en dicha provision que ningún indio particular se ponga la insignia de Mascapaycha de Borla Colorada, no decendientes de los ingas como mas largamente se contiene en la dicha provision i los indios que se ponen la dicha insignia lo hacen tan solamente por relevarse de las tasas que deben pagar, en cuya atención—A vuesa merced pido i suplico haya por presentada la dicha provision i en su cumplimiento mande se guarde, cumpla i execute según i como en ella se contiene i que los dichos mis partes voten libremente como se halla ordenada en dicha provision, pide justicia &.—Don Bartolomé de la Peña i Zarabia. I por su merced vista i la provision del real gobierno superior de estos reynos que en ella se presenta la qual la obedeció con el respeto debido i en su execucion i cumplimiento mando se guarde cumpla i execute segun como en ella se contiene. I ansi mismo hubo por presentada la memoria de los veintiquatro ingas electores señalados de las ocho parrochias de esta ciudad. para que a mas de la fiesta del glorioso apostol señor Santiago que es a veinticinco de julio de este presente año de mill seicientos ochentaicinco voten i elijan para alferaz real de los tales ingas a la persona mas benemerita i calificada que haya en esta ciudad de los decendientes de los ingas señores que fueron de estos reynos como se ordena i manda por dicha provision i que los dichos electores al sacar libremente la dicha persona i que ningun indio particular no se introduzca en la pretension de dicho alferazgo real, pena de la impuesta por dicha provision i asi la proveyó i firmó don Pedro Balvin ante mi Josep de Rivera escribano de su majestad Publico i cabildo.

Memoria de los veinticuatro ingas:

*Ayllo Maco Capac Inga:*

Don Diego Chuya Cama

Don Juan Haulpa Chima

*Ayllo Sinchi Roca Inga;*

Diego Tupa Sinchi Roca

Don Cristobal Tupa Sinchi Roca

*Ayllo Lloque Yupanqui Inga:*

Don Francisco Tisoc Saire Topa

Don Lucas Tisoc Saire Topa

*Ayllu Maita Capac Inga:*

Uscamaita Inga

Don Pedro Uscamayta

*Ayllu Yahuar vacac inga:*

Don Juan Anton Atau Yupanqui

Don Juan Tupaguaman Rimachi

*Ayllu Viracocha Inga:*

Don Lázaro Quispe Sucso

Don Lorenzo Garces Chiritopa

*Ayllu Pachacuti Inga:*

Don Blas Suna Tupac

Don Gabriel Topa Inga Yupanqui

*Ayllu Tupac Inga Yupangui:*

Don Juan Pilco Tupac

Don Diego Pata Yupangui

Don Marcos Uscamayta

*Ayllu Capac Yupanqui Inga:*

Don Lucas Apomayta

Don Pascual Suta Raura

*Ayllu Inga Roca:*

Don Juan Yanqui Challico

Don Mateo Pascac

*Ayllu Huayna Capac Inga:*

Don Florian Carlos Inquiltupa

Don Miguel Pomayalli Huaypar Tupa

Don Gaspar Huaypar Tupa

Din Ignacio Tito Yupanqui.

Don Bartolomé de la Peña Zarabía—don Miguel Pumayalli Huaypar Tupa—don Diego Chuya Cama Inga—don Anton Atau Yupanqui.

Concuerta este traslado con la provisión original que está i queda en este oficio de cabildo a que me refiero i para que de ello conste de don Diego Roca i demas Ingas que se contienen en la memoria antecedente doy el presente en la dicha ciudad del Cuzco en veintitres dias del mes de mayo de mill seicientos ochentaicinco años, siendo testigos Juan Francisco Becerra, Juan Agustín de Cardenas presentes—i en fe de ello lo signo i firmo—Josep de Rivera escribano de su majestad publico i cabildo.

Respuesta. Exelentismo señor: El procurador general de los naturales de este reyno—Dice que no se le ofrece inconvenientes para que siendo servido V. E. mande hacer como pide el suplicante que es justicia & Doctor don Pedro de Figueroa Dávila—El fiscal—dice que la aprobacion que se pide del auto del correjidor del Cuzco puede tener mas consecuencia de la que se demuestra, respecto de que tacitamente era aprobar por ingas lexítimos i consiguientemente a sus hijos a los veinticuatro electores que contienen dicho auto, que también habra de

aprovechar a sus hijos. Por lo cual siendo servido vuesencia le confirmo el auto de dicho correjidor don Pedro de Balvin, en quanto a la creación i formación de los veitiquatro ingas electores i que informandose ser notoriamente ingas quede constituido este ayuntamiento, para en adelante, para las funciones que se les ofrecieren, de las elecciones de alferez i otros casos i puedan contradecir a los indios particulares que se quisieran introducir a ingas pues conservando este cuerpo de ayuntamiento habrá algún camino para embarazar el abuso i corruptela que se ha introducido por lo cual se ha de tener mucho a que se firme de veinticuatro ingas que notoria i conocidamente lo sean i en muriendo alguno los demas nombren otro, en que V. E. podrá mandar la orden que fuere servido que execute dicho don Pedro Balvin—Lima i Octubre veintinueve de mil seicientos ochenticinco—Doctor don Juan Gonzales—Despachese la provision que el suplicante pide: Callao i noviembre doce de millseicientos ochentaicinco—Bernal.

En cuya conformidad de la presente por la cual confirmo i apruebo el auto provehido por el correjidor de la ciudad del Cuzco, inserte en el testimonio suso incorporado i mando se guarde cumpla i execute segun, i como en él se contiene sin que a su tenor i forma se contravenga en manera alguna, i el dicho correjidor hara se lleve a debida execucion i que se sienten juntamente con esta provision en los libros del cabildo de dicha ciudad para que se conserve su memoria i se guarde i cumpla en la eleccion que cada año se hace de alferez real, en el ayuntamiento de los veinticuatro indios electores de dicho officio. i por lo que toca a dicho correjidor lo executará así i hará guardar i cumplir, pena de quinientos pesos de oro para la cámara de su majestad fecha en los reyes en veinticinco de enero de milseicientos ochentiseis años—El duque de la Palata—Por mandato de su exelencia—Don Garpar de Sauso i Villarroel—Concuerta con la provision orijinal de donde se sacó este traslado que para este efecto me entregó el señor don Pedro Balvin correjidor i justicia mayor de esta ciudad a quien le entregué en conformidad del orden que hubo del exelentísimo señor duque de la Palata virrey gobernador i capitán general de estos reynos, para recoger cualesquier despachos que hubieren tocantes a los electores de ingas decendientes de esta dicha ciudad por mandarse responder la dicha introducción que ha tenido en la dicha eleccion de alferez real de indios que se nombra todos los años para el dia del glorioso apostol Santiago, en cuya virtud se mandó publicar auto por el dicho señor correjidor para que le mandase del conferido i que se

había de hacer dicha elección convocados para ella todos los principales de las ocho parrochias para que se eligiese persona benemerita i de la sangre de los ingas, de pedimento de don Juan Sicos inga di el presente, en la ciudad del Cuzco, a cuatro dias del mes de abril de mill i seicientos i ochentaiocho años: siendo testigos Miguel de Leon Juan Francisco Becerra i Juan de Valencia Carbajal—I en fé de ello lo sello i firmo—Antonio Perez de Vargas escribano.

En la ciudad del Cuzco, en veintiocho dias de mes de junio de mil setecientos veintiocho años—Ante mi el escribano i testigos, estando en la carcel pública presente el maestro de Campo Juan Francisco de Foronda, protector de lo naturales de esta dicha ciudad, pareció don Julian Pascac Ilara, cacique que fué de la parrochia de nuestra señora de Belén, a quien conozco i doy fé—I por interpretación de Pascual Rodriguez Barbosa interprete interinario, por ausencia del propietario sin embargo de ser ladino en la lengua castellana—dijo que por quanto el otorgante esta preso, por lo que está debiendo a la real hacienda de los tributos que fueron a su cargo i por esta razón, este presente año, en que estamos, para la votación de alférez real se halla inhavil, como elector que es de la casa de inga Roca rey i señor natural que fue de estos reynos, el qual dicho oficio el otorgante obtuvo en perjuicio conocido de Thomas Pascac Ilara su sobrino, principal de la parrochia de señor Santiago por tocarle primero al susodicho el goce i sucesión de tal elector, por ser hijo legitimo de don Juan Asencio Pascac Ilara i de doña Michaela Yucma i nieto legitimo de don Juan Ilara Pascac i de doña Pascuala Colque i visnieto de don Andrés Pascac Llamac Auka, como parecerá en la filiación del susodicho a que se remite i por las razones susodichas, luego, se desiste quita i aparta del puesto de dicha electoria i lo cede renuncia i traspasa en el dicho don Thomas Pascac Ilara su sobrino como a legitimo sucesor para que como tal goce i posea dicho cargo i goce los fueros i privilegios que gozan los demas electores decendientes de sangre real i así mismo declaró el otorgante que esta cesión lo hace de su libre i espontanea voluntad sin apremio ni fuerza alguna por convertirse su efecto en descargo de su conciencia—I a su firmeza guarda i cumplimiento obligó su persona i bienes con pederio i sumisión a las justicias i jueces de su majestad, para que a ello le execute como por sentencia pasada en cosa juzgada i lo firmó juntamente con el protector e interprete siendo testigos Carlos Pastor de Esquivel, Matias Garcia de los Rios i Bernardino

de Cépeda presentes—Don Juan Francisco de Foronda—Pascual Rodríguez Barbosa—Don Julian Ilara Pascac—Concuerta este traslado con su orijinal que para este efecto exhibió ante mi i volvió a llevar uno i otro a su poder don Thomas Pascac Ilara principal de la parrochia del señor Santiago de esta ciudad del Cuzco, a quien en lo necesario me remito i para que de ello conste de su pedimento: doy el presente en la dicha ciudad, en quince dias del mes de setiembre de millsetecientos treinta y ocho años siendo testigos don Carlos Pastor de Esquivel i Sebastian Benalcazar presentes—En fe de ello lo signo y firmo—en testimonio de verdad—Ambrosio Arias de Lira escribano público.